TOMO 196 Montevideo, Lunes 2 de Agosto de 1954 Núm. 14289

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se autoriza la adquisición de máquinas destinadas a cursar mensajes codificados

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de julio de 1954.

Considerando: El creciente tráfico de mensajes telegráficos entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y algunas de las misiones diplomáticas de la República, mensajes que por razones de seguridad deben cursarse en forma codificada;

Visto que como resultado de estudios realizados por la Embajada de la República en los Estados Unidos de América se ha llegado a la conclusión de que la codificación más segura, rápida y que requiere menos personal, es por medio de máquinas para codificar;

Visto que de las indagaciones hechas resulta que las máquinas criptográficas más adecuadas a nuestras necesidades y de las más perfeccionadas en existencia son las de la marca "Crypto A. G. Zug", fabricados en Suiza, cuyo valor es de quinientos quince dólares cada una, las portátiles, y de mil ciento noventa dólares cada una las eléctricas;

Atento, a que el Inciso B) del artículo 14 de la ley de 11 de diciembre de 1953 faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer hasta el 12 o|o de las Rentas Consulares recaudadas por el mismo, con destino a complemento de gastos de las oficinas de las misiones diplomáticas,

El Consejo Nacional de Gobierno, Acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América para adquirir tres máquinas marca "Cryto A. G. Zug", portátiles, modelo C.X. 52 y dos máquinas marca "Crypto A. G. Zug", eléctricas, modelo C.X. 52-B, destinadas al uso de sus oficinas y de otras oficinas que cursan mensajes codificados, que el Ministerio de Relaciones Exteriores indicará y a las que serán remitidas por la Embajada.

Art. 2.o Facúltese al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer de la cantidad de seis mil cincuenta y tres pesos y diecisiete centésimos ($ 6.053.17) equivalente a 3.925 dólares al cambio dirigido comprador de 1,519, incluída la comisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, con cargo a los recursos que arbitra el artículo 14 de la ley de 11 de diciembre de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Director de Contralor de Documentos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de mayo de 1954.

Vista la renuncia presentada por el señor Director de Contralor de Documentos Consulares, don Armando Duradoni Brignoli;

Considerando: Que según certificado de fecha 2 de abril de 1954, otorgado por la Caja de Jubilaciones al renunciante ha configurado legalmente la causal jubilatoria,

El Consejo Nacional de Gobierno, Acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el Director de Contralor de Documentos Consulares, Item 9.01, Categoría I, Grado 16, don Armando Duradoni Brignoli.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto. Se suprimen de los pliegos de condiciones para las licitaciones de obras públicas las disposiciones que concedían una rebaja de fletes ferroviarios a los contratistas y se dispone que sean de cargo del Estado determinadas diferencias.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de julio de 1954.

Visto que, por decreto de fecha 1.o de setiembre de 1953 y por su artículo 3.o, quedaron sin efectos las rebajas de fletes que por cualquier concepto la Administración de los Ferrocarriles del Estado concedía a los efectos públicos y a los pasajes cuyo pago sea de cargo de los organismos oficiales;

Con el número 14270 (Julio 10) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1954

Atento a la situación planteada en las precedentes actuaciones por la firma Neyeloff y Barrandeguy, contratista de obras de la Dirección de Vialidad;

Resultando: De las precedentes actuaciones:

Que en los pliegos de condiciones de las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, —que forman parte de los contratos para la ejecución de las obras y que por consiguiente es uno de los recaudos que deben tener en cuenta los contratistas al presentar propuestas—, está establecido que los mismos pagarán el 50 o|o de los fletes que abonen los particulares;

Que de lo manifestado por la Dirección de Vialidad y del informe de la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas se deduce que deben suprimirse de los Pliegos de Condiciones citados, los artículos que permiten a los contratistas abonar sólo el 50 o|o de los fletes de los efectos públicos y que, además, corresponde disponer que sean de cargo de la Administración los aumentos de fletes ferroviarios de las obras licitadas con anterioridad a la resolución citada el 1.o de setiembre de 1953;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímense de los Pliegos de Condiciones que rigen los llamados a licitación para la ejecución de obras públicas, los artículos que permiten a los contratistas abonar sólo el 50 o|o de los fletes ferroviarios;

Art. 2.o Establécese que serán de cargo de la Administración los aumentos de fletes ferroviarnos de las obras licitadas con anterioridad a lo dispuesto por el decreto de 1.o de setiembre de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se llama a concurso y se dan bases para la presentación de poemas de carácter nativo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de julio de 1954.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 1953 que instituyó los premios de Música Coral Regional del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social;

Atento a que corresponde formular las bases correspondientes para el año en curso y proceder al llamado respectivo,

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

Artículo 1.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llama a concurso entre los escritores nacionales para los poemas de los premios anuales de Música Coral Regional correspondientes a 1954.

Art. 2.o Los poemas se se referirán a un Departamento determinado y exaltarán su característica histórica, espiritual o geográfica. Cada año se escojerán dos poemas correspondientes a distintos Departamentos que será luego puestos en música y cantados por las masas corales que auspicia el Ministerio. Para el concurso del presente año de 1954 quedan descartados los Departamentos de Lavalleja y Artigas, dado que los cantos premiados el pasado año correspondieron a estos dos Departamentos.

Art. 3.o Como dichos poemas deberán ser musicalizados en composiciones polifónicas que no excedan de siete minutos, la extensión de los mismos no deberán ser menor de diez versos ni mayor de veinte. El metro y la combinación estrófica es libre pero deben ser factibles de musicalizarse.

Art. 4.o Los concursantes deberán presentar su inscripción en las oficinas del Ministerio antes del 1.o de setiembre de 1954, en un escrito en papel sellado, firmado con lema o seudónimo y adjuntar tres sobres lacrados en cuyo exterior luzca dicho seudónimo. En el primero de dichos sobres figurarán cinco copias de los originales escritos a máquina a dos espacios y firmados con el correspondiente seudónimo. En el segundo, también firmado con seudónimo, el voto por el Delegado de los concursantes. En el tercero, debe indicarse la identidad del autor. Este último será abierto solamente en caso de ser premiado el concursante.

Art. 5.o El Jurado estará integrado por tres miembros: un Delegado del Ministerio, el Asesor Musical y un Delegado de los Concursantes.

Art. 6.o El Jurado deberá expedirse antes del 30 de setiembre de 1954.

Art. 7.o Se establecen dos primeros premios de pesos 600.00 (seiscientos pesos) cada uno para los autores que resulten triunfantes en el concurso de los textos literarios (Inciso "A" del artículo 1.o del decreto del 20 de mayo de 1953).

Art. 8.o Comuníquese, publíquese y archívese.

ZAVALA MUNIZ.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 7 de julio de 1954.

—Reconócese al señor Wayland Gibson - Smith en el carácter de Cónsul de Canadá en Montevideo, con jurisdicción sobre el territorio de la República.

—Reconócese al señor León Kulla en el carácter de Cónsul Honorario de la República de Honduras en Montevideo.

—Remítese Mensaje a la Asamblea General y Proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en el Convenio del 13 de julio de 1931, para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de los estupefacientes, modificado por el Protocolo firmado en Lake Success el 11 de diciembre de 1946".

—Apruébase la fórmula denominada "Cuadro demostrativo de distribución o uso de Estampillas Consulares", para empleo en las oficinas consulares de la República.

—Desígnase Cónsul Honorario de la República en Cape - Town, Unión de Sud Africa, al actual Cónsul Honorario en Las Palmas, Islas Canarias, señor Emilio Mañé.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 14 de julio de 1954.

—Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, República Argentina, al señor Juan Blás Coronel.

—Nómbrase Vicecónsul Honorario de la República en Alicante, España, al señor Ramón Rodríguez Serrano.

—Nómbrase Cónsul Honorario de la República, en Petrópolis, Estado de Río de Janeiro, Brasil, a la señorita M. Celia Copetti Basañez, sin perjuicio de sus funciones de Agregado Cultural a la Embajada de la República en Río de Janeiro.

—Asígnase al Consulado de la República en Petropolis, Estado de Río de Janeiro, Brasil, la cantidad de $ 40.00 mensuales con cargo al rubro 1.084.06 del Item 9.03, que se liquidará a partir de la toma de posesión del cargo por parte del titular de dicha oficina.

—Desígnase Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al doctor Alberto Chiarino, con carácter honorario.

AVISOS OFICIALES

5 de mayo de 1954

Queda reconocido el señor Carlos Alcívar Muirragui en el carácter de Vicecónsul Honorario del Ecuador en Montevideo. Expídase el exequátur correspondiente, comuníquese. etc.

28 de junio de 1954

Queda reconocido el señor George R. Vitale en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo. Expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc.

7 de julio de 1954

Queda reconocido el señor Wayland Gibson - Smith en el carácter de Cónsul de Canadá en Montevideo, con jurisdicción sobre el territorio de la República.

Expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc.

Queda reconocido el señor León Kulla en el carácter de Cónsul Honorario de la República de Honduras en Montevideo. Expídase el correspondiente exequátur, comuníquese, etc.

La Secretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 15 y 20 de julio de 1954.

539—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes la partida de $ 75.00 a favor del señor Vicente Vázquez, por concepto de servicios prestados.

540|41—Se acepta la renuncia presentada por el señor Orestes Lanza, del cargo de Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay.

542—Aprobación de estatuto. Objeto: adquirir y enajenar toda clase de inmuebles y explotación agropecuaria. Capital: $ 200.000.00.

543—Fábrica de Ladrillos Andrés Deus S. A. Aprobación de reforma de estatutos

544—Refrigeración Coates S. A. Aprobación de reforma de estatutos.

545—Bien S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: pesos 500.000.00.

546—Editorial y Librería Asociadas Sociedad Anónima (EYLASA). Aprobación de estatuto. Objeto: Edición, distribución, de libros y artículos de arte. Capital: $ 1:000.000.00.

547—Estancias Franklin M. de Souza S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: Explotación de establecimientos agropecuarios. Capital: $ 3:000.000.00.

548—Sociedad Industrial de Minerales S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: Industrialización, exportación e importación de minerales en general. Capital: pesos 120.000.00.

549—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para adquirir a la firma Enrique Ghiringhelli S. A., cuatro cubiertas con sus correspondientes cámaras, destinadas al coche chapa oficial 4-489.

550—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de Créditos Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio 1953, $ 165.00 y a expedir en su oportunidad liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Impuestos Internos por concepto de ofrenda floral y avisos fúnebres.

551—Se libra orden de pago a favor de la Tesorería General de la Nación por $ 2.055.92, por concepto de adquisiciones de enseres diversos, efectuadas durante el ejercicio 1953.

552—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General reintegre al Escribano don Alberto Rodríguez Lemes, la suma de $ 9.42, por concepto de depósitos paralizados.

553—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 420, la suma que a cada una corresponda dentro de la cantidad de pesos 4.035.00 por concepto de depósitos paralizados.

554—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación reintegre a las personas comprendidas en el Relación N.o 421, la suma que a cada una corresponda dentro de la cantidad de $ 3.601.07 por concepto de depósitos paralizados.

555—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con la reclamación de I.N.L.A.S.A., impugnando el artículo 12 del decreto de 17 de octubre de 1949, reglamentario de la ley N.o 11.333.

556—Se confirma la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones que le aplica una multa a la firma Corporación Icisa, por no presentar dentro de las 48 horas siguientes a la concertación del negocio la declaración jurada y existiendo además una factura comercial al margen de la declaración cambiaria.

La Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 707. — En Montevideo, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiro

Se concede a favor del Sargento Américo Angel de León, de la Fuerza Aérea Militar, por la suma de $ 171.93.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes, a favor de: Cabo Saúl Díaz, del Batallón de Infantería Nº 5, $ 7.00 a partir del 1º de junio próximo pasado; y Sargento Américo Angel de León, del Grupo de Aviación Nº 4, $ 11.00 desde el 15 de junio próximo pasado; Cabo Luis Alberto Matos de León, del Batallón de Infantería Nº 12, $ 7.00 desde la misma fecha; Cabo Carlos Alberto Plaza Soria, del Grupo de Artillería Nº 2, $ 7.00 desde el 20 de junio próximo pasado; Sargento Eufemio Manuel Ferreira, del Batallón de Infantería Nº 10, $ 14.00 y Cabo Ramón García, de la misma Unidad, acrecer a $ 14.00, ambos desde el 15 de junio próximo pasado; Cabo Domingo Genaro Chitera Zipitría, del Batallón de Infantería Nº 12, $ 7.00 desde el 15 de junio próximo pasado y establécese que la fecha de la del Cabo Lorenzo Ermindo Taborda da Silva, del Regimiento de Caballería Nº 1, que fuera acordada por acta 701, es 1º de marzo de 1954.

Asignación de rancho en metálico

Se concede al Cabo Cristóbal Colón Meneses da Costa, de la Región Militar Nº 3, a partir del 1º de julio corriente.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, en la Categoría "C", a favor de los vapores cuyas banderas se indican: Inglesa, "Barton Grange"; Finlandesa, "Eckero"; Belga, "Anvers"; Norteamericana, "Mormacswan"; Inglesa, "Poplar Hill"; Francesa, "Francois L.D."; Brasileña, "Loide Perú"; Danesa, "Henning Maersk"; Holandesa, "Aludra" y Sueca, "Dahlia".

Autorizaciones

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953, las siguientes sumas: $ 9.00 a la Brigada de Caballería Nº 2 por gastos con motivo de inspecciones a los destacamentos en la represión del contrabando; $ 48.00 a la Región Militar Nº 4, por las mismas razones; pesos 60.00 a la Brigada de Caballería Nº 2, por las mismas razones; $ 36.00 a la Brigada de Caballería Nº 2, por las mismas razones; $ 48.00 a la Brigada de Caballería Nº 2 por las mismas razones; $ 7.00 a la Brigada de Caballería Nº 2, por las mismas razones; $ 44.00 a la Brigada de Caballería Nº 2, por las mismas razones; $ 60.00 a la Brigada de Caballería Nº 2, por las mismas razones; $ 9.00 a la Brigada de Caballería Nº 2, por las mismas razones y $ 24.00 a la Brigada de Caballería Nº 2, también por gastos en inspecciones realizadas a los destacamentos en la represión al contrabando.

Pensión

Se concede de $ 46.49 a favor de Isabel Ruiz de Espíndola.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

La Secretaria.

Acta N.° 708 — En Montevideo, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden las siguientes, por las sumas que se indican, a favor de: Ex Cabo Juan Angel Mena, del Batallón de Infantería N.° 3, $ 35.40, que será aumentada a $ 80.40 según las leyes de aumento; Sargento (Talabartero), Caciano Muñoz, de la Escuela de A. y Servicios, $ 318.00; Suboficial de 1.a clase de Máquinas y Electricidad Afrán Gomes Pereira, del Servicio de Const. Rep. y Arm., $ 159.45; y Corneta Loreto de los Santos, de la Escuela Militar, $ 82.33.

Pensión

Se concede de $ 69.53 a la señora Sara Inés López de Corbo y al menor Zhelmar Corbo López.

Compensación especial

Se acrece a $ 39.00 la que percibe el Sargento de 1.° (E) José Héctor Stocco, del Agr. A. A. N.° 1.° desde el 1.o de julio corriente.

Varios

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1953 los siguientes: $ 12.00 para abonar gastos de viáticos a la Brg.

Cab. N.º 2 en funciones de represión de contrabando y $ 3.50, a la misma Unidad, por las mismas razones.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **LEDO ARROYO TORRES.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 21 de julio de 1954.

2630—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.º 7.940, formulada por el señor Bernardino Caridad, de Buenos Aires (República Argentina), para "Una tapa para envases de bebidas".

2631—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.º 8324, formulada por el señor Mirko E. Sors, para "Un material para cubertura de techos".

2632—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta 8410, formulada por Paul Jaecklin, para "Caja de construcciones infantiles".

2633—Desestímase la solicitud de patente de invención Acta N.º 8523, formulada por Enrique Eduardo Vior, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo salero mejorado".

2634—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.º 8284, formulada por el señor Rafael Favaro (hijo), para "Un sillón de madera y lona para uso en playa o jardín".

2635—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.º 7079, formulada por los señores Mauricio Goyberg Meyershon y Aníbal Néstor Guillermo Lanteri, de Buenos Aires (República Argentina), para "Un nuevo tipo de envase".

2636—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.º 8032, formulada por el señor Antonio Vermes, para "Nuevo tipo de mosáico mixto de hormigón y taracea".

2637—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.º 7816, formulada por Rubens Machado Carvalho, para "Un copiador archivo".

2638—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.º 8438, formulada por el señor Ernesto Salvatico, para "Nuevo tipo de trompo para juegos infantiles".

2639—Declárase caducada la patente de invención, N.º 8086, del señor José Rettich, de Montevideo, para "Nuevo tipo de sordina fundida para quemadores silenciosos del tipo "primus y similares" con fecha 17 de octubre de 1951.

2640—Autorízase a la Dirección General de Correos, para invertir hasta la suma total de $ 895.00 en la reparación de cuatro máquinas de coser (Adler), de la Oficina de Control de Valijas.

2641—Autorízase a la Dirección General de Correos para aumentar a $ 60.00 mensuales, la partida que para alquiler tiene asignada el Jefe de la Sucursal de Correos de Tres Cruces (Departamento de Artigas), señora Nélida de la Sierra de Focco.

2642—Acéptase la renuncia presentada por el señor Contador Mario H. Bianchi, del cargo de Contador del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

2643—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la suma de pesos 1.488.16, a favor de la firma Antonio Luis Martorell, a efecto de abonar la cuenta que por dicha suma le adeuda el Ministerio de Industrias y Trabajo, por concepto de suministro de 10 cubiertas y 5 cámaras a los automóviles oficiales de esta Secretaría de Estado, en el período comprendido entre el 16 de octubre al 15 de diciembre de 1952.

2644 y 2645—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, por la suma de $ 873.95, a efectos de abonar la cuenta que por dicha cantidad le adeuda a la firma Impresora Uruguaya S. A., por concepto de suministro de fórmulas, recibos, etc., durante el ejercicio 1951.

2646 al 2648—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar el trabajo de resellado de 130.000 sobres postales del valor de $ 0.06 a $ 0.07, en la suma total de $ 156.60.

2649—Autorízase a la firma Sudamtex del Uruguay S. A., para exportar en embarques parciales, con destino a Canadá, 100 cortes de tela rayón de aproximadamente 5 metros cada uno, fabricados en el establecimiento que la referida firma tiene instalado en el Departamento de Colonia.

2650—Hacése lugar a la reclamación formulada por el señor Juan María Clavijo contra el nombramiento del señor Juan María Clavijo contra el nombramiento del señor Edison Dutra; y desígnase, al primero de los nombrados para ocupar el cargo de Auxiliar 3.º de la Sucursal de Correos de Paysandú, y para ocupar el cargo de Correísta de dicha Sucursal, desígnase al señor Edison Dutra.

2651—Resolución efectuando promociones en la Dirección de Industrias.

2652—Tranfiérese al Servicio Oceanográfico y de Pesca la suma de pesos 675.475.80, con cargo al artículo 29 de la ley N.º 11.923, de 27 de marzo de 1953.

2653—Concédese el registro de la marca "Enorit", Acta N.º 63.815, solicitada por la firma N. V. Algemeene Norit Maatachapij, de Holanda, para distinguir carbón activado o mezclas de carbón activado para uso de la industria del vino.

2654—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 18 de febrero de 1950, por la cual se le impuso a la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA), una multa de pesos 50.00 por incumplimiento del laudo respectivo en lo referente al salario del obrero Víctor Martínez.

2655—Desígnase delegados patronales y de los trabajadores para integrara el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.º 31, de las Industrias Metalúrgica, Vidrio y Caucho.

2656—Mantiénese para la zafra 1954-1955 los salarios mínimos de los trabajadores que se ocupan en la esquila, establecidos por decretos de fechas 1.º de agosto de 1952 y 22 de julio de 1953.

2657—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal mensual, jornalero y por reunión —incluso cargos de dirección— que trabaja en Instituciones Hípicas, Hipódromos y similares de todo el país, con la sola exclusión del Jockey Club de Montevideo.

2658—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas de los obreros comprendidos en el Grupo 1-B (Barracas, Depósitos y consignación de lanas y cueros, y las tareas de semillado y limpieza de lanas que se realizan en las barracas). Dicho Consejo comprenderá los establecimientos instalados en el Departamento de Montevideo.

2659—Decreto nombrando Miembros ante el Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado.

2660—Decreto nombrando un Miembro y dos representantes patronales, de oficio, ante el Consejo de Salarios instituído para las Peluquerías del Departamento de Montevideo.

2661—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores doctor Pedro Anastasía, Contador Raúl Alzugaray, del cargo de Miembros del Consejo de Salarios instituído para los Recibidores y Acarreadores de Ganado de la Tablada Nacional; y desígnanse, para subrogarlos, a los señores doctores Ernesto L. Argenti y Ataliva Murialdo.

2662—Decreto prorrogando hasta el 31 de julio de 1954, el régimen del decreto de 13 de febrero de 1953 para el pago de las obligaciones a cargo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

2663—Mensaje a la Asamblea General reiterando el pedido de sanción del Proyecto de ley tendiente a resolver el problema de los salarios de los trabajadores de los arrozales, remitido con fecha 11 de noviembre de 1943.

2664—Resolución efectuando promociones en la Dirección de Industrias (cargos técnicos).

2665—Autorízase a la Dirección General de Obras de la Exposición Nacional de la Producción para exportar, con destino a Brasil, los materiales que se expondrán en la Exposición Internacional de San Pablo.

2666—Inclúyese a la señora Fanny Valdez Castro entre los concursantes que intervendrán en las pruebas a realizarse para la provisión de un cargo de Oficial 3.º en la Dirección de la Propiedad Industrial.

2667—Llámase a concurso de oposición para la provisión del cargo de Tenedor de libros en la Dirección de Industrias a los funcionarios reclamantes que revistan en la categoría inmediata inferior.

2668—Inclúyese a la señorita Margarita Batlle Mille entre los concursantes que intervendrán en las pruebas a realizarse para la provisión de un cargo de Oficial 1.º en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

2669—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para contratar personal para atender los servicios de ferias.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: en este problema, del que me ocupé en oportunidad en que se trajo por primera vez a la Cámara, cuando por la intervención de un señor Diputado pasó a Comisión —asunto que hoy vuelve a nuestra consideración sin tener, que yo sepa, reforma alguna que traiga una esperanza de futuro para los afiliados— hablaré sin ninguna reserva mental en lo relativo a los señores Directores de la Caja de la Industria y Comercio, respecto de los Jefes de Sección o Gerente, del señor Administrador, y, también de los demás funcionarios, de los cuales una inmensa mayoría son hombres de trabajo y honestos a carta cabal, lo que destaco antes de entrar al fondo del problema en debate.

Señor Presidente: en la actualidad, la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio ha colocado a los afiliados que por encontrarse en condiciones legales solicitan su jubilación, en la situación de que para obtenerla, debido a su ambular por las oficinas o pasillos de la Caja, dejen mucho de su salud y mucho de otras cosas; y esos males que anoto son más terribles y más vergonzosos cuando el que busca su retiro de las actividades remuneradas para recogerse en el seno de su hogar o entregarse a un justo y reparador descanso, está radicado en el interior del país.

Digo que eso es mucho más grave en el interior del país, donde el que se quiere jubilar debe entregar casi siempre una parte muy grande de lo que deba cobrar por primera liquidación a personas que van a su domicilio a ofrecerle un trámite rápido, lo que con mucha frecuencia sucede, según es notorio, en el Departamento que represento, y en todos los demás pueblos del país, y hasta en la campaña.

Pero no es por causa de los funcionarios de las agencias que demoran los expedientes, sino por la enorme duración de los trámites jubilatorios, una vez que llegan a la oficina central en la que esos trámites se vuelven engorrosos e innecesarios ;trámites incompletos, con vuelta del expediente a la misma sección de la que salieron.

Al respecto recuerdo que escribí muchos artículos en ciertos diarios de Montevideo pidiendo que se sancionara al funcionario que dejara salir un expediente de su sección sin informarlo completa y correctamente, a fin de evitar esa tramitación innecesaria y perjudicial en extremo para el afiliado que buscaba jubilarse.

Cuando los expedientes llegan a la Sección Liquidaciones aparecen, como dije antes, en el domicilio de las "víctimas", las personas que trafican con el dolor y la desesperación causada por la miseria; en el domicilio de los que habiendo cesado en su actividad prefieren desprenderse de la mitad por lo menos de sus haberes a cobrar, para entregarlos a esos hombres sin escrúpulos ni piedad, que, sabedores de la situación económica difícil del titular del expediente, actúan diligentemente; y esto sucede —lo repito y recalco para que se sepa bien— todos los días y a cada momento; esto sucede en mi Departamento y en todo el país.

¿Con quién están conectados estos malos sujetos? Ellos es de pública notoriedad; pero el sacrificio sigue.

A mi juicio, señor Presidente, no es con el cómputo presuntivo que se quiere establecer que terminaremos con el mal anotado y con otros peores aún, ni es tampoco con designar más funcionarios; pues, según lo ha hecho público toda la prensa del país, en los últimos meses ingresaron ciento sesenta nuevos empleados, que —entiéndase bien— agregados a los ciento setenta que pasaron al servicio de la Caja en distintas reparticiones, y que habían sido del Carnet de Trabajo, hacen que en el término de pocos meses su personal haya aumentado en trescientos treinta funcionarios, número que podría haber sido reforzado con cincuenta empleados más, por lo menos, y muy capacitados casi todos ellos, si dejaran de actuar dentro del grupo de unos sesenta secretarios que tienen los señores directores.

Señor Presidente: a mi juicio existen medios y posibilidades de aliviar y mejorar en mucho la tremenda morosidad de la Caja frente a sus afiliados. En primer lugar, habría que establecer en general un tratamiento igualitario en el despacho de los trámites jubilatorios o de pensiones, eliminando de inmediato el nefasto trámite preferencial, y ceñirse a lo que mandan la Constitución y las leyes de nuestro país, que establecen que todos los ciudadanos son iguales y tienen los mismos derechos. De esa forma los afiliados no tendrían que recurrir a la benevolencia de ningún director para que sus expedientes salgan de Liquidaciones, ni a verse arrastrados a realizar peticiones después que se sienten enfermos, si gozaban de buena salud cuando iniciaron su gestión, o si se sienten morir, si los trámites fueron realizados por inhabilitación para el trabajo.

No niego, y por el contrario lo declaro, que en muchas oportunidades he recurrido a los señores Directores de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, no para realizar gestiones de jubilaciones, sino para interesarme de problemas de gente humilde y necesitada de mi pueblo; o sea, para decir a los jerarcas del servicio lo que entiendo que no está reñido con el Reglamento de la Cámara ni con la moral. Para ello generalmente me he entrevistado con dos grandes directores, con el señor Antúnez Giménez y Carrese, y con el señor Administrador Firpo, los cuales casi siempre han comprendido la situación que les he expuesto.

La ley de cómputo presuntivo que tenemos a nuestro estudio no difiere mucho de la dictada con fecha 14 de enero de 1948.

Aquella en nada benefició los intereses de la Caja y de sus afiliados, y cayó en desuso. La que ahora estudiamos es igual o peor. ¿Por qué?: por el fracaso total del cálculo actuarial. No sabemos cuántas empresas afiliadas existen; no sabemos cuántas empresas hay sin afiliar; no sabemos cuántas cerrraron sus puertas en los últimos diez años, ni cuántas lo hicieron en los últimos cinco años. No sabemos tampoco cuántas han cambiado de firma. No hay datos en la Caja sobre eso, señores legisladores!

Por otra parte no existe acuerdo en cuanto al proyecto. El Directorio de la Caja y su Administrador General no comparten el proyecto del Senado que anuló el presentado por el Directorio. El Directorio de la Caja desautorizó en la Comisión de Previsión Social a los funcionarios de la misma Caja que asesoraron en el Senado a la Comisión respectiva de ese Cuerpo. Parte de la Comisión no está de acuerdo con la otra, pues no comparten el proyecto de la Caja ni tampoco el del Senado, y es así que nos envían dos proyectos, lo que hace que ahora sean cuatro los que se refieren a un mismo asunto.

De la versión taquigráfica que acompaña el repartido, y que nos entera de lo tratado en la Comisión de Previsión Social, se desprende una total discrepancia entre los señores legisladores que la integran, y muchas veces de éstos con el Administrador de la Caja y con los señores Directores. Ello se puede ver a fojas 38 y 41 con respecto al artículo 1.o. Se puede ver también lo que dice el señor Risso Sienra a fojas 42: da más importancia a la recaudación para poder ofrecer dinero al Estado, que a la recaudación para el pago en defensa de los afiliados.

Hay una total falta de asesoramiento de los que saben, y prescindencia del consejo de los viejos y honestos funcionarios de la Caja. Hay que eliminar los trámites preferenciales dando salida a los expedientes, en lo posible por orden de entrada. Esa sería la verdadera solución en este momento para los expedientes: darles despacho, no con trámites preferenciales, sino facilitando su salida de la Sección Liquidaciones, donde hay catorce mil expedientes.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Diez y siete mil.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Peor todavía.

A ese respecto, dice el señor Administrador Firpo que el cómputo presuntivo nada tiene que hacer en Liquidaciones. Y si nada tiene que hacer en Liquidaciones, vamos a llegar al caso de otras veces: que la Caja tuvo siempre una Sección donde todo se para. Antes fué en Cómputos; después fué en Balance de Empresa; otro día fué Cuentas Personales; y, fatal y desgraciadamente, ahora es Liquidaciones.

Yo hablaba hace pocos días, precisamente, con el Jefe de Liquidaciones, y ese gran funcionario, Interventor de esa Sección, expresaba con todo acierto, lógica y justicia, que hay un solo medio para salir de esa situación engorrosa y triste; ese medio es el que yo cité: dejar sin efecto los trámites preferenciales, que es donde se "ablanda" al ciudadano que sufre por la falta de recursos, y despachar los expedientes por orden de iniciación, y luego por orden de entrada a las Secciones respectivas de la Caja.

Señor Presidente: hay otro problema que ha dado origen a todo este malestar que existe en la Caja de Jubilaciones, y al que se refiere el Cómputo Presuntivo: es el Carnet de Trabajo.

El Carnet de Trabajo, si hubiera estado instalado en forma universal, no habría originado problema. Se han gastado cientos de miles de pesos; se perfeccionaron empleados; se adiestró personal, que luego de cierto tiempo rendía en forma eficiente, y de acuerdo a lo que la Caja esperaba de ellos. Eran 174 funcionarios; pero, ¿qué sucedió? Un buen día esos empleados ya adiestrados, que habían aprendido todo lo necesario para la aplicación de la ley, fueron pasando en comisión de Sección en Sección; hoy era uno, mañana era otro, pasado mañana era otro, hasta llegar al desgraciado hecho, hoy por todos lamentado, de que el Carnet de Trabajo, que pudo tener hoy 10 años de aplicación, nos hace hablar de Cómputo Presuntivo. El Cómputo Presuntivo no hubiera sido necesario, ya que las anotaciones de los servicios prestados por los obreros debían estar desde luego estampadas en las hojas del Carnet de Trabajo.

Pero además, señor Presidente, un alto funcionario de

la Caja de Jubilaciones en cierta oportunidad presentó ante sus superiores un pedido para que el Carnet de Trabajo se aplicara para los patronos; tampoco se le tuvo en cuenta.

Con este Cómputo Presuntivo habrá cientos de miles de ciudadanos —por lo menos 300.000— que han denunciado servicios atrasados, a los que les bastará, cuando se presenten a solicitar la jubilación, que los Inspectores de la Caja vayan a golpear a las puertas de los locales de las empresas en las que se denuncian que han prestado servicios —empresas que tal vez no existan ni hayan existido nunca— y a los que bastará también que dos testigos justifiquen servicios que quizá el interesado haya o no prestado. Entonces estaremos frente al riesgo de que la Caja por este Cómputo Presuntivo ha de perder alrededor de $ 200.000.000.

Eso lo saben todos los funcionarios de la Caja, todos los Directores, y lo sabemos quienes por A o por B pasamos por ese organismo de previsión social.

Espero que, tal como sucedió la otra vez cuando se trató, este proyecto de ley sea rechazado para que se nos traiga algo mejor, que se contemplen las inmediatas necesidades de todos aquellos ciudadanos que, después de haber trabajado dejando su salud en las fábricas o en otras actividades, puedan entrar al disfrute inmediato de su jubilación o de su pensión; pero no por este medio, tan simple al parecer, sino tratando de que sea en Liquidaciones donde se agiliten todos los trámites, porque es allí donde se paran.

Yo desearía que todos los señores Diputados averiguaran lo que pasa en la Caja. Por ejemplo: puedo certificar que en mi Departamento sucede algo terrible. Conozco casos —en los que he debido intervenir a fin de evitar que ciudadanos que viven en mi pueblo aparezcan con domicilio cambiado— con certificados de las Comisarías como hombres que viven en estas Seccionales, a los que se les fija fecha de pago en el mostrador de la oficina.

Esos ciudadanos llegan allí acompañados por hombres sin escrúpulos, que luego les cobran mil pesos si son dos mil lo que ellos tienen que cobrar; que se bajan de los ómnibus viniendo de campaña, donde son esperados por esos hombres inescrupulosos, que conocen muy bien dónde están los expedientes. Estos ciudadanos, esos procuradores o como quiera llamárseles, no tramitan jubilaciones, sino que empiezan su gestión —lucrativa, para ellos, y deshonesta— cuando el expediente está en Liquidaciones, pertenezca al Departamento que pertenezca el afiliado.

Hace pocos días intervine en una incidencia con un ciudadano cuyo nombre voy a dar para que se vea que digo verdad. Este ciudadano es el señor Abrahan Pioli, de mi Departamento, que el señor Diputado Gabito Barrios conoce bien: es correligionario suyo. Se trata de un hombre muy pobre, que ha trabajado muchos años y empezó su gestión jubilatoria; cuando ya estaba por terminarse apareció un señor que le dijo que si quería cobrar de inmediato le diera el 40 o|o, o sea, $ 800.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — El caso que cita el señor Diputado José León Lezama es exacto; pero también es exacto que yo he denunciado ante la Cámara cinco o seis casos similares; casos de jubilados a los que se les han quedado en el cobro de la primera pasividad con pesos 800, cuando sólo tenían para cobrar $ 1.200. Sin embargo, no he visto ni estoy enterado de que los Directores o las autoridades de la Caja hayan tomado medidas al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Fuí a la Caja de Jubilaciones y estaba ese ciudadano acompañado de ese señor que lo iba a saquear; entonces dije al Jefe de la Sección: "Este hombre, en este instante, va a ser saqueado. Pido que a este ciudadano se le gire su pasividad al Departamento en que vive, y habiendo una reglamentación que ordena que a los jubilados de otros Departamentos se les debe hacer la remesa a sus respectivos domicilios, pido que eso se cumpla. Garantizo y me hago responsable de que ese certificado no expresa verdad; de que ese certificado dado por intermedio de testigos, indicando otro domicilio, en la 8ª Sección, es equivocado. Ese hombre se ha bajado en este instante aquí, en la Caja de Jubilaciones, y yo lo conozco". Y así fué: el hombre declaró en presencia del Jefe, que estaba domiciliado en Rocha, y yo lo libré, haciéndome responsable, de esa coima de $ 800.

Pero hay más, señor Presidente: en mi Departamento existe una sociedad de tres o cuatro individuos —y digo "individuos", porque llamarlos ciudadanos sería demasiado honroso para ellos— conectados con hombres de Montevideo. Hace pocos días uno de esos pobres hombres que se jubilan recibió un giro por $ 2.000; se le saca de la Oficina; va a cobrar al Correo, y en la vereda lo esperan esos señores. Cobró $ 2.000 y le sacaron pesos 1.000 para remitir a Montevideo. ¿A quién se los remiten? ¿Por qué lo hacen? ¿No puede evitarse eso? Sí, fácilmente; lo propondré al término de mi exposición.

Además, hay otro ciudadano en Rocha a quien le pidieron $ 2.000, y al día siguiente fueron a su propia casa, entraron a su patio sin su permiso, y le dijeron que tenía que darles la mitad de lo que ellos le habían ayudado a cobrar.

Yo hice esas denuncias: hace unos años, siendo funcionario de la Caja denuncié...

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—... que a un señor llamado Pedro Magliano, modesto ciudadano, lo fueron a buscar a Rocha cuando su asunto estaba terminado. ¿Qué pasó? Lo trajeron a la Caja y allí lo atendió un funcionario cuyo nombre dí, que hace poco se jubiló. Se labró acta de mi denuncia, y a pesar de ello ese empleado no fué tan siquiera sumariado. Hice la denuncia telegráfica; y frente a estos hechos, señor Presidente, ¿qué hacemos? Todos los días, a cada instante, suceden esas cosas tremendas en nuestro país: muchas personas están siendo saqueadas por la morosidad con que son despachados sus problemas. Si las jubilaciones no demoraran en la forma que está ocurriendo actualmente, aseguro a esta Cámara, y desde esta Cámara aseguro al país, que no habría un solo ciudadano que fuera saqueado en su jubilación. Los saquean porque la miseria les hace entregar lo que tienen; a veces lo entregan voluntariamente; desgraciadamente, esto sucede muchas veces.

Hay que poner término a este problema. ¿Cómo? No es por este cómputo presuntivo, porque desgraciadamente el mal radica siempre en una sección. Ahora está en Liquidaciones...

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: estando por vencer el plazo de que dispone el orador, hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota):

—Veintinueve en treinta y uno: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Lezama (don José León).

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Estoy oyendo con gran interés al señor Diputado, y se me ocurre que es el caso de hacer una moción de orden, no sé si el momento oportuno es ahora, o a la terminación de su discurso, pero me parece que la Cámara no puede recibir esta clase de denuncias de una manera indiferente.

(Apoyados).

—Tampoco creo que estos sean hechos aislados que sea preciso denunciar individualmente a la Policía; estimo que esto revela la existencia de verdaderas organizaciones de estafa,...

(Apoyados).

—... y que el Ministerio del Interior tiene necesariamente que tomar cartas en el asunto para descubrir donde están situadas y quienes las integran, y hacerlos responsables ante la justicia.

Si este no es el momento de hacer la moción, la dejaré para cuando termine su discurso el señor Diputado Lezama, pero entiendo que la versión taquigráfica de esta discusión debe ser pasada al Ministerio del Interior, a sus efectos.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: considero que las denuncias que formula el señor Diputado Lezama —que tiene un dominio amplio de las cosas que su-

ceden en la Caja, ya que en su oportunidad fue un alto funcionario de ella— son de una gran entidad.

Me parece que las palabras pronunciadas al principio de su disertación, cuando nos decía que había personas que estaban dejando su vida en la Caja, su salud y algo más, y también todo lo que ha ido agregando posteriormente, dando citas de nombres en algunos casos, y especificando hechos concretos que revisten una gran entidad por su gravedad extraordinaria, hacen que la Cámara no pueda evitar formular un comentario y buscar soluciones a estos problemas.

Sé que algunos sostienen que la intervención de los gestores —llamémoslos así— es lícita; pero tengo para mí, como lo tiene el señor Diputado Lezama, que no hay en realidad una gestión que se realice por cuenta de terceros, sino que se trata de personas que estando enteradas del trámite interno de los expedientes, aun sin conocer siquiera al futuro beneficiario, al saber que se va a producir tal jubilación o pensión, traban contacto con esa persona, y le dicen: Si yo le saco a usted tal pensión, voy el 50, el 40, el 80 o|o", o lo que sea.

Creo que eso es profundamente ilícito.

(Murmullos).

—... e inmoral. Creo que la Caja tiene que intervenir.

(Apoyados).

—Para mí, la responsabilidad no radica en la policía, sino en el Instituto de Jubilaciones...

(Apoyados).

—... que tiene que impedir de todas maneras que noticias de esa naturaleza se filtren.

Recuerdo una cosa, señor Presidente: al poco tiempo de recibirme, la Suprema Corte de Justicia dictó una acordada por la cual se impedía a los profesionales ver sumarios en los cuales no tuvieran parte —es decir, que no asumieran la defensa—. Desde entonces se nos prohibió a los abogados tener conocimiento con los sumarios en los cuales no interveníamos. ¿Por qué era esto? Porque también existía esa misma industria en el Poder Judicial: estaba el preso detenido en Miguelete, y le decían: "Si usted me da tanto, lo saco en veinticuatro horas". ¡Es claro! Habían visto la vista fiscal que aconsejaba la libertad: entonces veían al preso y este les daba una suma, los nombraba defensor y a las venticuatro horas estaba en la calle.

Para evitar eso la Suprema Corte de Justicia dictó una acordada que impidió a los demás profesionales el acceso a los sumarios en los cuales no tenían intervención directa.

Esa medida fué tomada por la Suprema Corte de Justicia tratándose de profesionales responsables, donde los que se dedicaban a esa maniobra estaban perfectamente señalados, y sobraban los dedos de una mano para individualizarlos. Si la Suprema Corte de Justicia tomó esa medida creo que el Instituto de Jubilaciones tiene que adoptar medidas similares; tiene que vigilar a sus funcionarios, e impedir que ellos puedan transmitir a terceros estas situaciones, para que estos estén usufructuando, como lo denuncia muy bien el señor Diputado Lezama, el derecho legítimamente adquirido por aquellos que han trabajado muchos años.

(Apoyados).

—Creo que hay que tomar medidas radicales. La primera de todas sería que la Mesa, en el momento propicio, pasara las acusaciones formuladas por el señor Diputado Lezama al propio Instituto de Jubilaciones, pidiendo que dicte la reglamentación interna pertinente que impida que se repitan estos sucesos.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: reitero el alto concepto que tengo de los señores Directores de la Caja de Jubilaciones. Hay dos de esos distinguidos ciudadanos a los que siempre pondero y alabo porque son hombres que nunca preguntan si es blanca ,colorada o azul la persona que recurre a ellos, que son los Directores Antúnez Giménez y Carrese, a quienes más conozco. Aclaro que esto no significa para nada que los demás señores Directores no tengan las mismas virtudes que aquellos a quienes aludo.

Además, señor Presidente, existen en la Caja muy buenos funcionarios, muy honestos funcionarios; claro está que esa menta famosa de deshonestidad que dan los malos funcionarios, muchas veces empaña, a lo lejos, la conducta de todos; pero proclamo que en general los empleados de las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio son correctos y son honestos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado acaba de decir que hay además buenos funcionarios. Quiere decir...

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Sí dijo "además", me rectifico. Digo que la Caja tiene, en su generalidad — ya lo dije otras veces contestando precisamente en una oportunidad al señor Diputado Batlle Pacheco —grandes funcionarios honestos funcionarios.

Si hay alguno o algunos que no lo sean, son los menos, y esos son los que perjudican a la Caja y a sus compañeros de tareas. Esa es una explicación honesta, leal y sincera que doy.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A veces las palabras traducen el subconsciente.

Cuando dije la vez pasada que la Caja estaba plagada de vicios, naturalmente que no afirmaba que no hubiera allí funcionarios honestos; pero la verdad es que la Caja desde hace mucho tiempo es motivo de graves críticas; la verdad es que funcionarios de la Caja incurren en faltas gravísimas, y la verdad es que no tenemos funcionarios en la Caja que nos denuncien las faltas de sus compañeros.

Se ha ido produciendo un mal gravísimo, se ha ido desacreditando a una institución, y vemos que cada vez que se va a entrar al problema no llegamos a nada concreto.

La realidad es que la Caja, como lo dije anteriormente, está desacreditada por la obra de sus funcionarios; porque esos hechos a que hice referencia no se pueden producir sin complicidad de funcionarios de la Caja; complicidad de unos, porque obtienen mejoras en su situación por esas faltas, y de otros, el silencio.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me veo en el deber —recién ingresado a Sala, y desconociendo un poco el cariz que ha tomado este tema en debate— de ratificar las expresiones del señor Diputado José León Lezama.

Conozco a la inmensa mayoría de los funcionarios de las tres Cajas. Durante largos años fuí compañero de tareas de ellos, y puedo afirmar, por haberlos visto actuar de cerca y colaborar con ellos, que la inmensa mayoría son funcionarios honestos, capaces y sacrificados.

(Apoyados).

—Es cierto que ha habido funcionarios incorrectos. Sobre algunos han pesado las sanciones correspondientes; sobre otros, de los que puede sospecharse, no han podido concretarse los cargos en la medida como para que las sanciones se hicieran efectivas. Pero me consta que los jerarcas de los servicios siempre han estado atentos para corregir cualquiera de esos vicios que aparecieran en la moral de los funcionarios.

Lo que ocurre en el descrédito que dice el señor Diputado Batlle Pacheco respecto de las Cajas no es tan sólo por el grupo pequeño, a mi juicio, de funcionarios incorrectos, sino por vicios de estructura de los servicios...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — ...que permiten toda una tramitación morosa, y por lo tanto, al margen de la Caja, pulular gente que aprovecha de esa morosidad.

Creo que algún día habrá que tomar en serio la modificación de la estructura de esos servicios...

(Apoyados).

—...y poner a los representantes de los afiliados y de las empresas en los Directorios para evitar que la integración política —con esto no juzgo a los actuales jerarcas— pueda tener los resultados que lamentablemente ha tenido para estas Cajas.

Pero éste es un poco el vicio general de la Administración. Tenemos una especie de insensibilidad que se ha ido acrecentando en estos últimos tiempos respecto a ciertas implicancias. En todos los servicios aparecen cosas incorrectas; en el diario del señor Diputado Batlle Pacheco hace pocos días leímos un aviso un poco sorprendente: el Abogado de Ganancias Elevadas ofrecía sus servicios particulares a las empresas para asesorarlas en materia de Ganancias Elevadas.

Son cosas que ocurren en el país, y que habrá que corregir; pero no debemos descargar sobre una masa muy grande de funcionarios honestos, capaces y leales, que durante muchos años han estado miserablemente retribuídos, como los de la Caja de la Industria, el estigma de una inmoralidad que no tienen. Sólo sobre un margen muy pequeño, que no es mayor al que pueda existir en otros servicios, podemos centrar la crítica y está bien que la centremos.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tengo entendido que en la Casa a esta altura debe haber más de cincuenta señores Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pediría que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo está haciendo desde hace seis minutos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si bien se pueden fijar sesiones extraordinarias con quórum mínimo los días en que hay sesiones ordinarias, desearía consultar a la Mesa si se puede votar una moción, con el número que hay en Sala, para pasar a intermedio hasta después de terminada la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: con el quórum que hay en este momento podría ser para el martes de la semana próxima.

(Murmullos)

—Pero la Mesa recuerda ahora que ya concertó una interpelación para ese día.

Podría entonces fijarse nueva sesión para continuar con este asunto el miércoles próximo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y cuatro señores Diputados.

Puede continuar el señor Diputado José León Lezama.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Sí señor. Diputado.

SEÑOR SILVA. — Lamento interrumpir al señor Diputado Lezama. Yo pensaba hablar más tarde; pero como veo que va a terminar esta sesión, y como es un asunto de tanta importancia, quería decir que comparto las críticas que se han hecho sobre todas estas irregularidades tremendas, y que ya las hemos planteado hace muchos años en el seno de este Parlamento.

Si encontramos que hay responsabilidades para unos y para otros, —criterio que comparto —también tenemos responsabilidad en el Parlamento. Puedo hablar así, porque en el año 1945 o 1946 presenté un proyecto de jubilación automática. Por él me batí en las tribunas públicas, en el Parlamento, en todas las circunstancias levanté mi voz defendiendo el proyecto de jubilación automática que no hacía nada más que dar derecho al jubilado, al afiliado a los treinta días de presentarse en la Caja. Entonces les hubiéramos evitado el panorama que contemplamos, de andar años y años detrás de sus expedientes de jubilación, buscando influencias de los políticos; y hubiéramos evitado también que gente de esa naturaleza, sin escrúpulos, sin moral, al margen de la ley casi, estén explotando la miseria, el dolor y el hambre que les han traído los propios institutos jubilatorios por no haber hecho una ley que modificara las situaciones actuales. Por eso creo que también el Parlamento tiene su grado de responsabilidad.

Por el proyecto de jubilación automática, a los treinta días los afiliados cobraban su jubilación como si fuera el sueldo o el jornal. El Directorio de mi Partido en aquella época hizo suyo el proyecto. Por todos los rincones de la República se levantó nuestra voz, y aquí en el Parlamento muchas veces lo defendimos.

La ley de 14 de enero de 1948 pretendió tomar algo de aquel proyecto. Dije que aceptaba aquel proyecto como transacción, pero que las soluciones de fondo no habrían de venir. Recién lo acaba de decir el señor Diputado Lezama, con toda la autoridad que le dan sus años en la Caja y sus conocimientos en la materia, respecto de que aquella ley ha caído en desuso y ha fracasado, como lo pronostiqué en otra oportunidad.

De tal manera que las soluciones todavía las puede dar el Parlamento, que las podrá dar el día que estudie a fondo el proyecto de jubilación automática, para que el afiliado se jubile a los treinta días, y tenga, entonces, la seguridad de que está obteniendo lo que es suyo, que no tiene que ir a ver al político, al influyente, al amigo o al Director de la Caja; que va a cobrar su jubilación cuando pasen los treinta días de haberse presentado a la Caja. Entonces, y recién entonces, habremos terminado con este espectáculo.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora 17, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17)

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

37ª SESION

Junio 2 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION.

Montevideo, junio 1.o de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 2 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente (Art. 127 de la Constitución) y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (Art. 1.o de la Ley N.o 9.427, de agosto 28 de 1934) para el 4.o Período de la XXXVIa. Legislatura.

2º — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al Art. 187). — (Carp. 70|951). — (Informado). — (En discusión). — Rep 454 y anexo I.

3º — Jubilación de Profesionales Universitarios. — (Carpeta 2036|953). — (Mayoría especial. — Arts. 77, inc. 7.o; 190 apartado 2.o) y 87 de la Constitución). — (Quórum máximo. — Art. 36, inc. C) del Reglamento). — (Votación). — Rep. 757.

4º — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. (Carp. 1713|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 87 de la Constitución)) — (En discusión). — Rep. 718.

5º — Funcionarios del Poder Legislativo. — (Préstamos complementarios para construcciones). — (Carp. 1560|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 201 de la Constitución). — (En discusión). — Rep. 750.

6º — Consejo del Niño. — (Internación de menores en establecimientos carcelarios). — (Informe de la Comisión Preinvestigadora). — (Carp. 2125|954). — (En discusión). — Rep. 827.

7º — Desalojos Rurales. — (Interpretación de la Ley de 27 de abril de 1954). — (Carp. 2237|954). — (En discusión). — Rep. 844.

8º — Obreros del Departamento de Canelones que trabajan en obras que se ejecutan por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. — (Pago de diferencias de jornales). — (Carp. 2082|954). — (Informado). — Rep. 836.

9º — Ley de Alquileres. — (Prórroga del plazo para acogerse a sus beneficios). — (Carp. 177\|953). — (Informado). — Rep. 702.

10º — Primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas del Uruguay. — (Gastos de realización). — (Carp. 951 de 1952). — (Informado). — Rep. 842.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solsona, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julo Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Pedro M. Macedo y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio, Eduardo P. Bottinelli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Mauro García Da Rosa, Carmelo R. González, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, César A. Piffaretti, Delfos Roche y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 4)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Trianón, por el que se regulariza la situación de los Jefes y Oficiales de las Armas Combatientes, lesionados por el cumplimiento de sentencias del Tribunal Extraordinario y no comprendidos en la ley N.o 11.791, de 13 de febrero de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Del señor Representante Ferrari, sobre jubilación de obreros que trabajan en idustrias insalubres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social".

LICENCIAS

"El señor Representante Macedo solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Carrere Sapriza a la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre el pago de la retroactividad adeudada al personal de AMDET.

De varios señores Representantes por el Departamento de Canelones al Consejo Nacional de Gobierno relacionada con la erección de un monumento a don César Mayo Gutiérrez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MINUTAS

"Del señor Representante Rodríguez Camusso por la que la Cámara expresa su deseo al Poder Ejecutivo de que adopte las medidas que estime pertinentes para que el Directorio de ANCAP cumpla estrictamente con la ley de amnistía, de 7 de enero de 1954".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Segarra referente a la situación del personal designado para la Oficina Departamental de Catastro, en la ciudad de Rivera.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Solares sobre designación directa de personal por el Directorio de UTE".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Tríay sobre medidas adoptadas para facilitar la colocación de productos nacionales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Astiazarán, referente a las razones por las cuales el Directorio del Banco de la República se opone a toda exportación de productos al Brasil, con la sola excepción de trigo y harina de trigo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Asociación de Fomento de Rosario remite despacho telegráfico referente al proyecto sobre pavimentación para el Departamento de Colonia

La Junta Departamental de Montevideo remite versión taquigráfica de algunas opiniones expresadas en la última sesión de dicho Organismo acerca del problema de la carne".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

"A) — JEFES Y OFICIALES DE LAS ARMAS COMBATIENTES

Regularízase la situación de los lesionados por el cumplimiento de sentencias del Tribunal Extraordinario, no comprendidos en la Ley N.o 11.791, de 13 de febrero de 1952

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los actuales Jefes y Oficiales Superiores de las Armas Combatientes en servicio activo que hayan sido lesionados por sentencias del Tribunal Extraordinario no comprendidos en la ley N.o 11.791, del 13 de febrero de 1952, ascenderán al grado que ostentan los Jefes más favorecidos de su promoción de la Escuela Militar, o recuperarán la antigüedad o precedencia que le hubiese correspondido a la misma; todo ello sin perjuicio de los derechos adquiridos anteriormente por sus compañeros de promoción en los sistemas previstos en la Ley Orgánica Militar.

Para estos ascensos o retroactividades, no se excederán en ningún caso, los tiempos mínimos necesarios para alcanzar cada grado una vez descontados los que las leyes de la materia establecen como no computables para el ascenso.

Art. 2.o Declárase que lo dispuesto en el parágrafo 4.o del artículo 27 de la ley de 13 de febrero de 1952 y en el inciso 1) del artículo 11 de la citada ley, no es aplicable a los Jefes y Oficiales Superiores del Ejército y la Marina que ascendieron por cumplimiento de fallos del Tribunal Extraordinario. En los casos ya consumados, se procederá a la revisión y reajuste de escalafones que pueda corresponder.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de mayo de 1954

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo.

"B) — INDUSTRIAS INSALUBRES

Se computarán a sus obreros, para la jubilación dos tercios del tiempo exigido

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los obreros que trabajan en las industrias insalubres determinadas por la ley, computarán con dos tercios del tiempo exigido, la causal para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.o Las Cajas en estos casos podrán aumentar el aporte patronal y obrero en un tercio de la suma que les corresponda.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 2 de 1954.

Ricardo A. Ferrari, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los riesgos a que están expuestos los obreros de las industrias insalubres por las enfermedades que puedan contraer en función a su cometido, se verían reducidas limitando los años de trabajo en la forma propuesta en el proyecto de ley que nos ocupa, debido fundamentalmente a que la fortaleza del hombre declina a medida que transcurre el tiempo y por tanto en los últimos años de labor es que se ven más expuestos a contraer las enfermedades que deseamos evitar.

Ricardo A. Ferrari, Representante por Montevideo".

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) "Montevideo, junio 1.o de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

En uso de las facultades pertinentes, solicito se curse la siguiente exposición a la Intendencia Municipal de Montevideo. Hace casi dos meses, a raíz de nuestra solicitud para que se tratara con carácter de grave y urgente,

la Cámara de Representantes aprobó el proyecto de ley que creaba la fórmula para hacer efectivos los adeudos del pago de retroactividad a los trabajadores de Amdet. Sin embargo, pese al largo plazo transcurrido, aún no se ha hecho efectivo el importe de esa deuda, hecho profundamente anormal que redunda en perjuicio de millares de modestos empleados que están pendientes de que la empresa cumpla el compromiso que tiene adquirido con ellos. Tenemos la más elevada opinión del Intendente señor Barbato y creemos que su intervención puede ser determinante para la solución de este asunto. Entendemos que hechos como éstos ponen en evidencia una situación de manifiesta irregularidad que urge corregir, porque desprestigian evidentemente a Amdet y perjudican a sus funcionarios. Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente. (Firmado:) Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

B) — "Montevideo, junio 2 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Los que suscriben, Representantes por el Departamento de Canelones, en uso de la facultad que les acuerda el artículo 129 del Reglamento, solicitan el envío al Consejo Nacional de Gobierno de la presente exposición escrita. Como es de conocimiento público, se ha iniciado una colecta nacional tendiente a la erección de un monumento a don César Mayo Gutiérrez. No consideramos necesario resaltar la extraordinaria figura del ciudadano que ha de ser homenajeado, porque su actuación cívica, por todos conocida, no ha merecido más que elogios de toda la comunidad. Por lo expuesto, solicitamos al Consejo Nacional de Gobierno se sirva tomar la iniciativa constitucional correspondiente enviando un mensaje por el que se contribuya a los gastos de erección del monumento referido. Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración. (Firmantes:) Carlos B. Moreno, Julio L. Trías Du Pré, Norberto Caravia, César A. Piffaretti, Félix A. Machín Zárate, Humberto Bianchi Altuna, Gastón R. Rosa, Mateo Legnani, Representantes por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscrito varios señores representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Representante Leirana.

SEÑOR LEIRANA. — Señor Presidente: voy a hacer uso de este breve espacio reglamentario para traer una preocupación, una inquietud y al mismo tiempo una esperanza del funcionariado de la planta ANCAP de Paysandú que desarrolla sus tareas en la zona considerada insalubre.

Según los informes que poseo, el Directorio del ente de referencia no ha actuado en esta materia con un criterio uniforme y fijo, ni ha dispensado un criterio igualitario a todo el personal que desempeña análogas tareas en la planta ANCAP de la Teja y en la de Paysandú. Se advierte, efectivamente, un criterio oscilante respecto a la determinación de las áreas o zonas de salubridad, imputable presumiblemente a modos de pensar distintos —digamos así— de los técnicos encargados de producir los informes respectivos. Sin duda alguna el Directorio parecería no tener responsabilidad, o por lo menos su responsabilidad quedaría muy atenuada.

En lo que respecta al tratamiento desigual al personal de las dos plantas, se advierte una diferencia tan grande como la que existe entre los que podrían considerarse hijos e hijastros.

Si vamos a la historia de estos hechos se observa que la ANCAP empezó a implantar el horario de seis horas en su planta de la Teja en el año 1945, posiblemente en cumplimiento del decreto de setiembre de ese año; fué implantándolo en forma ligeramente progresiva aunque muy irregular en todas las actividades consideradas riesgosas para la salud. Entre tanto ¿qué ocurre en la planta de Paysandú?: en ella recién el 1º de febrero del año en curso el personal obtuvo el horario de seis horas y sólo en carácter precario.

Hay preocupación en ese personal, y, a mi juicio, justificada, porque el carácter transitorio de la resolución parecería indicar que de un momento a otro va a quedar sin efecto, y además, en apoyo de esa presunción, existen algunos arreglos hechos en el local principal, donde se manipula con nafta. Ahí se ha hecho una pared que divide al local en dos, seguramente para dejar ilusoriamente los gases a un lado —y digo "ilusoriamente", porque esa pared tiene seis grandes aberturas en la parte inferior, por donde salen los tambores, y una gran abertura en la parte superior; y la ilusión de esa medida se la hacía notar precisamente al Jefe de la Planta, que me atendió y me acompañó con toda deferencia.

Digo que seguramente es una ilusión, porque no es posible que los gases no puedan pasar a través de esa abertura, y es evidente que hay una densidad menor de un lado que del otro de ese muro.

Los accidentes provocados por los gases de nafta pueden ser de dos órdenes: agudos y crónicos. Podría ocurrir que la densidad de los gases no tuviera entidad como para producir accidentes patológicos inmediatos, pero es posible que la tengan como para producir accidentes tardíos de carácter irreparable, a los que llamaríamos crónicos.

Por todas estas razones, se justifica la impaciencia y la intranquilidad de ese personal, que por mi parte acompaño en la esperanza de que el Directorio del ente dispense un tratamiento igualitario para los funcionarios de las dos plantas; es decir: que los mida a todos con la misma vara; porque aunque estoy convencido de que en mi país el funcionario público debería rendir mucho más de lo que rinde, no es posible que con ese pretexto se le someta a condiciones y horarios que puedan comprometer su salud.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de la ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Leirana.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y siete: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: desde hace años el suministro de energía eléctrica en la ciudad de Nueva Helvecia es irregular y malo. Ya en esta Sala hemos hecho algunas exposiciones sobre el particular, y el Ente siempre se descartó del asunto diciendo que una vez que estuviera conectada la línea de Nueva Helvecia a la RIONE, estas dificultades desaparecerían. Sin embargo, seguimos sufriendo la plaga de los apagones de luz varias veces por semana, con grandes dificultades y perjuicios.

Es indudable que dentro del adelanto que ha tenido esa importante zona del país, el corte de la corriente con la frecuencia y la forma en que se lleva a cabo en la ciudad de Nueva Helvecia trae como consecuencia perjuicios de especial importancia, tanto para el comercio como para la industria, los consultorios científicos y demás, ya que todos los servicios, desde la instalación de aguas —que desgraciadamente Nueva Helvecia no tiene aguas corrientes, debido a la desidia del ente correspondiente —hasta los más importantes están todos electrificados.

En lo que se refiere a algunos barrios, como el Kuster, en el que habita un importante vecindario laborioso y una cantidad grande de comercios —ya que es un barrio comercial y también residencial —la luz es tan tenue que apenas alcanza para poder circular, pero en ninguna forma permite ni siquiera la lectura nocturna. De esa manera, no se justifican las tarifas abusivas que sufre el país, y en especial la ciudad de Nueva Helvecia, por parte de la UTE.

Esas tarifas abusivas se refieren no solamente al consumo de corriente, sino también a las nuevas instalaciones que hay que realizar en las casas que se edifican. En determinada oportunidad hemos hechos exposiciones sobre el particular, sin que el Ente haya cejado en su afán de lucro, en tal forma que a las nuevas edificaciones se les recarga a menudo varias cuadras de instalación aduciendo que la actual es inferior, o que el transformador no sirve; pero hasta ahora, a pesar de que las nuevas tarifas se han puesto en vigencia, los transformadores siguen en función y la instalación se conserva como al principio. Creo, positivamente, que los hechos que denuncio en virtud del conocimiento que tengo de esa ciudad, se deben a las instalaciones deficientes. Además, estimo que si es necesario realizar cortes de corriente, estos se hagan en los días festivos, a los efectos de no interrumpir la labor del comercio, de la industria y de los institutos científicos de la región.

Las promesas sobre la Rione tampoco nos convencen, y creo que el asunto es de verdadera entidad, a pesar de que nos referimos a él con un atraso considerable —ya que se me había pedido que me ocupara del asunto en el mes de marzo; pero debido a que la Cámara realizó una serie de sesiones extraordinarias, tuve que postergar su planteamiento.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de esas palabras, pase al ente correspondiente, con la recomendación de urgencia que la causa merece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

(Texto de la publicación cuya inclusión se resuelve posteriormente. Ver numeral 16).

"Publicación Solicitada

PARA LA U. T. E.

El vecindario del barrio Kuster, que como se sabe encierra un número respetable de familias, desea hacer pública protesta por la poca intensidad de corriente que, casi constantemente está reducida a una débil lucesita y solamente con transformadores se puede tener luz aceptable.

La U.T.E. que nos prometiera luz en abundancia con la Rioue, tiene ya las líneas tendidas, pero los apagones y la poca intensidad siguen siendo lo usual aunque las tarifas se aumentaron considerablemente.

Veremos si este pedido de verdadera justicia y firmado por los vecinos, tiene un eco en los que deben escuchar en las esferas de Gobierno la voz del pueblo.

Kuster Hnos. y Cía., S. Arnoldo Kuster, Amilcar Cárdenas, Walter Nollenberger, Albert E. Meny, Kuster y Vila S. C., Arnoldo R. Hirsiger, Pedro A. Colmán, Germán Kunz, Gilberto Rodríguez, Elías Perdomo Rodríguez, Doroteo Miláns, Enrique Ramírez, Rubén González, Eugenio Alvarez, Víctor M. Bonilla, Luis A. Báez, Pedro Parado, Omar Parado, Olga Quintana de Ferreira, Omar Nidegger, José Guillermo Acosta, Antonio S. Mussini, Oscar Pustpher, Cirilo Silva, Angel H. Vila, Ricardo T. Antelo, Orlando E. Geymonat, Elisa E. de Hirsiger, Héctor C. Galván, Valentín G. Burwood, Mirtha F. de Caballero, Lorenzo Irouleguy, José Ma. Castro, Isidoro Ravera, Adolfo Martínez, Rumualda V. de Silva, María R. de Caraballo, Cirilo H. Moreira, Eusebio González, Mario Julio González, Enrique Beltrán, Germán Mediza, Nicasio S. Bentancor, Juan Matter, Guillermo Lecouna, Severino I. Clara, Carlos Prieto Froch, Emilia S. de Gugelmeier, Aníbal Vilas, Esteban Saldías por Sindicato Rural, Ozark Gugelmeier, J. R. Kuster, Nino V. Bentancourt, Severino Galván Narciso Inar Davila, Baldomero E. Kuster, Pedro S. Nuñez, Alberto Ernst, Reynaldo Ernst, Luis E. Renkel, J. Ida L. Kuster, Francisco Amann, Umberto Gugelmeier".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sierra Díaz.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — En su oportunidad, señor Presidente, cuando la Administración de los Ferrocarriles del Estado concretó el presupuesto de ese organismo, trasuntaron a la opinión pública diversas situaciones de irregularidad de ese presupuesto, con respecto al derecho del funcionario repetidamente lesionado.

A los efectos de buscar una documentación oficial que pudiera servir de base a una futura interpelación, presentamos a la Mesa un pedido de informes que, según datos que he solicitado recientemente a la Secretaría, fue enviado al Ministerio con fecha 16 de marzo el año en curso.

No es, desde luego, la oportunidad de volver a solicitar por intermedio de la Cámara la pronta remisión de esos informes. Estimo, que el organismo ha tenido el tiempo suficiente como para informar debidamente al legislador que quiso conocer, con la palabra oficial, si esos hechos que habían tenido repercusión en la prensa del país eran o no ciertos.

Pero en esta oportunidad, señor Presidente, me voy a ocupar de uno de los aspectos que aquel pedido de informes involucraba, y se refiere a la situación planteada a un buen funcionario del organismo, el señor Heriberto Reyes Sánchez, encargado, desde hace muchos años, de la Parada de Ituzaingó, en el Departamento de San José.

Por una resolución administrativa, en el propio presupuesto la llamada Parada Ituzaingó toma la categoría de estación; en consecuencia, el funcionario encargado de la misma desde tanto tiempo atrás, con el beneplácito general de la población, se ve obligado a ir a ocupar su puesto correspondiente, que no es otro que el de peón dependiente.

Los vecinos de aquela zona se movilizaron, hicieron gestiones oficiales ante el Directorio del organismo, y se dirigieron al Presidente del organismo, a los efectos de que se reviera esa situación a fin de que la Parada Ituzaingó siguiera siendo tal, y continuara al frente de ella el expresado funcionario.

Ha llegado a mi conocimiento una última resolución del Directorio, que voy a leer, a los efectos de que quede incorporada a la versión taquigráfica: "Solicitud vecinos pueblo Ituzaingó, cambio de categoría de Parada a Estación "Ituzaingó". (Asunto Nº 295|54) (Rep. 29|54) 1.o Comunicar a la Comisión de Vecinos del Pueblo Ituzaingó, la imposibilidad de rectificar la resolución por la cual se promovió dicha Parada a Estación, ya que la misma fué motivada por razones de orden administrativo de acuerdo con las necesidades generales del servicio de esta Administración. 2.o Cumplido, pase a Gerencia General, a sus efectos".

Como creo que de la observación y de los datos que he recogido en el medio, la elevación de categoría de parada a estación no va a significar en absoluto ningún beneficio para el servicio ferrocarrilero —ni de pasajeros ni de cargas—, y, por el contrario, ello redundará en un perjuicio evidente para un funcionario intachable que desde doce años atrás viene desempeñándose, repito, con el beneplácito general de la población, es que me veo obligado así, en esta media hora previa, a solicitar, como Representante por San José, que se tome en cuenta la solicitud unánime del vecindario, modificando la resolución adoptada en el presupuesto del ente, y dejando en categoría de parada lo que actualmente pudiera considerarse como estación.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al organismo respectivo por el Ministerio correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota)

—Teinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Ruíz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Vamos a ocuparnos de la situación en que se encuentra el puerto de Salto, que al igual que los demás del litoral espera un período o una etapa de prosperidad con motivo de la sanción de la ley de cabotaje. Por eso primero, en esta breve exposición, queremos señalar la conveniencia de que, de una vez, el Poder Ejecutivo reglamente la ley de cabotaje.

Ahora, en lo referente a esa paralización, que causa verdadero perjuicio al comercio y a los obreros del puerto de Salto, debemos hacer algunas puntualizaciones sobre las actividades de la Administración Nacional de Puertos. Esta Administración tiene instalada en Salto una oficina con numerosos funcionarios; pero no sabemos cuáles son actualmente las funciones que justifican la existencia de esa oficina, dada la evidente despreocupación de dicho organismo pór desarrollar actividades en el puerto de Salto.

La Administracción Nacional de Puertos tiene en Salto un encargado de conseguir fletes; sabemos que repetidas veces este comisionista de fletes ha obtenido cargas cuando se ha tratado de transportar arroz, lino, etcétera, y de ninguna forma ha podido conseguir las bodegas necesarias.

El problema afecta al comercio de Salto: dos barcos de la Administración Nacional de Puertos —el "Salto" y el "Paysandú"— llegan semanalmente a la ciudad de Paysandú; sin embargo, pasan muchos meses sin llegar al puerto de Salto. La razón de esto, habiendo cargas resulta inexplicable, ya que no puede arguirse que el río no permite el acceso al puerto de Salto, pues sólo en un período de tiempo muy limitado en verano —en el mes de enero— el río no da paso, pero durante todo el resto del año permite perfectamente que puedan llegar estos barcos hasta Salto; no obstante, llegan sólo a Paysandú. Se nos dice que es por comodidades de los patrones de los mismos; sería el colmo que por la comodidad de los patrones de los barcos no se atendiera un servicio tan importante, y la Administración Nacional de Puertos estuviera perdiendo lo que ha de estar perdiendo con el solo mantenimiento de la oficina administrativa en Salto.

El trasbordo de las cargas a una chata, que es la que llega semanalmente a Salto, hace que nadie quiera trasportar nada por vía fluvial, ya que se sabe los inconvenientes que trae ese trasbordo y la falta de garantías que existe en él, causando serios perjuicios a los dueños de las cargas.

Todo esto es un factor de descrédito que afecta la labor de la Administración Nacional de Puertos y la posibilidad de obtener cargas para Salto. Hasta se ha dado el colmo de que una carga de Montevideo fué llevada en barco hasta Paysandú, descargada aquí, y llegó en camiones al puerto de Salto. ¡Y se pretendía que en el puerto se permitiera entrarla como carga fluvial!

Son una serie de irregularidades que demuestran una falta absoluta de seriedad en la forma como se está realizando el cabotaje en los puertos del litoral, y especialmente en el de Salto, por la Administración Nacional de Puertos.

Hay que tener en cuenta, también, el problema que se crea a los obreros del puerto de Salto, que asume caracteres dramáticos. Sabemos que estos obreros a veces sólo cobran un jornal durante todo el mes.

Consideramos que este desentendimiento, que no debiera existir si se quisiese defender los intereses de la Administración Nacional de Puertos —si es que no le preocupa a este instituto la suerte del comercio y de los obreros de

Salto—, debía llamarlo a la realidad para que adoptara medidas serias que permitiesen que este servicio se hiciera como debe hacerse: atendiendo las necesidades del puerto de Salto.

Es nuestro deseo llamar la atención de la Administración Nacional de Puertos en este sentido, por lo que solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se pase a su conocimiento por intermedio del Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y ocho: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Hugalde.

SEÑOR HUGALDE. — En el mes de noviembre de 1953 el Comité de Conmemoraciones Patrióticas constituído en la ciudad de Durazno, patrocinado y presidido por el Intendente Municipal don Silvestre Landoni, al efecto, de organizar diversos actos conmemorativos y en homenaje al General Fructuoso Rivera, se dirigió al Consejo Nacional de Gobierno presentando un plan de obras que se proponía realizar en esa ciudad, y solicitar del Poder Ejecutivo la contribución en dinero que hiciera posible la ejecución de dicho plan.

El nombrado Comité, en el que estaban representandos todos los Organismos oficiales con asiento en aquella ciudad —tales como la Intendencia Municipal, la Junta Departamental, Liceo, Inspección de Enseñanza Primaria y Normal, Jefatura de Policía, Regimiento N.o 2, Base Aeronáutica, Fiscalía Letrada— y en el que también tenían su representación importantes instituciones particulares —tales como el Rotary Club, el Club Uruguay, el Centro Comercial, la Sociedad Rural de Durazno, la Liga Departamental de Fútbol, representantes de la prensa, etcétera—; este prestigioso Comité, digo, constituído por entidades y personas de sólido arraigo en aquel medio, bregaba por la realización de algunas obras reputadas como muy necesarias en aquella ciudad, y que contribuirían no sólo a su mayor progreso edilicio, sino también a la elevación del nivel cultural y social de aquel pueblo, enclavado en el corazón mismo del país.

Pero es el caso, señor Presidente, que hasta este momento el Poder Ejecutivo no ha tomado resolución al respecto, y los vecinos siguen aguardando una decisión del Consejo Nacional de Gobierno favorable a sus propósitos, que contemple aunque sea en parte, las aspiraciones de aquel vecindario, aspiraciones que comparto porque creo que son lógicas y muy justificadas.

Lo que más alarma a aquella buena gente del centro de la República es la extraña conducta del Poder Ejecutivo en el caso. Notorio es para la Cámara que la solicitud de diversos Departamentos de la República en el mismo sentido —tales como Artigas, Rocha, Treinta y Tres, Lavalleja— encontró eco en el Poder Ejecutivo, y el Parlamento tuvo en la debida oportunidad el mensaje para considerar el pedido de aquellos vecindarios. Las excepciones han resultado ser Durazno y Flores, caso este último que planteaba ayer el señor Diputado Ciompi.

Con el propósito, señor Presidente, de que el Poder Ejecutivo envíe al Parlamento el mensaje que haga posible la consideración de estos asuntos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

10

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: de acuerdo con el ciclo legal de los precios de la leche, la Comisión Honoraria fijó, en tiempo y forma, el precio para el productor. Este precio debió regir para el semestre comprendido entre el 1.o de febrero y el 31 de julio del corriente año.

El Consejo Nacional de Gobierno, con la generosa intención de impedir nuevos aumentos en los precios de ese artículo, dictó un decreto solicitando de la Comisión Honoraria de la leche la revisión del precio establecido.

Esta Comisión, aun a sabiendas de que aquel decreto no tenía respaldo legal, estudió nuevamente el precio establecido, y sus miembros en forma individual fundamentaron su voto en informes que luego fueron elevados, en un solo legajo, al Consejo Nacional de Gobierno. La posición de los miembros de la Comisión constituyó una reafirmación del precio establecido, al dictar el fallo fijando el precio de la leche al productor.

El Consejo Nacional de Gobierno, a mi entender, debió ratificar o confirmar el precio legalmente establecido. No hizo eso, sin embargo; estudió un proyecto de ley redactado por el Consejero Nacional doctor Alvarez Cina, que envió luego, haciéndolo suyo, a consideración del Parlamento. Ese proyecto se halla radicado, según mis informes, en la Comisión de Fomento de la Producción de este Cuerpo.

En reciente asamblea general, el gremio de productores, conocida la actitud del Gobierno, designó una Comisión para estudiar los dos proyectos de ley que se habían dado a conocer: uno, el ya citado del Consejero Nacional doctor Alvarez Cina, y el otro, el estudiado por una Comisión designada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura; todo ello en el bien entendido de que sería acatado el pronunciamiento de la Comición Honoraria de la leche, y que las proyectadas reformas de la ley de Conaprole se referirían a otros aspectos de la industria lechera. La Comisión de referencia, pese al tiempo transcurrido, no ha sido aún recibida por la Comisión de Fomento de la Producción.

Esto es, a grandes rasgos, lo que ha ocurrido con el dictamen de la Comisión Honoraria de la leche. Tengo entendido que ello podría dar origen a una grave crisis, que podría derivar que el Departamento de Montevideo careciera de un alimento tan esencial como la leche.

Informes que obran en mi poder me indican que el gremio de productores de leche solicita, entre otras cosas, lo siguiente: Primero: que frente a las dificultades que plantea a la producción lechera en estos momentos la presencia del pulgón, arrasando los avenales, y la intensa sequía que afecta la cuenca lechera aparejando sensibles mermas en la producción. Y que de continuar agudizándose provocará, seguramente, quebrantos tales que causarán el racionamiento de la leche a la población, sería fundamental la inmediata aplicación del dictamen de la Comisión Honoraria de la Leche.

Segundo: que si se tiene en cuenta las dificultades de la población por la aguda escasez de otros artículos alimenticios, como la carne, cuyo problema no ha sido aún resuelto por el Estado, se comprenderá con qué urgencia debería ser resuelto el problema de la leche, mediante la sencilla solución señalada, de reconocer al productor el precio justo y razonable que le fijó, como decimos antes, la Comisión Honoraria de la leche.

En síntesis, entendemos que la solución consistiría en que el Gobierno disponga lisa y llanamente el cumplimiento de la ley. A esos efectos, señor Presidente, teniendo presente la situación que puede plantearse con la posición —que no creemos que se avecine si el Gobierno toma las medidas urgentes y necesarias del caso— que adopten los productores, es que solicitamos la remisión de estas palabras al Consejo Nacional de Gobierno y a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se envía en la forma solicitada.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en el paraje Paso del Puerto, Departamento de Flores, ahora conocido por "Andresito", existe desde hace años una escuela rural cuyo edificio fué construído con carácter provisorio por la empresa que construyó los magníficos puentes que en ese paraje sirven el Paso de la ruta 3, para atender la enseñanza de los hijos de los obreros de esa misma empresa. Esto ocurrió, claro está, como digo, hace ya algunos años, y como ese edificio fué construído para una duración precaria, desde hace tiempo se encuentra en lamentable estado de conservación; por ese motivo, desde hace años el vecindario se viene movilizando en pro de la construcción de un nuevo local, para lo cual asegura su contribución.

En el futuro pueblo "Andresito", el Gobierno Departamental reservó un predio arbolado destinado a la edificación de ese centro escolar. Actualmente es tal la situación de esa escuela que su clausura es inminente, hecho que indudablemente provoca la natural preocupación del vecindario en general: de los padres de los alumnos, de la digna Directora y también nuestra viva inquietud; porque no podemos de ninguna manera permanecer insensibles ante la posibilidad de que sesenta y un niños queden sin instrucción.

Por otra parte, en términos generales, a todos nos preocupa que se puedan cerrar escuelas, cuando tanta falta hace abrir nuevas.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal acordó hace un tiempo que se destinara como contribución del Estado a la construcción de ese nuevo edificio una suma de $ 11.000.00. que habían quedado sin afectación de otra escuela construída en el Departamento de Flores, escuela de la Casilla. La gestión del Consejo Nacional de

Enseñanza Primaria y Normal, según mis informes, está radicada en el Poder Ejecutivo, en los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social o el de Hacienda. Si de este dinero se dispusiera a la brevedad, se impediría la clausura de esa escuela, por cuanto si se ha soportado hasta ahora las deficiencias del actual edificio se soportarían un tiempo más, y con esta suma, más el aporte vecinal y el aporte municipal, seguramente dentro de un lapso breve esa zona del Departamento de Flores contaría con un edificio escolar que no sería un lujo, pero que reuniría las condiciones necesarias y suficientes para servir la alta finalidad que debe cumplir un centro de enseñanza rural.

En consecuencia, deseo que las palabras que he pronunciado pasen a los Ministerios aludidos —de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda— a fin de estimular el celo de estas dos Secretarías de Estado, y se resuelva de una buena vez en forma positiva, como debe ser, el aporte de esa suma de $ 11.000.00 a afectarse a la construcción —con contribución municipal y vecinal— del edificio nuevo para la escuela rural del Pueblo Andresito, del Departamento de Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ciompi a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Hacienda.

(Se vota):

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

12

Se va a dar trámite a exposiciones escritas.

Léanse los resúmenes.

(Se lee):

"Varios señores Representantes por el Departamento de Canelones solicitan el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con la erección de un monumento a don César Mayo Gutiérrez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno.

(Se vota):

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

(Se lee):

"El señor Representante Justino Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita a la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre el pago de la retroactividad adeudada al personal de AMDET".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a la Intendencia Municipal de Montevideo la referida exposición escrita.

(Se vota):

—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.

13

Se va a votar una solicitud de licencia.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Macedo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

14

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: el día viernes quedó trunca la interpelación que se estaba realizando a los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Salud Pública, con relación al Instituto Cachón y a la División Segunda Infancia.

Contrariamente a lo demostrado por la Cámara, que tenía poco interés en ésta —como tampoco lo tuvo en otras interpelaciones— los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Salud Pública me han manifestado personalmente su interés para que este asunto se siga ventilando públicamente, porque es intención de ellos proponer en el seno del Parlamento soluciones a esos dos angustiosos problemas.

Solicitaría de la Mesa la nueva concertación de esa interpelación con dichos señores Ministros de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dar cuenta de que para la eventualidad de que el señor Diputado solicitara la continuación de la sesión del pedido de informes, o una nueva sesión con la misma finalidad, ya había concertado con los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Salud Pública, la realización de una sesión el día martes 8, a la hora 16.

Por consiguiente, la interpelación se efectuará en esa fecha a la hora indicada.

15

SEÑOR ASTIAZARAN. — Muy bien. También quiero solicitar de la Cámara que haga suyo el pedido de informes cursado por el Legislador que habla al Ministerio de Hacienda, con fecha 11 de mayo, referente al cumplimiento por parte del Banco de la República y del Poder Ejecutivo ante el Parlamento, de la ley votada por éste para facilitar la comercialización del trigo.

Son informes que seguramente al Ministerio de Hacienda no puede dar ningún trabajo contestarlos, puesto que mensualmente el Banco de la República tiene la obligación de comunicárselo al Poder Ejecutivo, y éste la tiene, a su vez, de hacerlos conocer al Parlamento dentro de los diez días de recibidos del Banco de la República.

La ley fué votada en febrero, pero lamentablemente hasta el día de hoy el Parlamento ignora en absoluto lo que a este respecto se ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes formulado por el señor Diputado Astiazarán.

(Se vota):

—Treinta y siete en cuarenta y tres: Afirmativa.

16

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — En las palabras que pronuncié sobre la UTE en la media hora previa, por olvido no dije que aquí tenía una publicación de "Helvecia". De modo que solicito de la Mesa que se la incluya en la versión taquigráfica de mis palabras, y enviada al ente correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Triay en la media hora previa, la publicación a que ha hecho referencia.

(Se vota):

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

17

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: deseo hacer de inmediato una pública rectificación de un dato que di en la sesión extraordinaria que terminó a la hora 17.

A título de ejemplo me referí a un aviso que apareció en la prensa diaria sobre un funcionario de Ganancias Elevadas. Se me informa por personas absolutamente responsables, y se me confirma por el legislador que me había facilitado el aviso, que en realidad éste apareció días después de que este funcionario había renunciado al cargo.

Queda por lo tanto, públicamente rectificada la imputación, y desvanecida la implicancia presunta.

Era lo que quería manifestar.

18

SEÑOR CAPECE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPECE. — En el día de ayer varios Representantes por Montevideo formulamos una moción de urgencia referente al problema del abastecimiento de carne a la población de la Capital. Hoy reiteramos ese pedido de urgencia y en consecuencia solicitamos de la Mesa que se llame a Sala a los señores Diputados que se encuentran en la Casa

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala; en este momento no hay cincuenta señores Diputados en Sala.

Al respecto, la Mesa se considera en el caso de expresar a la Cámara que en el día de ayer, cuando terminó el debate sobre arrendamientos rurales, precisamente de la bancada que el que habla integra partieron voces de protesta por el levantamiento de la sesión. La Mesa entiende que procedió correctamente: la prórroga de la sesión había sido votada por la Cámara hasta terminar con las declaraciones de urgencia presentadas.

SEÑOR BRENA. — Así es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y en esos instantes, en el momento en que la Mesa levantó la sesión no había en la Casa —y ya lo había expresado el Presidente minutos antes— los cincuenta señores Diputados necesarios para poder votar las otras mociones de urgencia.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: quiero manifestar que uno de los que protestaron fuí yo; pero más que nada lo hice por desconocimiento del Reglamento. Cuando el señor Presidente me explicó el motivo del levantamiento de la sesión, retiré la protesta.

(Murmullos).

19

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: solicito de la Mesa que se llame a Sala para continuar de inmediato con la consideración del asunto que figura en séptimo lugar de la orden del día, y que en la sesión de ayer fué postergado para el día de hoy.

El hecho de que ya se ha llegado a la redacción de un artículo que probablemente pueda ser votadc sin ninguna clase de discusión, me obliga a plantear este asunto en la forma que lo hago; porque vuelvo a advertir a la Cámara que cada día que pasa desgraciadamente se van repitiendo en el interior del país los lanzamientos de los trabajadores rurales.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Insisto, pues, en que se llame a Sala para considerar de inmediato el asunto que figura en séptimo lugar de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: se está llamando a Sala.

Debo advertir que para la consideración inmediata de este asunto sería necesaria la declaración de urgencia, no se ha presentado a la Mesa la moción correspondiente.

20

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: con motivo del lamentable fallecimiento del que fuera nuestro distinguido compañero, don Pablo Ríos, en el día de ayer, se pronunciaron en esta Cámara palabras de homenaje.

Dado que en esos instantes no me encontraba en Sala, deseo dejar expresa constancia de mi adhesión a las expresiones vertidas con motivo de la dolorosa pérdida sufrida con la muerte del que fuera nuestro distinguido amigo.

Nada más.

21

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Deseo consultar a la Mesa si se ha presentado ya alguna solicitud de urgencia para tratar el proyecto sobre comercialización de la carne.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de hoy se han presentado dos solicitudes.

22

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Mociono para que prosigamos el próximo miércoles a la hora 16 la sesión extraordinaria fijada para el día de hoy, y que se frustró por tener que iniciarse la sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara celebra sesión extraordinaria para continuar con el orden del día de la sesión de hoy de la hora 16; el miércoles de la semana próxima a las 16 horas.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

23

Léanse las mociones de urgencia presentadas.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a comercialización de carnes, normas para el abasto de la población de Montevideo.

Fundamos esta proposición en la excepcional importancia del problema planteado en torno a la comercialización de la carne, y a la inaplazable necesidad de hallarle soluciones efectivas y prácticas.

A. Francisco Rodríguez Camuso. — Ismael L. Triay".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otra moción presentada, con texto idéntico, por los señores Diputados Capece, Bianchi Altuna y Mattos.

Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para hacer una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el señor Diputado Morales Arrillaga había planteado un problema que tiene mucho interés; es el relacionado con el proyecto aclaratorio de la ley de arrendamientos rurales, que estábamos discutiendo ayer.

No sé si la Cámara podría resolver ahora que antes de entrar a considerar el asunto de la carne, que con seguridad va a llevar mucho tiempo, se vote ese artículo aclaratorio, que solamente insumiría unos minutos, porque hay ambiente general para votarlo. Propongo, pues, si no hubiera objeción por parte de los señores Diputados, que antes de entrar a tratar el problema de la carne se vote el artículo que se comenzó a discutir en la sesión de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara acaba de declarar urgente la consideración del proyecto referente a abastecimiento de carne para la población de Montevideo. En tal situación, debe procederse a su consideración inmediata.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pese a tener el mismo interés de los señores Diputados mocionantes, no he votado la moción de urgencia; no la he votado, por consideraciones similares a las que esgrimía recientemente el señor Diputado Bianchi Altuna.

Indiscutiblemente, si la Cámara empieza a abordar el problema de la comercialización de la carne vamos a entrar a un debate que no sabemos qué extensión va a tener; ello significa prácticamente el desplazamiento del proyecto interpretativo de la ley de Arrendamientos Rurales.

No tengo ningún inconveniente, repito, en votar esa moción de urgencia, pero dando posibilidad de que la Cámara sancione esa ley interpretativa en el día de hoy, a los efectos de que pase al Senado y pueda salir también en el día. Creo que un proyecto de esa entidad e importancia para los trabajadores rurales, que no ha de merecer mayor discusión, puede fácilmente transformarse en ley.

Por estas razones pido que se rectifique la votación recientemetne efectuada, a efectos de proceder de inmediato a la votación de la segunda moción de urgencia, que según tengo referencias trata precisamente de la ley interpretativa de arrendamientos rurales; después, no tendría ningún inconveniente en votar la moción de urgencia sobre el proyecto referente a la comercialización de la carne.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de urgencia del señor Diputado Morales Arrillaga está en tercer término; de tal manera que la Cámara, para poder llegar a considerar de inmediato ese asunto, debería votar negativamente todas las mociones de urgencia anteriores.

(Murmullos).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Tengo entendido que reglamentariamente se pueden votar las mociones de urgencia una detrás de la otra, y considerar después los proyectos por su orden; muchas veces se ha hecho así en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado, señor Diputado; el Reglamento establece que se deben considerar de inmediato los proyectos declarados urgentes.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Entonces, hay que votar negativameite todas las mociones de urgencia, y después volver a votar ésta.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que tiene que haber alguna solución que sea distinta de la que sugiere el señor Diputado Sierra Díaz, es decir: que no sea dejar sin efecto la declaración de urgencia del problema de la carne.

Sabemos las dificultades que hay a veces para obtener cincuenta votos. Creo que el procedimiento pueda ser éste: aplazar por unos minutos la consideración del problema de la carne y votar la declaración de urgencia de este otro asunto, pero dejando vigente, por así decirlo, la declaración de urgencia relativa al proyecto sobre comercialización de la carne.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es el procedimiento que la Mesa iba a indicar: reglamentariamente es posible.

Se va a votar si se aplaza la consideración del proyecto recientemente declarado urgente.

(Se vota:)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: Afirmativa.

24

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato, el proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a efectos de que se dé íntegro y estricto cumplimiento a lo dispuesto por la ley de amnistía de 7 de enero de 1954.

Fundo esta proposición en la evidente gravedad del problema aludido, ya que se trata de dar cumplimiento a una ley que está siendo violada y de dar tranquilidad a los hogares de más de mil trabajadores.

Montevideo, 2 de junio de 1954.

A. Francisco Rodríguez Camusso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Diez en cincuenta y siete: Negativa.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Evidentemente, la Cámara tiene el deseo de tratar los dos proyectos a que se ha hecho referencia; voy a solicitar una rectificación de votación, adelantando que si su resultado fuera afirmativo, de inmediato propondré un régimen similar al fijado para el proyecto cuya urgencia se votó con anterioridad, es decir; un aplazamiento, de manera que este asunto se consideraría a continuación de los otros dos a que se ha hecho mención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción de urgencia últimamente leída.

(Se vota):

—Cuarenta en cincuenta y siete: Negativa.

25

Léase la moción de urgencia siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato, el proyecto relativo a interpretación de la ley de desalojos rurales.

Fundo esta proposición en la necesidad de evitar los lanzamientos indebidos que se están produciendo.

Montevideo, 2 de junio de 1954.

José L. Morales Arrillaga"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a la consideración del proyecto de ley interpretativo de la ley de arrendamientos rurales.

Estaba en discusión particular, y en consideración el artículo 1.o

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Respondiendo a la sugestión de varios señores Diputados que solicitaron el aplazamiento para estructurar una nueva redacción de este artículo, he propuesto una fórmula, que he consultado con distintos compañeros de Cámara, los que han dado su asentimiento.

Pido que se lea, y que se vote en sustitución de la primitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o, sustitutivo, propuesto por el señor Diputado García Pintos.

(Se lee)

"Artículo 1.o Declárase que todos los desalojos anteriores o posteriores a la ley de arrendamientos rurales de 27 de abril de 1954 (artículos 18, 59 y 61- intimados o con lanzamiento pendiente por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 13, tienen un año de plazo para la entrega del predio, a partir de la sanción de aquella ley."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: al solo efecto de que quede en la discusión de la ley, debo manifestar que considero que la solución que la Cámara va a votar comprende la prórroga de los desalojos en todos los casos, ya se trate de arrendatarios, subarrendatarios o aparceros.

(Apoyados)

—El espíritu de los redactores de esta proposición es ése, y con esa intención la han proyectado.

En consecuencia, pronuncio estas palabras a efectos de que la interpretación que se haga por parte de los Jueces no se preste a confusión de ninguna naturaleza.

(Apoyados)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo con una corrección que la Mesa ha propuesto al señor Diputado García Pintos y que éste acepta

(Se lee):

"Artículo 1º Declárase que todos los desalojos anteriores o posteriores a la ley de arrendamientos rurales de 27 de abril de 1954, artículos 18, 59 y 61, intimados o con lanzamiento pendiente por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 13, tienen un año de plazo para la entrega del predio a partir de la sanción de aquella ley".

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por la modificación propuesta correspondería decir "...desalojos con anterioridad o posterioridad a la ley...", para guardar un poco de armonía gramatical.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar el artículo leído con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 2º

(Se lee):

"Artículo 2º Amplíase en 90 días el plazo dispuesto en el artículo 59, inciso D), para acogerse al beneficio de prórroga".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — En lugar de "en noventa días" entiendo que debe decir "a noventa días".

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se amplía en noventa días son tres meses más de plazo, y si se amplía a noventa días se llevaría la totalidad del plazo a ese extremo. La Mesa

entiende conveniente extender el plazo en noventa días y se a noventa días.

(Apoyados. — Murmullos)

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Yo iba a proponer un tercer artículo.

Es conocido el problema tan debatido sobre desde cuando comienzan a tener efecto de ley estas disposiciones; a fin de evitar situaciones que puedan presentarse en la práctica entre la fecha de la publicación de la ley y el día en que en realidad tiene que empezar a regir en todo el territorio de la República, propondría un tercer artículo, que podría tener esta redacción: "Esta ley es obligatoria a partir del día de su promulgación". Con esto quedaría totalmente aclarado el texto, y de inmediato que el Poder Ejecutivo ponga el cúmplase quedarían totalmente paralizados los lanzamientos.

Creo que no habría inconveniente, y el texto quedaría perfectamente aclarado, evitando las situaciones que puedan producirse en la práctica.

Paso a la Mesa el artículo redactado en esos términos, para que se someta a consideración.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Quiero dejar constancia que voté negativamente el artículo primero, no obstante compartir el espíritu de la iniciativa, en virtud de que ejerciendo la procuración en Canelones he dirigido algunos juicios en los cuales existen situaciones jurídicas que podrían ser resueltas por efecto de esta ley, y aunque se trata de intereses de terceras personas, me pareció de deber votar negativamente.

En cambio, el artículo subsiguiente lo voté afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o aditivo propuesto por el señor Diputado Sierra Díaz.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Esta ley es obligatoria a partir del día de su promulgación".

(Interrupciones).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

El artículo 3.o del proyecto, que pasa a ser 4.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1º Declárase que todos los desalojados con anterioridad o posterioridad a la ley de arrendamientos rurales del 27 de abril de 1954 (artículos 18, 59 y 61) intimados o con lanzamiento pendiente por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 13, tienen un año de plazo para la entrega del predio, a partir de la sanción de aquella ley.

Art. 2º Amplíase en 90 días el plazo dispuesto en el artículo 59 inciso D) para acogerse al beneficio de prórroga.

Art. 3º Esta ley es obligatoria a partir del día de su promulgación.

Art. 4º Comuníquese, etc."

26

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en el orden del día de hoy figura un proyecto, de un solo artículo, que tiene referencia con el pago de jornales para los obreros del Departamento de Canelones, que se adeudan desde hace largo tiempo por el Estado.

Ese proyecto está informado, y hace varias sesiones que figura en las respectivas órdenes del día, diríamos casi en forma permanente. Por otra parte, es un proyecto que no dará motivo a discusión, ya que sólo consta de un artículo.

He presentado a la Mesa una moción de urgencia para que sea considerada inmediatamente, enseguida entraríamos al debate sobre el problema de la carne, que indudablemente va a ser muy largo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a "Obreros del Departamento de Canelones que trabajan en obras que se ejecutan por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. — Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente y se considera de inmediato el proyecto a que se ha hecho referencia.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el proyecto relativo a: "Jornales adeudados a obreros del Ministerio de Obras Públicas. Financiación".

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Montevideo, diciembre 15 de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se financian las diferencias de jornales adeudados a los obreros de las obras que, por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se realizan en el Departamento de Canelones.

Dichos adeudos son motivados por la diferencia existente entre el jornal vigente para los obreros del Ministerio de Obras Públicas y el establecido por el laudo que para la industria de la construcción rige en el Departamento de Canelones y que fué aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 1 de abril de 1952.

El importe de las citadas diferencias de jornales alcanzan en total a la suma de $ 98.000.00 incluyendo los respectivos porcentajes por concepto de cargas sociales y responden a la siguiente discriminación:

Obra:	Liceo de Las Piedras	$ 48.000.00
" :	Escuela La Cruz de los Caminos ...	" 26.500.00
" :	Escuela 105 de San Jacinto	" 15.000.00
" :	Escuela al aire libre de Canelones ..	" 5.000.00
" :	Parque Franklin D. Roosevelt	" 3.500.00

Por insuficiencia de las sumas asignadas para dichas obras el Ministerio de Obras Públicas se encuentra imposibilitado de disponer los pagos respectivos por lo que, por el presente proyecto de ley se recurre, para tales fines, a los recursos arbitrados por la ley Nº 11.830, de 27 de junio de 1952 por la cual, para atender adeudos de igual naturaleza correspondientes al Departamento de Montevideo, se amplió la Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942, en pesos 2:400.000.

Estima el Poder Ejecutivo, que dado el monto de la suma adeudada, ella podrá ser cubierta con los fondos que se proponen.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con toda consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS FIELITZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de los recursos asignados por la ley Nº 11.830, de 27 de junio de 1952 de hasta la suma de $ 98.000.00 (noventa y ocho mil pesos) a fin de abonar las diferencias de jornales que, con motivo de la aplicación del laudo que para la industria de la construcción rige en el Departamento de Canelones, se adeuda a los obreros de las obras que por in-

termedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se ejecutan en dicho Departamento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 15 de 1953.

CARLOS FIELITZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes

Comisión de Presupuesto

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado con la atención debida el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se financian las diferencias de jornales adeudadas a los obreros de las obras que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se realizan en el Departamento de Canelones.

Dichas diferencias son originadas por la desigualdad existente entre los sueldos establecidos por el laudo que rige en el Departamento de Canelones desde el 1º de abril de 1952, para la industria de la construcción, y los vigentes para los obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Las citadas diferencias insumen la cantidad de pesos 98.000.00 (noventa y ocho mil pesos) descompuesta en la siguiente forma:

Obra:	"Liceo de Las Piedras"	$ 48.000.00
" :	"Escuela La Cruz de los Caminos" ..	" 26.500.00
" :	"Escuela 105 de San Jacinto"	" 15.000.00
" :	"Escuela al Aire Libre de Canelones"	" 5.000.00
" :	"Parque Franklin D. Roosevelt" ..	" 3.500.00
		$ 98.000.00

Propone el Poder Ejecutivo tomar la cantidad adeudada, de los recursos arbitrados por la ley Nº 11.830 de 1952, que amplía en $ 2:400.000.00 la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1942" con la finalidad de atender pagos similares a los que originan el presente mensaje.

Considerando por los datos solicitados al respecto, a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Crédito Público, que la suma solicitada podrá ser cubierta con los fondos propuestos por el Poder Ejecutivo, y teniendo presente la angustiosa situación económica de estos obreros a quienes se adeudan aumentos que datan de dos años atrás, vuestra Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo 10 de 1954.

Fermín Sarmiento, Miembro Informante. — Donato Cartolano, Miembro Informante. — Ciro Ciompi, (con salvedades). — Mario Lucas Goyenola. — Julio Hugalde, (con salvedades). — Isidoro Leirana. — Carlos María Verdier, (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y siete: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se empieza a leer)

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

En discusión el artículo 1.o.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y seis: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ROSA. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y seis: Afirmativa.

27

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: he llegado fuera de hora a la Cámara; como consecuencia de ello, no estuve presente en el momento en que por parte del señor Diputado Batlle Pacheco se expresó una opinión sobre determinado sector del funcionariado de la Caja de Jubilaciones, y una respuesta del señor Diputado Flores.

Estimo un deber declarar que la información que el señor Diputado Flores tenía en sus manos se la había suministrado yo, y también entiendo que es mi deber ratificar en la Cámara las manifestaciones que personalmente hice al señor Diputado Flores, dado que la persona a que se aludía había renunciado a su cargo con anterioridad a la publicación del ofrecimiento de sus servicios profesionales.

Pero quería agregar lo siguiente: que no me llama la atención, porque no es la primera vez, que el señor Diputado Batlle Pacheco juzgue con tanta severidad al sector de funcionarios de la Caja de Jubilaciones. En la Caja de Jubilaciones habrá, como en todos lados...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Trianón: no está en discusión en estos momentos el asunto. La Mesa admite que el señor Diputado haya hecho la ratificación de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Flores; pero en estos momentos la Cámara había resuelto proceder de inmediato a considerar el asunto de la carne.

Si el señor Diputado comienza a referirse a un tema totalmente ajeno al debate, aludiendo opiniones del señor Diputado Batlle Pacheco, vamos a entrar en un asunto para el cual la Cámara no ha sido citada.

SEÑOR TRIANON. — Es una cuestión de orden. Ha habido un intercambio de opiniones, y me veo en la obligación de aclarar, por ser el causante de esa afirmación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado se está refiriendo a la opinión del señor Diputado Batlle Pacheco referente a un sector de funcionarios y no respecto a lo que el señor Diputado Trianón informó al señor Diputado Flores.

SEÑOR TRIANON. — ¿En qué momento estima el señor Presidente que podré decirlo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de la cuestión, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Pido que se someta a votación de la Cámara si cree que estoy equivocado al reclamar que se me permita levantar en este momento esa acusación a mi manera de ver injusta y gratuita, que se ha hecho a un sector de la Administración Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si es una cuestión de orden la que plantea el señor Diputado Trianón.

(Se vota)

—Dieciséis en cincuenta y cinco: Negativa.

(Interrupciones. — Murmullos)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, precisamente, trató de evitar alusiones; y si bien el señor Diputado Trianón se refirió a alguna opinión del señor Diputado Batlle Pacheco, se limitó exclusivamente a eso. De tal manera que entiende que el señor Diputado Batlle Pacheco no ha sido aludido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Mesa no puede pretender que habiendo sido aludido permanezca callado.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa somete a la votación de la Cámara si entiende que en las palabras del señor Diputado Trianón hubo alusión al señor Diputado Batlle Pacheco.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Se va a votar.

(Se vota)

—Catorce en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: el señor Diputado Trianón me ha atribuido una cosa inexacta: no he hecho acusaciones a ningún sector; he dicho que hay empleados en la Caja que actúan deshonestamente, cosa que han dicho los demás también. De manera que esa defensa gratuita del señor Diputado Trianón, no la comprendo.

Además, no planteé la acusación, sino que intervine en acusaciones que se habían hecho.

(Interrupciones. — Campana de orden)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco está fundando el voto.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha aludido ahora, indudablemente, al señor Diputado Trianón.

Tiene la palabra el señor Diputado Trianón para contestar una alusión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

(Murmullos. — Campana de orden).

—La Mesa entiende que ha estado correcta, ya que únicamente puede interrumpir este debate el planteamiento de una cuestión reglamentaria; pero a su pesar ha ocurrido igual lo que quería evitar.

Tiene la palabra el señor Diputado Trianón, para contestar una alusión.

SEÑOR TRIANON. — Decía que no se puede hacer extensiva a todo un sector del funcionariado una acusación, sin conocer cómo es actualmente el mecanismo de la Caja. Actualmente no se puede mover expediente dentro de la Caja, de ninguna sección a otra, sin una expresa resolución del Directorio. De manera que no veo por qué mecanismo, si ningún funcionario puede movilizar un solo expediente, se puede estar influyendo en forma efectiva en el trámite de los mismos.

Pero además quería decir que se trata y se considera una acusación respecto a este sector del funcionariado, y sin embargo se olvidan de acusaciones muy graves que se han hecho en el Parlamento a funcionarios de otras jerarquías, grandes funcionarios, que hoy están comprobadas, en este momento, por la investigación terminada dentro de la Administración Nacional de Puertos por orden del actual Directorio en la intervención de la Dirección de Navegación encomendada al doctor Horacio Baqué. A través de esa actuación quedó demostrada, probada, y lo tiene ante su mesa el Directorio actual, la intervención de toda la plana mayor de la Dirección de Navegación en la contratación irregular de fletes que yo denuncié y que tanto se me discutió en la Cámara; llegando en este momento a probarse que el Puerto ha sido defraudado en centenares de miles de pesos por una asociación de dirigentes que han recurrido a todos los arbitrios para ello. Inclusive un solo viaje, el del famoso "Tacoma", cuando el viaje de regreso de Hamburgo, costó al Puerto 10.000 pesos, y lo prueba esta intervención decretada por el actual Directorio, pesos que fueron a parar, como lo dije en Sala, a manos de la firma intermediaria, y que correspondían al Puerto.

Es frente a esa injusticia de acusar a unos y de no acusar a otros, que levanto mi voz de protesta.

28

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Conjuntamente con el señor Diputado Triay presentamos la moción que obtuvo el voto favorable de la Cámara declarando urgente el problema de la comercialización de la carne. Estoy dispuesto a permanecer en Sala durante todo el debate, que dada la importancia y complejidad del problema cabe lógicamente prever sumamente extenso.

Pero me creo en la obligación de llamar la atención de la Cámara antes de engolfarnos en este debate, sobre la situación en que se encuentra un proyecto que también tiene una excepcional importancia, que hace muchos meses está en la orden del día sin que lo podamos considerar, y del cual falta apenas votar un par de artículos. Me refiero al proyecto que crea el retiro de profesionales universitarios, que requiere quórum máximo para su consideración y mayoría especial para su aprobación.

Me permito llamar la atención de la Cámara sobre la situación en que nos encontramos frente a este problema, cuya importancia y trascendencia de orden social no escapará al criterio de los señores Diputados.

Si al terminar el debate sobre comercialización de la carne tuviéramos el número suficiente para considerar este proyecto, he de presentar a la Mesa la moción de urgencia correspondiente; de no ser así, llamo la atención sobre la responsabilidad que la Cámara contrae cuando se posterga por meses y meses la consideración y aprobación de proyectos, por el hecho de requerir constitucionalmente una mayoría especial y quórum máximo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay necesidad de presentar la moción de urgencia por escrito; basta que en cualquier momento, existiendo quórum en sala, se pida para que se tome la votación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero hay necesidad de mayoría especial y quórum máximo.

De cualquier manera, advierto que apenas se termine la consideración del proyecto sobre comercialización de la carne, he de solicitar que se trate este asunto.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se trate como grave y urgente el proyecto de ley por el que se acuerda recursos a la Corte Electoral, destinados a los gastos de preparación de las elecciones de noviembre del año en curso. — Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota):

—Cincuenta y uno en cincuenta y ocho: Afirmativa.

De acuerdo a lo resuelto, se entra a considerar el asunto referente a destino de $ 700.000 para gastos a originarse en las elecciones del 28 de noviembre de 1954.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Con independencia del Presupuesto General de Gastos, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se auotriza la inversión hasta de la suma de setecientos mil pesos, en los gastos que demande a la Corte Electoral la preparación de los comicios a llevarse a cabo en el mes de noviembre de 1954.

Según información del Organismo llamado a intervenir en dicho acto electoral, la expresada suma se invertirá en la adquisición de materiales y útiles, complemento de impresión del padrón electoral (incluso sueldo de los tipógrafos eventuales), impresión de folletos de instrucciones, publicaciones de planes circuitales, gastos generales de las Juntas Electorales, manutención de los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos, locomoción, viáticos y transportes, traslado de urnas, imprevistos, sueldos del personal eventual, etc.

Dentro de la suma solicitada no se incluye el costo de hojas de votación ni compensaciones a los miembros de las Juntas Electorales por las tareas de escrutinio y, sólo se ha querido estar en condiciones de dar cumplimiento a lo establecido para el acto eleccionario en virtud de lo que disponen los artículos 229 y 230 de la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo entiende que no es menester entrar en mayores consideraciones para justificar el pedido en vista, dado el alcance del mismo, esperando por lo tanto obtenga el mismo, preferente atención.

Con tal motivo renueva al señor Presidente las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000) para ser entregados a la Corte Electoral con destino a atender los gastos que originarán las elecciones a realizarse el día 28 de noviembre de 1954.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

"Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado con preferente atención el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que solicita se le autorice a disponer de la suma de $ 700.000 (setecinetos mil pesos), para ser entregados a la Corte Electoral con destino a atender los gastos que originarán las elecciones a raelizarse el 28 de noviembre de 1954.

La suma solicitada se destinará a la adquisición de materiales y útiles, complemento del padrón electoral, impresión de folletos de instrucciones, publicación de planes circuitales, gastos generales de las Juntas Electorales, manutención de los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos, locomoción, viático y transporte, traslado de urnas, imprevistos, etc.; no estando incluído en dicha suma el costo de las hojas de votación ni las compensaciones a los miembros de las Juntas Electorales por las tareas de escrutinio.

Comparte vuestra Comisión de Presupuesto el interés del Poder Ejecutivo en el sentido de que los comicios se realicen con la debida corrección. Por tales fundamentos aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo 4 de 1954.

Donato Cartolano, Miembro Informante. — Cino Ciompi, Miembro Informante. — Julio Hugalde. — Isidoro Leirana. — José León Lezama. — Fermín Sarmiento. — Carlos M. Verdier".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota):

—Cincuenta y tres en sesenta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee):

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota):

—Cincuenta y cuatro en sesenta: Afirmativa

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota):

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota):

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

30

De acuerdo con lo resuelto oportunamente, se pasa a considerar el proyecto referente a comercialización de carnes.

(Antecedentes):

"Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión informa: El artículo 1.o concreta la transitoriedad de la medida y la adecúa a los intereses generales del país.

El Poder Ejecutivo mantiene en sus manos el contralor de los volúmenes que podrán aumentar o disminuir según convenga a la política general de carnes cuyo manejo le corresponde.

Este artículo 1.o es consonante con la orientación del propio Poder Ejecutivo de acuerdo a su proyecto de "Junta Nacional de Carnes" actualmente a estudio del Parlamento (Artículo 38).

Por otra parte, todas las opiniones de entidades, expertos, etcétera, coinciden en la necesidad de un consumo arreglado al interés de la venta al exterior.

El artículo 2.o libra a la oferta y la demanda el precio del ganado en el Mercado Nacional de Haciendas.

La experiencia del decreto del 15 de abril de 1953, indica que existe un peligro al facilitar a los competidores del Frigorífico Nacional, una vía para el acaparamiento de los ganados.

Esta Comisión lo reconoce.

Pero entiende que las circunstancias en que ese acaparamiento se produjo, fueron distintas a las que existirán con la vigencia de este proyecto de ley.

El artículo 8.o —de resultar efectivo —restablecerá en su mayor parte el curso normal del ganado a tablada aumentando su volumen desde que el mercado lateral o clandestino no podrá ser competidor, como ahora en gran escala.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo, al reglamentar la prioridad que para las épocas de escasez se reconoce al Frigorífico Nacional, deberá encarar, previniéndolo, este peligro. Máxime si se tiene en cuenta la experiencia antes citada.

La Comisión, sin embargo, no es contraria a incorporar, ahora mismo, si la Cámara lo considera posible, un texto expreso de sanciones para el intento de acaparar ganado, apto para el abasto; pero cree, también, y en definitiva, que si el Estado se viera enfrentado a una acción de esa naturaleza, que configuraría un verdadero saboteo al intento de abastecer la población, tiene medios legales para evitarlo de inmediato.

La Comisión parte de la base de que esta ley está animada del firme propósito de poner término a una situación de menoscabo para las autoridades y para las leyes, creada en torno a lagunas o vacíos de los textos vigentes y que al éxito de su aplicación están dispuestos no sólo el Poder Ejecutivo, sino los Gobiernos Departamentales, el Frigorífico Nacional y el Parlamento.

Este mecanismo, lo más simple posible, busca ensayar un género de contralor hasta ahora no realizado (el de la faena de los mataderos).

Ahí radica el mal primero.

Si el éxito corona este propósito, corregir los intentos que puedan hacerse en el Mercado Nacional de Haciendas al amparo del libre juego de la oferta y la demanda, será mucho más fácil.

Hasta el presente lo aparentemente invulnerable, invencible e irresistible, es la faena clandestina o por lo menos extraña al contralor legal. Las características de esa clandestinidad o extra-legalidad, son escurridizas y difíciles de precisar.

Por eso localizarlas y controlarlas es lo primero y más importante.

Los intentos en tablada con la libre oferta —para el caso de que haya necesidad de encararlos —se podrán localizar porque son de otra naturaleza.

El artículo 3.o asegura los contralores necesarios para que la población de Montevideo esté defendida contra alzas de precios fuera de lo razonable, desde que remite, en definitiva, al juicio del Gobierno Departamental el que ella deba pagar por la carne. El artículo 4.o tiende a lo mismo.

La financiación comprendida en los artículos 5.o, 6.o y 7.o, ha sido concretada con la colaboración y asentimiento, desde luego, del Ministerio de Hacienda; y la colaboración del Directorio del Frigorífico Nacional. En el artículo 5.o se propende al pago de las deudas por adquisición de ganado, con la cual se facilitan nuevas adquisiciones y por el artículo 6.o se da recursos para atender lo inmediato del abasto.

El artículo 8.o es, a juicio de vuestra Comisión, el eje de este proyecto.

Por primera vez se establece con precisión y claridad en un texto legal la obligación conjunta de intervenir en los mataderos y fijarles cuotas de faena para el consumo, a los Gobiernos Departamentales y al Gobierno Nacional.

Los primeros en función del derecho emanado del numeral 29, del artículo 35 de la Ley Orgánica y el segundo sustentado, ahora, por la base legal que reclama en su proyecto sobre "Junta Nacional de Carnes" en el artículo 40 principalmente.

Es de hacer notar que también en el artículo 25 del referido proyecto y en los artículos 33, 40 —ya citado —41, 42, 43, 45, 46 y 47, está patente el deseo de esa armonización de Gobiernos Locales y Nacional como medio de hacer efectiva la política de carnes en todos sus aspectos.

La Cámara puede votar tranquilamente este artículo porque es el resultado de una tendencia de servir el interés público y entronca muy bien en disposiciones de la Ley de Subsistencias (N.o 10.940), por ejemplo: inciso B) del artículo 11; E) del artículo 12 y 4.o) y 5.o) del artículo 13.

El artículo 9.o es complementario del 8.o y cabe decir a

su respecto lo mismo. Además señala la forma como se hará la fiscalización determinada por el artículo 8.o.

Los artículos 10 y 11 fijan las sanciones al incumplimiento del artículo 8.o.

El artículo 12, viene a terminar con el equívoco de una represión molesta e impopular como es la que se ha venido intentando contra las personas que transportan carne para su alimento en cantidades razonables.

La prohibición que establece el artículo 12 se refiere a carne con "destino a la venta".

La reglamentación que el Poder Ejecutivo hará de esta ley, deslindará bien esos aspectos.

Esta ley va al encuentro del clandestinaje del abasto en gran escala, en escala comercial.

Y eso no se realiza en el tráfico de personas que llevan pequeñas cantidades de carne.

Esas organizaciones transportan millares de kilogramos y son las que han desorganizado el abasto y han puesto en trance de liquidación el sistema de la Ley N.o 8.282. (Frigorífico Nacional).

El artículo 13 se remite a la ley de Subsistencias para el procedimiento de comprobar las infracciones.

El artículo 14 establece sanciones, pero introduce un elemento que consideramos eficaz: la adjudicación inmediata de la carne decomisada al funcionario que realice el procedimiento y también la adjudicación del vehículo que la transporte. Esto último en los casos que corresponda. La carne será adquirida por el Frigorífico Nacional y el funcionario entrará en posesión de su importe.

En este aspecto de la efectividad de la represión esta ley salva omisiones de leyes anteriores que han diluído la acción.

Este principio de la entrega inmediata es un incentivo que ha dado un gran resultado en materia aduanera.

Los abusos que pudieran generarse serán debidamente previstos en la reglamentación.

El artículo 15 confirma la línea general de los anteriores sobre la fiscalización y represión y se apoya en disposiciones expresas de la ley de Subsistencias.

Vuestra Comisión ha seguido la línea observada en todos los momentos de la elaboración de este proyecto, es decir la de orillar las cuestiones de fondo y de detalle tratando de mantener derecho al objetivo primario y concreto, de poner la mano de la ley sobre el nudo gordiano: la faena sin límites de los mataderos.

A nadie escapa, naturalmente, que hay muchos aspectos del problema que quedan postergados.

Pero, la complejidad del mismo; las circunstancias actuales y la urgencia de un principio de solución, hacen preferible esto que es bueno y puede salir de inmediato, a lo que sería indudablemente mejor, pero no es tan probable ahora.

El ensayo de este sistema sencillo y directo nos dará la pauta si es que, como creemos, no es imposible encauzar las actividades del mercado lateral.

Si ello resulta así la base está echada y el perfeccionamiento de la ley no ofrecerá dificultades porque habremos desvanecido la sensación general de impotencia que hasta ahora es un hecho lamentable en la opinión pública.

Esta Comisión está en condiciones de ampliar en Sala sus puntos de vista sobre cualquiera de los aspectos de este proyecto.

Sala de la Comisión, mayo 25 de 1954.

Rodolfo De Angeli, Miembro Informante. — Alfredo Lepro, Miembro Informante. — Humberto Bianchi Altuna. — Pedro M. Macedo. — Carlos M. Mattos. — Pedro Martíns Maríns. — Remigio Lamas, discorde en parte. — José E. Urrutia Serrato. — Eduardo P. Bottinelli, con salvedades. — Salvador García Pintos, con salvedades. — José P. Cardoso, discorde en parte.

"Comisión de Fomento de la Producción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º La comercialización de haciendas se aplicará, en primer término, a satisfacer las necesidades estrictas de abastecimiento de la población del país, sin perjuicio de una política alimenticia racional, y el excedente, a exportación o industrialización.

Periódicamente el Poder Ejecutivo fijará el volumen de carne diaria destinada al abasto de Montevideo.

Art. 2º Los precios de todos los tipos de ganado que se comercialicen en el Mercado Nacional de Haciendas, quedarán librados a la ley de la oferta y la demanda.

No obstante, en los períodos de escasez, el Frigorífico Nacional tendrá prioridad en las compras de hacienda en pie, hasta la cantidad necesaria para abastecer el consumo, dando cuenta dentro de las 48 horas al Poder Ejecutivo de las normas de comercialización que aplicará y de los precios máximos que se propone pagar.

El Poder Ejecutivo dentro de un plazo de 10 días podrá formular observación mediante resolución fundada, dando cuenta de inmediato a la Asamblea General.

Art. 3º El Frigorífico Nacional entregará al precio de costo al Gobierno Departamental de Montevideo, la cantidad de carne que éste le requiera para ser vendida al público en los Expendios Municipales.

El precio de venta del Frigorífico Nacional a las carnicerías será el de costo más una ganancia que no excederá del 5 o|o.

Para la fijación de dichos precios se requerirá la conformidad del Organo Ejecutivo del Gobierno Departamental de Montevideo.

Art. 4º De acuerdo con los costos resultantes del artículo anterior, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios modificará proporcionalmente, en el Departamento de Montevideo, las tarifas de venta de carne al público.

A tal efecto, dicho Consejo podrá fiscalizar la determinación de costos que establezca el Frigorífico Nacional.

Art. 5º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de $ 7.000.000 (siete millones de pesos) en títulos denominados "Bonos Frigorífico Nacional-Abasto de Montevideo", en una o varias series. Dichos títulos gozarán de un interés del 5 o|o anual y su amortización acumulativa trimestral se efectuará en el plazo de cinco años.

El producto de la colocación de los bonos se entregará al Frigorífico Nacional y se destinará a la cancelación de los adeudos provenientes de adquisiciones de ganado.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Inspección General de Hacienda fiscalizará el empleo que el Frigorífico Nacional haga de dichos fondos de conformidad a lo establecido en esta ley.

Art. 6º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar hasta en $ 6.000.000 (seis millones de pesos) la deuda "Empréstito Interno-Frigorífico Nacional". El servicio de interés y amortización de esta deuda será de cargo del Frigorífico Nacional.

El producido de la referida emisión se destinará a constituir el capital de giro para atender las necesidades de la comercialización del abasto de carne en el Departamento de Montevideo.

Art. 7º Con los beneficios obtenidos en la entrega de carne de abasto se atenderá en primer término los servicios de interés y amortización de las deudas determinadas por los artículos 5º y 6º y el excedente si lo hubiere, se destinará a mejorar los servicios de la misma comercialización y a cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 8.282, de 6 de setiembre de 1928.

Art. 8º Dentro de los diez días, a contar de la promulgación de esta ley, los Gobiernos Departamentales comunicarán al Poder Ejecutivo el precio de venta de carne para el consumo, la nómina, ubicación y cuotas de faena de los mataderos autorizados, así como las cuotas de faena diaria de ganado bovino, ovino y porcino necesario para el abastecimiento de sus respectivas poblaciones.

A partir del año 1955, el cumplimiento de esta obligación se hará efectivo en la primera quincena del mes de febrero de cada año.

Art. 9º Sin perjuicio del cumplimiento estricto de las disposiciones de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el Poder Ejecutivo a los efectos de las cuotas que se establezcan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior, acordará con el órgano ejecutivo de los Gobienos Departamentales que corresponda y con la colaboración del Frigorífico Nacional, la adopción de las medidas tendientes a controlar el estricto cumplimiento de las cuotas de faena fijadas a los mataderos, las que se otogarán exclusivamente para el abasto departamental.

Art 10. Los mataderos que faenen mayor número de reses que el que corresponda a la cuota que les haya sido fijada, se harán pasibles de las siguientes sanciones:

A) Multa de mil pesos al establecimiento infractor, más cincuenta pesos por cada animal faenado en exceso sobre la cuota fijada y decomiso de las reses;

B) En caso de reincidencia, se duplicarán las sanciones del apartado anterior, debiendo además del decomiso procederse a la clausura del establecimiento por un término no menor de 30 días (treinta días).

C) En caso de nueva reincidencia, antes de transcurrir un año contado desde la primera infracción, se procederá a la clausura definitiva del establecimiento, quedando automáticamente cancelada y sin valor al-

guno la respectiva patente de giro. La sanción se comunicará a la Dirección General de Impuestos Directos y a la Agencia Departamental respectiva; y no se expedirá nueva patente al infractor sino después de cinco años contados desde la efectividad de la última clausura.

Art. 11. Toda persona, sea o no comerciante, que sin estar habilitada por autoridad competente, para el expendio y|o faena de carne bovina, ovina o porcina, tenga en su poder o transporte carne con destino a la venta y|o expendio, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 14 de esta ley.

El Frigorífico Nacional, a los efectos de facilitar el contralor, procederá a la individualización de la carne que libra al abasto del Departamento de Montevideo. También se indicará el destino de la misma.

Art. 12. Se prohibe la introducción en el Departamento de Montevideo de carne faenada bovina, ovina o porcina, con destino a la venta.

Art. 13. Para la comprobación de las infracciones se seguirá el procedimiento de la Ley Nº 10.940; y las sanciones serán aplicadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. Las infracciones a lo que se dispone en los artículos 11 y 12 se sancionarán de acuerdo con los artículos 24 y 39 de la Ley Nº 10.940, con las siguientes modificaciones:

A) La multa mínima será de cien pesos ($ 100.00) y se graduará según el volumen de la carne en infracción.

B) Cuando se decrete el comiso, según la gravedad del caso, podrá declararse comprendido en él, al vehículo que conduzca la carne en infracción.

C) La carne decomisada, así como el vehículo que la transporte, serán adjudicados, cuando correspondiera esta última sanción, al o a los funcionarios que efectúen el procedimiento. La carne, si fuera apta para el consumo, será adquirida de inmediato por el Frigorífico Nacional, al precio de costo establecido por éste.

El procedimiento general de las adjudicaciones de vehículos será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Art. 15. Sin perjuicio de las disposiciones de la presente ley, continúan en plena vigencia las Leyes números 8.282 y 10.940 y en especial todas las que ponen a cargo del Poder Ejecutivo y|o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la obligación de aplicar medidas tendientes a reprimir con eficacia, el mercado negro de la carne, como ser entre otras, las contenidas en los artículos 11 (proemio y apartado B; 12 (apartados A, C, E, I); 13 (apartados 4º, 5º, 7º y 10); 19 y concordantes y la de los Capítulos VII, VIII, IX y concordantes de la misma.

Art. 16. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 24 de 1954.

Rodolfo De Angeli, Miembro Informante. — Alfredo Lepro, Miembro Informante. — Humberto Bianchi Altuna. — Pedro M. Macedo. — Carlos M. Mattos. — Pedro Martins Marins. — Remigio Lamas, discorde en parte. — José E. Urrutia Serrato. — Eduardo P. Bottinelli, con salvedades. — Salvador García Pintos, con salvedades. — José P. Cardoso, discorde en parte".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de conceder la palabra al señor Diputado, la Mesa se considera obligada a plantear tres cuestiones de orden interno.

La primera tiene que ver con una resolución adoptada por el Cuerpo en sesión de 2 de marzo de 1953, por la que se autorizó a la Presidencia para impedir la entrada al ambulatorio a personas ajenas a la Casa. La Mesa realiza al respecto, por intermedio del personal pertinente, todos los esfuerzos posibles; pero ese personal lucha con la debilidad de los señores Representantes, que hacen entrar al ambulatorio a personas ajenas no obstante lo dispuesto por la Cámara. Es por ello que la Mesa se permite rogar a los señores Diputados que cumplan con esta disposición.

32

La segunda cuestión tiene que ver con el régimen de trabajo que la Cámara había resuelto adoptar. Hoy es el último día de sesión ordinaria de la semana, y según esa resolución, la Cámara se reune los martes y miércoles, durante los primeros dieciocho días de cada mes. Este régimen fué adoptado a título de experiencia durante dos meses; este plazo ha vencido, y la Mesa consulta a la Cámara respecto al sistema de trabajo que regirá en lo sucesivo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que la Cámara continúe con el régimen que adoptó durante esos dos meses.

Es natural que en un período como el que atraviesa el país los señores Diputados deban dedicar parte de su tiempo, como integrantes de Partidos Políticos, a la propaganda electoral. Los problemas importantes que tendrá el Cuerpo pueden ser considerados en dos sesiones de la Cámara; y además la experiencia indica que muchas de las dificultades que se producen en Sala se deben a la carencia de tiempo para estudiar debidamente los asuntos por parte de las Comisiones.

Entiendo, pues, que manteniendo el régimen que como experiencia adoptó la Cámara durante estos meses, las Comisiones pueden sesionar los lunes y jueves, y el Cuerpo tiene, si lo desea, tiempo suficiente los martes y miércoles para tratar los asuntos. Pero si la Cámara continúa con su habitual manera de encarar los problemas, no nos alcanzarán ni todos los días de la semana.

Mociono, en consecuencia, para que se prorrogue hasta el término del actual período el régimen que adoptó la Cámara a título de experiencia por dos meses.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me voy a oponer a esa moción, señor Presidente.

Entiendo que la experiencia no ha podido ser más aleccionadora en cuanto a que el Cuerpo, en estos dos meses ha trabajado menos en el orden de considerar asuntos que ya han sido sometidos al estudio de las Comisiones, y que inclusive tienen los informes favorables pertinentes.

Por vía del régimen actual, que a título de experiencia aprobó el Cuerpo, con las dos sesiones semanales durante los primeros dieciocho días del mes, mucho me temo que asuntos importantes que tenemos en las carpetas no puedan ser considerados en lo que falta de este período que concluirá en octubre próximo.

Las Comisiones no han trabajado más porque se les haya dejado el día lunes, y aun trabajando más, son tantas las cuestiones de orden que se han promovido que se ha disminuído el ritmo de labor parlamentaria. Convengo en que algunas de las cuestiones de orden son de verdadero interés, y no me pongo en la situación de criticarlas todas porque no sería justo; pero tenemos el caso de la sesión de ayer, en que eran más de las siete de la tarde y seguíamos con las cuestiones de orden. Eso, por otra parte, es típico de los días martes, en que nunca se puede entrar a la orden del día.

La experiencia no ha dado los resultados apetecidos, posiblemente por tratarse del último de los cuatro años que comprende el período legislativo. No me ha convencido esta experiencia, y en consecuencia voy a mocionar para que se vuelva al régimen anterior de los tres primeros días de la semana para realizar las sesiones ordinarias durante los primeros dieciocho días del mes, y el jueves para las sesiones de las Comisiones.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Carrere Sapriza se adelantó a lo que yo pensaba proponer.

No comparto el criterio del señor Diputado Flores de continuar con el régimen que por vía de experiencia — por cierto poco aleccionadora— había aprobado la Cámara, consistente en sesionar nada más que dos días en la semana. Posiblemente algún Diputado pensó que el trabajo de las Comisiones se iba a acrecentar con dejar dos días para realizarlo; pero la verdad es que con el régimen, ya consuetudinario en Cámara, de fijar sesiones extraordinarias para los días de sesión de las Comisiones, venimos a malograr el trabajo útil de las mismas.

De manera que me afilio a la tesis de mantener el régimen que ha seguido otros años la Cámara, es decir: sesionar los tres primeros días de la semana, dejando el día jueves para las Comisiones.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: soy partidario de volver al viejo régimen de sesiones, porque creo que se necesitan tres días, por lo menos, para considerar la cantidad de proyectos a estudio de la Cámara, algunos de ellos de verdadera urgencia, que con dos días semanales y el tipo de trabajo que está desarrollando la Cámara evidentemente no se pueden tratar. Podría hacerse una enumeración rápida de esos asuntos, y se vería que hay problemas en la Comisión de Legislación del Trabajo, en la de Previsión Social, en la de Viviendas, todos ellos de trascendencia social, que afectan en particular a grandes sectores de la clase obrera. Con dos días semanales solamente, la Cámara en la práctica reduce aún más un año legislativo ya reducido por las elecciones, obligatoriamente la Cámara debe cesar en el mes de octubre, y existe todavía un receso parlamentario en julio. Si sesionamos sólo dos días por semana, serán muy pocas las sesiones que quedan para reolver importante proyectos.

Soy partidario, por lo tanto, de los tres días semanales de trabajo de la Cámara.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Considero que la experiencia de la modificación del régimen no ha traído ningún beneficio para el trabajo efectivo de la Cámara. Si se hiciera una estadística a ese respecto, se vería que las Comisiones no han trabajado más, y que la Cámara por supuesto ha trabajado menos.

Ahora bien: manteniendo el día jueves para el trabajo de las Comisiones, a condición de evitar que la Cámara fije sesiones para ese día, las Comisiones pueden trabajar, como lo han hecho siempre, durante cuatro horas ese día, y hacer una obra verdaderamente efectiva. Pero lo que ocurre, señor Presidente, es que muy a menudo los días jueves se votan sesiones extraordinarias, interpelaciones, cosas todas éstas que impiden a las Comisiones trabajar.

Por otra parte, también conceptúo que mientras no se haga una modificación al Reglamento de la Cámara que establezca de una manera determinada un lapso para hacer las mociones de orden, las que podrían hacerse al final de cada sesión, o se busque algún otro sistema para que se puedan tratar los asuntos que figuren en la orden del día o que puedan ser considerados como graves y urgentes. Mientras no se produzca esa modificación, es indudable que el trabajo de la Cámara será siempre desordenado.

(Apoyados)

—Por esas razones considero que era menos malo el régimen anterior, y me afilio a que se vuelva a esa situación, teniendo en cuenta que estamos al término de un período que se clausura el quince de octubre, y que existe cantidad de asuntos en todas las comisiones de la Cámara, perfectamente informados, y que no sé si la Cámara trabajando con orden los podrá resolver con éxito.

En consecuencia, voy a votar la moción para que volvamos al régimen anterior de trabajo.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: hace días que estoy tratando de saltar la barrera reglamentaria, y no puedo pasar para el asunto de la carne. Voy a ver si me filtro por acá.

Si la Cámara, con un quórum especial, bastante riguroso, resuelve tratar el problema de la carne, pregunto si puede haber mociones de orden que prolonguen indefinidamente el tratamiento de este asunto.

(Apoyados)

—Si para tratar el asunto de la carne o cualquier otro es necesaria una declaratoria expresa de cincuenta diputados, parecería ilógico que porque un Diputado pide la palabra para una cuestión de orden, la Cámara diluya prácticamente como ayer, y como está sucediendo hoy, todo el tiempo de que dispone, contrariando evidentemente la disposición del Reglamento. Entonces, no sería necesario, para tratar un asunto, exigir cincuenta votos...

(Murmullos)

—...sino que bastaría pedir que se tratara un asunto como cuestión de orden, y entonces ya haría dos días que estábamos tratando el asunto de la carne. Fíjense el contrasentido de esta disposición reglamentaria o de su aplicación; porque hubiera bastado que un Diputado hubiese pedido la palabra para una cuestión de orden, para que estuviéramos tratando el asunto de la carne. En cambio, ha sido necesario esperar a que hubiera cincuenta señores Diputados que ratificaran su deseo de tratar el proyecto, y ahora resulta que empiezan a "macharse" cuestiones de orden.

Pero además quiero decir otra cosa: son las 18 y 43, y es totalmente imposible saber cuándo van a terminar las cuestiones de orden; es un orden que sería de desear que se transformara en desorden, para ordenarse un poco...

En consecuencia, hago moción a fin de que se termine con las cuestiones de orden y para que se prorrogue la hora de la sesión, porque a las 20 vamos a estar todavía tratando cuestiones de orden.

(Apoyados)

—Si la Cámara tiene verdaderamente el deseo de entrar a considerar el problema de la carne —por lo visto no hay fuerza capaz de detener las mociones de orden, como tampoco parecería que la hubiera capaz de detener el matadeerismo clandestino; son dos cosas incontenibles en este país: las mociones de orden y el mercado negro—, vamos por lo menos a resolver la prórroga de la sesión hasta que podamos empezar a conversar sobre el asunto.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la exégesis del Reglamento que ha hecho el señor Diputado Lepro está totalmente equivocada.

Se va a votar la moción de orden que precisamente acaba de formular el señor Diputado Lepro.

SEÑOR FLORES. — ¿Es prórroga lisa y llana, o para tratar los asuntos urgentes

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Lepro propone solamente la prórroga de la sesión.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que se continúe con el régimen actual de sesiones.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: varios señores Diputados han expresado su opinión contraria a la moción formulada por el señor Diputado Flores, diciendo que la experiencia ha fracasado, y que se ha demostrado la ineficacia de este régimen.

Me he preocucado de solicitar a la Secretaría que me informe con respecto a todos esos lunes que la Cámara había resuelto no sesionar ordinariamente. Se me ha contestado que de todos esos lunes solamente en tres de ellos no se sesionó, porque en los demás hubo sesiones de carácter extraordinario votadas por la Cámara; de manera que no se puede hablar de que la experiencia ha fracasado, porque prácticamente no se ha puesto en marcha.

(Apoyados)

—Debo agregar que dos lunes fueron feriados: el 12 y el 19 de abril.

Por lo tanto, repito, no podemos decir que este rérimen ha fracasado, porque prácticamente la experiencia no se realizó.

SEÑOR FABINI. — Pido palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: quiero agregar a las manifestaciones del señor Diputado Cotelo, que por ejemplo en la Comisión de Obras Públicas, que integro, algún señor Diputado —recuerdo en este momento que era el señor Diputado Puig—, señaló su dificultad, si no su imposibilidad, de concurrir los días jueves a las sesiones de la Comisión. A mi juicio, el día jueves es un mal día para las sesiones de Comisión, porque muchos Diputados de campaña se retiran para el interior; si volvemos al régimen anterior, quedaremos prácticamente sin un día para las sesiones de Comisión que son, como la Cámara lo entiende, muy importantes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores, para que se continúe con el régimen actual de sesiones.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en sesenta y cuatro: Afirmativa.

36

Está a punto de comenzar la sesión de la Asamblea General, para la cual el señor Presidente de la misma reclama la Sala.

Antes de la Cámara pase a intermedio —y perdone el señor Diputado Lepro— la Mesa debe hacer notar que el Cuerpo está incurriendo en una grave omisión constitucional: la Constitución determina que la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente debe hacerse dentro de los primeros quince días de funcionamiento del Cuerpo.

(Murmullos)

—A pesar del tiempo transcurrido, esas designaciones no se han hecho. Las listas de votación se encuetran prontas, y la Mesa sugiere la posibilidad de que, por lo menos en parte, salvemos la omisión procediendo hoy a votar.

...gún señor Diputado podría hacer la moción determinando hasta qué hora pueden recibirse los votos.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción en el sentido que acaba de expresar el señor Presidente, fijándose el plazo para la recepción de los votos hasta la hora 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se reciben los votos para la integración de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo hasta la hora 21.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en sesenta: *Afirmativa.*

34

La Mesa consulta al señor Diputado Puig si desea comenzar a hablar en momentos en que el señor Presidente de la Asamblea General va a reclamar la Sala.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Antes de comenzar a hacer uso de la palabra. tenía el propósito de plantear —y por lo menos la dejo planteada— la conveniencia de que el problema de la carne se considere en el régimen de debate libre. Queda a la Cámara la posibilidad en cualquier momento —cuando lo estime adecuado— de clausurar ese régimen; pero advierto que me parece que un debate de esta naturaleza no debe mantenerse en términos estrechos, sino dar la posibilidad de todos los sectores recojan las distintas opiniones que tengan sobre los problemas fundamentales.

En ese sentido formulo moción para que la Cámara adopte, en el tratamiento de este asunto, el régimen de debate libre; y adelanto que si no se aceptara este temperamento, me vería ogligado —muy a mi pesar— por el conjunto de temas a que me propongo referir cuando se considere este asunto, a no conceder interrupciones, que de todas maneras me parecerían útiles para el mayor esclarecimiento y el mayor entendimiento en un asunto de tanta importancia.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Asamblea solicita la Sala para la sesión que debe celebrar ese Cuerpo.

La Cámara para a intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a la hora 18 y 51)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 28)

—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Puig, para que el asunto a estudio se discuta en el régimen de debate libre.

No hay número en Sala en estos momentos para votar esa ...ión.

(...mullos)

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Señor Presidente: de acuerdo con el artículo 90, inciso M) del Reglamento debo declarar ante esta Cámara que desde hace varios años tengo un escritorio de consignación de ganado en el Mercado Nacional de Hacienda. También debo decir que desde el mes de junio de 1951 fecha en que ingresé al Parlamento, las funciones de las ventas en el Mercado Nacional son realizadas por un hijo, que lleva mi mismo nombre, y un empleado.

Era lo que quería poner en conocimiento de esta Cámara, de acuerdo al artículo 90 de su Reglamento.

SEÑOR PUIG — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: tengo entendido, a través de manifestaciones que me ha formulado el señor Diputado Lepro, que él tendría interés en hacer uso de la palabra con anterioridad a mí, para lo que podría invocar su condición de miembro informante.

Si no hubiese inconveniente, y yo no perdiera mi puesto en la lista de oradores, no tendría ningún reparo en ceder la palabra al señor Diputado Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Lepro tiene la condición de miembro informante, y si reclama el uso de la palabra en primer término reglamentariamente puede hacerlo. En cuanto al señor Diputado Puig, no pierde su lugar en el orden en que se encuentra inscripto.

SEÑOR ARISMESDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Se podría leer la nómina de oradores inscriptos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. Hasta este momento se encuentran inscriptos los señores Diputados Puig, Arismendi y Triay.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Pido perdón al señor Diputado Lepro, pero el señor Diputado Verdier plantea un asunto, y la Cámara no ha dicho nada respecto de si lo autoriza o no a intervenir en el asunto en debate. El señor Diputado Verdier ha cumplido con la disposición reglamentaria que le obliga a hacer la denuncia; pero la Cámara no ha cumplido pronunciándose al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Brena formula alguna moción?

SEÑOR BRENA. — Para que se adopte el mismo criterio que cuando se trató el problema de la lana;...

—...las personas que estuvieran en condiciones de aparente implicación harían la denuncia, y la Cámara en cada caso —creo que ése fué el criterio dominante— las autorizaría o no a intervenir en el debate y la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el caso del señor Diputado Verdier, que es el único que ha formulado una declaración de ese tipo, ¿presenta alguna moción concreta?

(Murmullos).

ración de ese tipo, ¿presenta alguna moción concreta?

SEÑOR BRENA. — No recuerdo, en la forma, cuál fué el criterio que se siguió en el problema de la lana; pero sugiero que se adopte el mismo criterio en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esa oportunidad el criterio fué de hacer una declaración en cada caso.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Me parece que los casos son completamente distintos. En el caso a que se refiere el señor Diputado Brena —y que él mismo dice que no recuerda bien —se trataba de la situación de los señores Diputados que por una ley que modificaba el precio de la lana que ellos tenían en su propiedad podía considerarse que se beneficiaran de alguna manera.

El caso que plantea el señor Diputado Verdier es completamente distinto: en este problema de la carne no se trata de precios ni se trata de medidas que van a favorecer a determinados comerciantes, cualquiera sea su condición, y mucho menos si son consignatarios de ganado.

De manera que me parece que la situación es completamente clara, por lo que mociono en el sentido de que se habilite plenamente a intervenir y a votar al señor Diputado Verdier y a cualquier otro legislador que estuviera en las mismas condiciones...

(Apoyados).

—...porque de lo contrario, por la otra vía, tendría que replantearse el problema de la vez pasada, y este es un problema que gira en otra órbitra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro para que se autorice al señor Diputado Verdier a intervenir en la deliberación y votación de este proyecto. Necesita dos tercios de presentes.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: *Afirmativa.*

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto en que esa autorización no es necesaria.

La Cámara no puede privar del voto a los Diputados sino acusándolos de que han votado irregularmente, dando preferencia a su interés personal sobre el interés público. Con este criterio que indicamos, una minoría puede estar perdida

en esta Cámara, porque la mayoría podría privarla de votar en cada caso.

El voto es el derecho fundamental que tiene cada Diputado, y no puede estar librado al juicio que en cada caso se emita sobre si tiene interés o no en el asunto. Si entendemos que su voto ha defraudado el interés público, lo acusamos, como debemos hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: vamos a señalar brevemente el origen de este proyecto de ley que va a servir de base a la discusión de este asunto.

Este proyecto de ley se origina en una Comisión interparlamentaria y luego pasa a la de Fomento de la Producción. El trabajo de la Comisión interparlamentaria fue, en esencia, la búsqueda de un acuerdo, de un entendimiento sin compromiso, desde luego, en cuanto a las bases que debían sustentar una iniciativa de este carácter. La Comisión de Fomento de la Producción tomó esas bases, les dió la forma que tiene este proyecto, y lo trae a consideración de la Cámara.

La Comisión declara que se hace cargo de todas las dificultades que presenta el problema. El hecho de haber traído este proyecto no significa que creamos estar en posesión de la verdad, ni siquiera que este proyecto no pueda ser objetado en muchos de sus aspectos con argumentos indudablemente serios; pero la médula de toda esta estructuración obedece a un propósito, ese sí, manifestado unánimemente tanto en la Comisión interparlamentaria como en la de Fomento de la Producción de la Cámara y es señalar y localizar la causa de la perturbación de este problema de la carne en la existencia de un mataderismo lateral a ritmo creciente, que promueve una situación tan especial que, en los hechos, ha rebasado la ley y al propio Estado.

Si tuviera que establecer concretamente cuál es el punto principal de este proyecto de ley, yo diría que es aquel que tiende a intentar, por lo menos, el contralor, la fiscalización y el imperio de la ley frente a esta situación de hecho, que, repito, es notorio que ha rebasado toda la legislación existente y todos los esfuerzos de los diferentes organismos del Estado.

A este proyecto se le ataca y se le critica desde muchos sectores, generalmente desde aquellos que tienen intereses materiales en la cuestión. Y esto es dicho en el entendido de que la defensa de esos intereses es legítima y correcta en el seno de nuestra democracia; de manera que cuando hablo de "intereses particulares" no lo hago en un sentido que pueda tomarse como una especie de descalificación de ese derecho.

En primer término, y localizando nosotros toda la clave de esas perturbaciones en la existencia de ese mercado lateral o en ese auge del mataderismo, la primera cuestión que tiene que considerar el Parlamento es el principio del monopolio de la faena y del abasto para la población de Montevideo como forma de defender o de controlar los aspectos ulteriores del negocio de la carne en todos sus sentidos.

La Comisión, sin dejar de entender que haya argumentos que puedan significar que el sistema por el cual ahora se mantiene el monopolio de la faena del abasto a Montevideo ofrezca defectos o pueda ser pasible de modificaciones o hasta de trasformaciones radicales, ha entendido, sin embargo, que por ahora y como paso previo, o como cuestión a mantener, hay que defender el principio de ese monopolio.

Se dice que el monopolio de la carne y del abasto a Montevideo ha fracasado, pero no creo que esta sea la realidad en los hechos; lo que ocurre es que el monopolio del abasto a Montevideo no ha sido defendido por la ley ni por el Estado en la medida que era dable esperar. No se puede decir así, tajantemente, que el monopolio ha fracasado desde el punto de vista de la defensa del interés nacional, cuando lo evidente es que el monopolio, sobre todo de un tiempo a esta parte, no ha sido aplicado; el monopolio ha sufrido una desviación en los hechos que tampoco puede negarse. El monopolio que la ley del Frigorífico Nacional establece en favor de esa institución, ha ido pasando poco a poco a manos de mataderistas particulares que actúan fuera de la jurisdicción de Montevideo; esta es una verdad innegable.

Pueden, pues, señalarse culpables de esa situación; pero lo que no puede decir, a nuestro juicio, es que el monopolio ha fracasado en su aplicación. El monopolio no ha fracasado, porque lo que no ha tenido éxito es la fiscalización para que ese monopolio se imponga; porque todo el mundo sabe cómo se alimenta y cómo crece ese mercado lateral, que en el momento sustrae al comercio normal de la carne ciento cincuenta mil reses por año, provocando entonces una casi permanente escasez en el mercado nacional de haciendas.

Podrá discutirse y podrá decirse que a los culpables de alimentar a ese mercado negro se les pueda señalar; pero echar la culpa de eso a un monopolio que no ha tenido la defensa de la ley para ser aplicado, me parece que no corresponde.

Ahora bien: se puede sostener, y desde luego que se sostiene, que ese monopolio puede ser ejercido de todas maneras: por el Municipio o por el Estado; pero si vamos a la historia del Frigorífico Nacional, nos encontramos con que lo que origina su funcionamiento en el mercado de carnes del país es precisamente, por la importancia del abasto de Montevideo, el deseo de implantar un principio monopolista que sustentara a un organismo que pudiese actuar en el plano de los negocios internacionales de la carne en una saludable presencia testigo en cuanto a los intereses particulares que existían en ese tiempo.

El principio monopolista y el principio de esa defensa fueron sostenidos en primer término por nuestro partido. Lo que ocurrió fue que en aquel momento los intereses ruralistas —que así se llamaban —a los cuales respondían sectores políticos parlamentarios, tuvieron durante muchos años sin decisión ese problema; porque lo que se discutía no era el principio del monopolio ni la necesidad de instalar un organismo de las características del Frigorífico Nacional, sino si ese organismo debía estar administrado en mayoría por los representantes del Estado o por los representantes de los ganaderos.

Pero ante la paralización de ese proyecto —cosa muy parecida a lo que ocurriría en este momento si los criterios encontrados siguieran prolongando esta situación de indecisión, con lo que estaríamos tomando partido por una situación de hecho que impera —nuestro partido decidió llevar a la discusión parlamentaria dos proyectos: el que establecía el criterio de nuestro partido ——ese instituto manejado por los intereses del Estado en mayoría y el que indicaba que debía ser manejado por los intereses de los ganaderos. Triunfó ese proyecto, resultó un Frigorífico con mayoría de ganaderos, y nuestro partido puede seguir pensando, y así lo hace, que esa no es la verdadera solución; la prueba está en que no sólo pensamos eso, sino que el Poder Ejecutivo en su proyecto de creación de la Junta de Carnes, por unanimidad, con el asentimiento de todos los sectores que lo integran, promueve precisamente la formación del Frigorífico de acuerdo con aquel punto de vista que hace veintitantos años fuera sostenido por nuestro partido, y derrotado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El punto de vista de nuestro partido no fue ése, sino sostener el abasto municipal; naturalmente que vencido esto, se procuró que lo que lo sustituyera fuera lo mejor.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: el señor Diputado Batlle Pacheco no ha añadido nada a lo que yo he dicho; he afirmado éso y ni siquiera he dicho que nuestro partido quiso hacer un Frigorífico. Sostuve, sí, que nuestro partido tenía puntos de vista distintos en cuanto a la utilización del monopolio, entre los cuales está el que sostiene el señor Diputado Batlle Pacheco y el que sostiene nuestro partido después de el punto de vista principista, que es el monopolio para el Municipio. Lo que explico es que en una indecisión que favorecía en aquel momento, por una situación de hecho, una cosa inconveniente, nuestro partido decidió no prolongar más ese "impasse" y provocar una solución en cualquiera de los dos sentidos, sacando siempre a flote el principio monopolista que podía haber sido y pudo ser después modificado, como acaba de demostrarlo el proyecto que eleva el Poder Ejecutivo.

Pero, señor Presidente, todas estas cosas que digo no llevan la intención de promover una discusión a propósito de algo en que, desde luego, el señor Diputado Batlle Pacheco y yo estamos absolutamente de acuerdo; esto es simplemente una referencia para situar el problema en los términos que se me ocurren son análogos a los actuales.

Porque la verdad —la verdad que nosotros creemos, naturalmente— es la siguiente: para nosotros todas las perturbaciones del negocio de las carne provienen del crecimiento de este mataderismo lateral, al margen de todas las obligaciones e imposiciones establecidas por la ley; mataderismo que insume ya —calculado así, "groso modo—, y creo que me quedo corto, las cantidad de 150.000 reses por año, probablemente las mejores reses. Ya es cosa muy sabida que además apunta contra la mejor calidad de nuestra exportación;...

SEÑOR PUIG. — Apoyado

SEÑOR LEPRO. — ... provoca un desperdicio, resta trabajo a los obreros de los Frigoríficos, etcétera, etcétera.

SEÑOR PUIG. — Apoyado

SEÑOR LEPRO. — Ese movimiento, ese monopolio de hecho que se ha creado por encima del monopolio del abasto, al que ha superado, al que ha liquidado, al que ha pulverizado, es un monopolio que maneja, en cifras redondas, calculando que cada una de estas reses —que son las mejores que se crían en el país— puede dar un promedio de apenas 250 quilos de carne útil para ese tipo de venta, nada menos

que sesenta millones de pesos por año, manejo que realizan cien, ciento cincuenta o doscientos mataderistas colocados en el "cinturón" del Departamento de Montevideo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite? ...

Que no son tan pocos: hay otros que probablemente tienen una participación tan interesante y que no aparecen.

SEÑOR LEPRO. — Estamos de acuerdo.

Para que la Cámara aprecie esto en detalle, podemos decir que son $ 5.000.000 por mes, $ 1.250.000 por semana y alrededor de $ 170.000 por día. Haciendo un cálculo promedial del precio de la carne que maneja ese mataderismo, no es exagerado suponer la cifra de $ 1.50 por quilo; quiere decir, que la población de Montevideo principalmente, está siendo recargada en el precio que debiera pagar por la carne, aproximadamente en un 100 o|o,...

Apoyados)

— ... y que ese monopolio de particulares, impuesto por encima de la ley y del Estado, succiona anualmente a la población de Montevideo, a la pudiente y a la no pudiente, $ 30.000.000.

SEÑOR MATTOS. — ¡Muy bien!

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — He hecho todas estas referencias de carácter histórico para establecer el principio monopolista, para señalar esta circunstancia, esta realidad: el Parlamento debe tomar una medida, cualquiera que sea. Si el Parlamento es partidiario del abasto libre, que lo vote; si es partidario de defender esta situación monopolista, debe votarlo así; pero lo que el Parlamento no puede seguir haciendo una hora más, es, pronunciándose de hecho en favor del mercado negro, dejar de tratar este problema y dejar de resolverlo.

(Muy bien!. — Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden)

—Lo que la Comisión trae a consideración del Parlamento son ideas, que para facilitar la discusión están concretadas en artículos; pero vuelvo a repetir que la Comisión no tiene la pretensión de estar en posesión de la verdad. A lo largo de la discusión tendremos oportunidad de referirnos a las objeciones que se nos hacen.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: estoy, naturalmente —lo sabe muy bien el señor miembro informante— totalmente de acuerdo con esa verídica descripción que el señor Diputado ha hecho sobre la lamentable realidad del mercado negro; pero por lealtad, desde luego a los compañeros de Comisión y a la Cámara, y porque en este punto tan importante todos debemos puntualizar muy claramente nuestras posiciones, me parece necesario establecer una diferencia de puntos de vista, que es la siguiente: el señor Diputado Lepro entiende que es recién ahora, con el arma legal que el Parlamento propone dar —que yo acompaño decididamente, y en cuya estructuración participé—, que el Estado va a tener las posibilidades de terminar con el mercado negro; en cambio, yo sostengo que con los medios legales vigentes,...

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ...con los recursos actuales, con los medios que posee hoy, si el Estado hubiese querido hubiera terminado ya con el mercado negro.

(Apoyados)

—Agradezco que me haya concedido la interrupción, porque me pareció pertinente, en este momento, hacer esta puntualización.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que debemos tomar todas las medidas necesarias para combatir el mercado negro; pero no sea cosa que estas medidas sean complementadas con otras que traigan igualmente un encarecimiento de la carne del que la población de Montevideo no pueda defenderse.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

Me alegra que las declaraciones de los señores Diputados Cardoso y Batlle Pacheco me permitan adelantar ya opinión respecto a esos dos puntos.

Con relación a lo que el señor Diputado Cardoso establece, francamente no me animaría a contradecirlo; pero, hay un matiz en este problema, matiz que da la sensación de lo dificultoso, de lo tremendamente dificultoso que es el asunto.

Comparto la opinión de que con las leyes actuales podría haberse metido en vereda al mercado negro; pero no dejo de reconocer que hasta el presente ha sido objeto de distintas interpretaciones el cuerpo legal en el que debieran de moverse esas fuerzas. La ley de subsistencias, por ejemplo, tiene medidas muy claras, pero de una consecuencia económica que la hacen de hecho, a mi juicio, de inconveniente aplicación. Más adelante quizá nos detengamos a analizar este problema.

En cuanto a las obligaciones legales de los Municipios del Interior, de defender el monopolio del abasto y de defender a la población de Montevideo, si se considera el problema en un plano de solidaridad con lo que debe ser bueno y con lo que debe ser ideal, puede ser que emane una obligación de carácter moral respecto a ese problema; pero, ya que tanto los organismos del Estado como los individuos se rigen por las obligaciones estrictas de la ley, —y es preferible que así sea, aunque a veces se queden cortos en la aplicación de la solidaridad—, no creo, después de haber estado mucho tiempo tratando de aprender algo de este problema, encontrar hasta el presente ninguna disposición en ningún texto legal que de manera clara e indubitable ponga al Poder Ejecutivo ni a los gobiernos municipales en la obligación, ahora sí ineludible, en que los pone, por ejemplo, el artículo 8.o de este proyecto.

En cuanto a la observación, que me parece muy justificada, del señor Diputado Batlle Pacheco, de que no sea cosa que aparezcan otras disposiciones, la Comisión cree poder demostrar que esas previsiones han sido tomadas.

Pero en definitiva, y a corazón abierto, digo lo siguiente: para mí —no sé si también para toda la Comisión— este proyecto sin el artículo 8.o no dejaría de ser una lírica expresión, como han sido hasta ahora todas las disposiciones que se han tomado por ley y por decreto sobre este problema. Con esto quiero decir que en el trance de entrar a resolver este problema, nos aferraríamos en último caso al artículo 8.o y sus derivantes. Fíjense los señores Diputados cuál es la posición de la Comisión.

Sintetizando esta primera parte de mi intervención, y después de haber establecido la analogía de las situaciones, —cuando se creó el Frigorífico Nacional, y ésta del mataderismo—, digo una cosa: ésta es una nueva "guerra grande" que se realiza en el país. El mataderismo ha puesto sitio a Montevideo desde hace justamente nueve años; señorea el país, como lo señoreaban entonces los que sitiaban a Montevideo. Lo único que nosotros queremos es que este sitio termine con una paz donde no haya vencidos ni vencedores...

(Interrupciones).

—...y donde, como en aquel tiempo, haya un propósito de establecer el imperio de la ley y una situación de normalidad.

Pero agrego más: si esta Cámara,...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...si el Parlamento no diera una solución en cualquier sentido, entonces esta nueva "guerra grande" tendría otro desenvolvimiento: el mataderismo sitiador se apoderaría de Montevideo; el Estado, el Gobierno serían derrotados.

Espero que los señores Diputados Nacionalistas no vayan a creer que estoy haciendo comparaciones en cuanto al fondo del asunto; estoy haciendo analogías.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he creído nunca conveniente que en las luchas no haya vencidos ni vencedores; cuando eso ha ocurrido, siempre se ha pagado con nuevas luchas y nuevos dolores.

Aquí tiene que haber vencidos y vencedores: tiene que ser vencedora en primer término la población de Montevideo, sacrificada al interés de ese organismo nacional que no es tal, y que es el que ha creado la situación de estos mataderos; porque si los mataderos existen es porque los dueños del Frigorífico Nacional les venden sus tropas.

SEÑOR LEPRO. — Desde luego que tanto el señor Batlle Pacheco como yo, trasladándonos en el tiempo, estaríamos entre la población de Montevideo en octubre del 51; no hay ninguna duda. Cuando me refiero al hecho histórico lo hago sin analizarlo, sin dar mi opinión particular sobre el problema, —que, desde luego, es la misma que la del señor Diputado Batlle Pacheco.

He querido referirme al sitio, —porque es un verdadero sitio, que hace justamente nueve años que dura—, cuando digo que no hubiera vencidos ni vencedores quiero decir que estuvieran los vencedores de la ley; porque añadí que se había hecho eso para que el país entrara en un período de normalidad; y al decir que se entra en un período de normalidad quiero decir que se entra en un período de vigencia de la ley. De manera que si se entra en un pe-

ríodo de vigencia de la ley, vence la ley y serán derrotados los que hasta el momento, desgraciadamente, son los vencedores en esta batalla económica.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No sé si el señor Diputado iba a pasar ya a otro capítulo dejando éste del mercado negro.

Respecto a lo que merece decirse sobre la extensión o la difusión de este mercado, hay que señalar dos aspectos: uno negativo, que es el de la represión directa. Creo en este sentido, como el señor Diputado Cardoso y como el propio señor Diputado informante —que también dice que no se animaría a desmentirlo—, que si el Poder Ejecutivo hubiera querido tenía armas para haber reprimido eficientemente la difusión del mercado negro.

(Apoyados).

—Eso parece, a mi modo de ver, intergiversable.

Ahora hay otro aspecto, el aspecto positivo, que resulta un poco paradojal sobre todo en este país en que se nos hace votar en lista única para asegurar una unidad y una homogeneidad en la acción gubernamental por el gobierno de partido.

Se da esta paradoja: que mientras en la capital el Gobierno central se debate en medio de muchas dificultades para reprimir el mercado negro, del otro lado del arroyo un Gobierno Departamental parece ignorar las angustias del propio Gobierno del mismo color, y por el mismo asunto, y da licencia en esos momentos de angustia para nuevos mataderistas.

Recogí la versión, que me parece exagerada —el señor Diputado Bianchi Altuna me la ha rectificado— de que en los últimos meses se han dado licencias para 18 mataderos más.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna)

—Son 13 me dice el señor Diputado Bianchi Altuna; de cualquier manera, parece una incongruencia que en los propios momentos de angustia, de dificultades para abastecer a la Capital, y de angustias del propio Frigorífico Nacional —que, cualesquiera que sean sus culpas, es hasta ahora el único que defiende la suerte de la ganadería del país—, desde el otro lado del límite departamental se esté haciendo fuego contra la economía del país en este renglón y contra los intereses de la Capital.

Por eso decía yo: hay dos aspectos: el negativo, que son las medidas de represión; y el otro, muy importante, que es el favorecer el florecimiento de este mercado negro.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Lepro?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR LEPRO. — Le voy a conceder en primer término al señor Diputado Carrere Sapriza; pero antes quiero solicitar una aclaración.

Estamos en el régimen de discusión general; luego viene la discusión particular, en la que se puede tratar cada artículo. ¿De cuánto tiempo disponen los miembros informantes?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión general, 45 minutos, prorrogables por media hora más; en la discusión particular, 20 minutos para cada artículo, teniendo derecho a hacer uso de la palabra durante cinco minutos para contestar al orador que se refiera al artículo.

SEÑOR LEPRO. — Concedo la interrupción al señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Espero no tomar la totalidad del tiempo que me permite el Reglamento para la interrupción.

Agradezco al señor Diputado que me dé esa oportunidad para hacer uso de la palabra. Mi intervención tiene como origen el comentario que el señor Diputado Lepro ha hecho respecto al artículo 8.o

Desde luego no puedo dejar de compartir el espíritu que animó a los redactores del artículo 8.o, aunque debo expresar, como lo precisara hace pocos días cuando se realizó la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que con los instrumentos legales de que disponen tanto las Intendencias como el Poder Ejecutivo— tanto el Ministerio de Ganadería y Agricultura, como el Consejo Nacional de Subsistencias— puede hacerse, con toda efectividad la represión.

En cuanto a las Intendencias Municipales, es demasiado notorio que cada vez que se desea instalar un comercio, es indispensable que ellas sepan qué finalidades tiene para poderlo autorizar expresamente. La Intendencia de Canelones no ignora que cada vez que ha dado un permiso sabía que se trataba de un matadero. Se conoce, además, la nómina, ubicación y cuota de faena de cada uno.

En distintos pedidos de informes he preguntado al Poder Ejecutivo, a fin de tener bases serias para considerar este problema, si me podía suministrar esos datos; y puedo afirmar a la Cámara que me han sido proporcionados para cada Sección del Departamento de Canelones; de manera que el Poder Ejecutivo otorgaba expresamente esas cuotas.

Al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por otra parte, le hubiera bastado una simple inspección por un veterinario, realizada en un automóvil, cualquier día, por el Paso de Carrasco, para ver que las reses se faenan en condiciones harto anormales desde el punto de vista higiénico. El contralor de la matanza, expresamente asignado por la Ley, en lo que tiene relación con la Dirección de Fomento Ganadero — con un Cuerpo de veterinarios muy capaces— hubiera sido suficiente para cerrar esos mataderos, que han llegado con plena impunidad, a la vista del público, a burlar totalmente las disposiciones legales, dando un espectáculo realmente vergonzoso.

Además el decreto de 12 de abril —y no quiero hacer cargos, individualizando directamente al responsable, porque no sé si fue el Ministerio de Ganadería y Agricultura o el de Hacienda, ya que no puedo juzgar a través de la crónica del Consejo Nacional de Gobierno— tuvo un responsable. Ese decreto, haciendo bajar bruscamente la afluencia de hacienda a la Tablada, fue a dar indirectamente una mano al mercado negro— desde luego que no fue esa la intención; pero la consecuencia es la misma —que se pobló rápidamente de consumidores que iban desesperados a pagar precios exorbitantes mientras millares de trabajadores de la industria frigorífica estaban sin trabajo, y la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica está hoy casi en estado de quiebra.

Aunque compartiendo el espíritu del artículo 8º que el señor Diputado Lepro acaba de analizar, no quería silenciar en esta interrupción que en realidad estamos un poco lloviendo sobre mojado; porque evidentemente los medios legales han existido, y pudo haberse ido a la represión total porque el instrumento para tomar estas medidas desde el punto de vista legal sobraba.

Muchas gracias, señor Diputado Lepro; le ruego que me excuse por esta interrupción.

SEÑOR LEPRO. — Ahora concedo la interrupción al señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Respecto del problema del mercado negro hemos conversado en muchas oportunidades con el señor Intendente de Canelones, y lo hemos visto siempre preocupado y con deseos de colaborar con todas las autoridades para que la situación se pueda resolver en la mejor forma posible.

En el año 1951 había 128 mataderos en Canelones, y actualmente hay 134, o sea, solamente seis más. Según los informes de la Intendencia que poseo, ha tenido que regularizarse algunos mataderos que no funcionaban en forma reglamentaria; pero lo que puedo decir a la Cámara es que el Intendente de Canelones se ha resistido a dar permisos, y que en estos últimos tiempos de pedidos de habilitación de mataderos, ha autorizados muy pocos.

Lo que pasa es que presentándose el matadero en condiciones reglamentarias, no depende sólo del Intendente dar o negar el permiso. Si está en condiciones, pasa a la Dirección de Ganadería, y tengo entendido que en esa forma se han habilitado algunos.

Pero lo que me interesaba fundamentalmente destacar es que he observado al Intendente de Canelones, señor Rivera Berreta, honradamente intencionado en este problema, habiéndose resistido a dar permisos que pudieran complicar el problema, y que está decidido a hacer todo lo posible para no acceder a nuevas solicitudes.

SEÑOR LEPRO. — Insisto en que el propósito de la Comisión y el de este proyecto sencillo —no diré que es elegante, pero sí que es sencillo— es no provocar en el Parlamento el juicio de lo que pudieron hacer, debieron o dejaron de hacer o hicieron quienes tenían, directamente o por analogía, la obligación de hacerlo. Eso nos enfrascaría en un largo debate para dirimir responsabilidades, pero el problema seguiría en su punto muerto.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Lepro.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: *Afirmativa*.

Puede continuar el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Nosotros, haciéndonos cargo de toda esa situación y haciéndonos cargo de que todas esas inoperan-

cias que se pueden señalar tuvieran un asidero legal, hemos dado eso por historia. Nos trasladamos al presente, y decimos: "Bueno, se terminó la discusión; aquí está el texto legal que señala la obligación concreta de actuar a los Municipios del interior y al Poder Ejecutivo. Este es un nuevo punto de partida; hasta ahora eso quedaba librado a la interpretación, —prueba está de que mientras unos sostienen que hay disposiciones claras y expresas, otros dicen que no las hay—; de modo que cortamos la discusión en ese punto, y proponemos este proyecto. Después, si tenemos la suerte de hacer ese intento de fiscalización, tendremos derecho a observar la conducta de aquellos Poderes que son señalados expresamente para el cumplimiento de la misión, si la dejan de cumplir, porque ya no habría ninguna duda de que hay una ley que lo manda hacer.

Finalmente, y por ser un poco materia de la discusión general, quiero sentar otro principio.

Cuando se pregona el abasto libre como solución del problema de la carne en Montevideo se da un paso muy peligroso a nuestro juicio. En ese problema hay una gran confusión; hay mucha gente que honradamente, con la mejor de las intenciones, tiene a nuestro juicio posiciones equivocadas.

Podemos discutir si este principio monopolista está bien o mal aplicado, si puede ser o no ejercido por otros organismos o por otras formas que no sean la actual del Frigorífico Nacional; pero es evidente que cuando se instaló este principio sin discusión en su fondo, tenía un sentido de independencia y de defensa económica del país.

(Apoyados)

—El abasto libre, contrariamente a lo que crean algunas personas que están confundidas en el problema, no va a ser libre como parece. El abasto libre reedita un poco la libertad del león y del cordero; los dos quedarán sueltos en el mismo prado: vengan al poco tiempo los partidarios del abasto libre a ver qué ha sido de la vida del cordero.

Si renunciamos ahora, por una confusión, por una falta de persistencia en buscar la solución de este problema, —inclusive ésta, que puede fracasar—, si no persistimos en eso y borramos veintitantos años del ejercicio de esa independencia económica en una materia tan delicada y tan fundamental como es el negocio de la carne, no nos alcanzarán los años de nuestras vidas para arrepentirnos patrióticamente de este momento de confusión.

(Apoyados)

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: la circunstancia de que la Cámara no haya accedido a la moción que formulé en el sentido de que esta discusión se produjera en el régimen de debate libre, me va a impedir, muy a mi pesar, conceder interrupciones.

En mayo y en agosto de 1953, con motivo de considerarse en esta Cámara...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea un concepto que acaba de verter el señor Diputado Puig.

La Cámara no ha votado la moción del señor Diputado en cuanto al régimen de debate libre; no se ha opuesto: lo que ocurrió es que no hubo en Sala los cincuenta señores Representantes necesarios. Es una cosa distinta.

SEÑOR PUIG. — En definitiva, la realidad es que no estamos en el régimen de debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado afirmó que la Cámara no había accedido, y no es así.

SEÑOR PUIG. — Bien. En mayo y agosto de 1953, con motivo de considerarse en esta Cámara la autorización al Poder Ejecutivo para abonar adeudo a los frigoríficos por concepto de subsidios, y posteriormente, con motivo de la consagración del cómputo de períodos de desocupación con goce de compensación a los obreros de la industria frigorífica, tuve motivo de plantear aspectos de fondo en todo lo que entendía que debía ser en el país una política de carnes.

En aquella instancia —la última en agosto de 1953—, el señor Diputado Mattos anunció en Cámara que a muy breve término ella podría considerar todas las medidas de fondo que tienen que ver con el asunto de la carne. El "breve término" han sido diez meses, y este viene a ser, en cierto modo, el décimo sexto debate producido en los últimos siete años en torno a la carne en el Parlamento.

Las medidas de fondo sugeridas entonces por el Diputado que habla no encontraron el suficiente eco en este Cuerpo. De ahí que nos permitamos, entonces, en este instante en que comenzamos a considerar un proyecto de ley de emergencia, comprobar los siguientes hechos.

Falta una política de producción, que en nuestro juicio podría sintetizarse en estos términos: estímulos a los rendimientos y calidades; reposición y mejoramiento de praderas; revisión de la política agrícola del país, referida hoy al régimen de los subsidios, que impulsa también —esta es una verdad que debemos confesar en la Cámara— la saturación sin plan de nuestras praderas, y cuyo corolario en definitiva vienen a ser los excedentes agrícolas que el país se ve precisado a subsidiar para poder comercializar. Tampoco hemos realizado una política en el sentido de racionalizar el crédito, ni hemos tenido tiempo en estos últimos tres años de dictar medidas sanitarias para enfrentar la brucelosis y la aftosa, ni medidas defensivas para la erosión —y cito entre otros un importante proyecto del señor Diputado Gilmet que está en la Comisión de Fomento de la Producción.

Pero, ¿qué otras cosas comprobamos, además, en 1954? Comprobamos la acentuación de la crisis del abasto, la acentuación de una crisis profunda en el Frigorífico Nacional, que sus propios Directores han calificado como una situación de bancarrota. Recojo algunas de sus palabras pronunciadas en una Comisión de la Cámara, creo que en 1952: "Desde 1934 el Frigorífico Nacional no tuvo ningún balance feliz sino que ha trabajado a pérdidas". Comprobamos también el decrecimiento de la faena para el abasto y para la exportación; el auge del mercado negro o paralelo, a que se ha referido el señor Diputado Lepro; la acentuación de las penurias del consumo de Montevideo, por dos motivos: por falta de carne y por una violación sistemática del régimen de las tarifas, que lleva a su población a tener que pagar por un kilo de carne un promedio de $ 1.20 a $ 1.30, promedio que conceptúo bajo.

Hay, además, una ausencia evidente de una política de alimentación racional.

Utilizando un concepto que no me pertenece, —de un estudioso, el doctor Bauzá,— comemos pero no comemos como debiéramos comer. El régimen alimenticio en nuestro país es preponderantemente cárneo; según alguna información que se ha publicado en los últimos días en la prensa, nuestra población consume un promedio de 187 kilos "per cápita" y por año, mientras que, por ejemplo, en la Argentina, otro país productor de carne, el consumo de la población se cifra en 140 por persona. Y me pregunto: ¿Disponemos o no en el país de pescado, de leche, de manteca, de huevos, de queso, de arroz, de legumbres, de frutas y de otros productos alimenticios?

SEÑOR TERRA. — Y de carne ovina.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado: de carne ovina también. A eso me voy a referir más adelante.

¿Disponemos de estos elementos, y disponemos también de institutos cuyo cometido es preparar planes alimenticios? Sí, señores Diputados: tenemos en el país institutos para cumplir esas tareas.

En cuanto a las cifras del mercado negro no voy a reiterarlas, porque las que tengo son oficiales y están de acuerdo en su casi totalidad con las que ha expresado en la tarde de hoy el señor Diputado Lepro en la Cámara.

(Murmullos. — Interrupciones)

—Sí, señores Diputados: aunque parezca extraño, hay estadísticas del mercado negro, que empieza en 1948 con 79.379 reses, sigue en 1952 con 125.795, y alcanza en 1953, a 142.326 reses.

Entonces, me formulo esta otra pregunta: ¿hemos estructurado alguna medida orientadora en materia dietética que contuviera una relación entre los factores de nutrición y precios de los alimentos? Tampoco lo hemos hecho.

¿A qué otras comprobaciones en el marco social y económico asistimos? También a la que se refería el señor Diputado Carrere Sapriza: las Cajas de Compensación por Desocupación en la industria frigorífica están, para emplear un eufemismo, en una verdadera situación de asfixia; y la desocupación de los obreros frigoríficos tiene tono y ritmo crecientes.

De ambos fenómenos es, sin duda de ninguna especie, responsable, en buena parte la acentuación del mercado negro, que me permito afirmar que no ha querido combatirse.

(Apoyados)

—Pero también comprobamos otra cosa: que a esta altura de las circunstancias tampoco hemos estudiado la ley que organice la Junta Nacional de Carnes, ni tampoco se incorpora esa solución al proyecto de la Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Se trata de un proyecto de emergencia.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado: es un proyecto de emergencia, pero es evidente que si la solución que menciono no se contiene en este proyecto le restarán eficacia. La Junta Nacional de Carnes sería un órgano de regulación de la faena, del abasto, de la industrialización y de la exportación. Pero sobre este tema no vamos a extendernos, porque inclusive son conocidas al respecto las ideas de nuestro Partido.

¿Con qué soluciones tenemos que manejarnos en 1954 para ir al encuentro de tantas realidades? Nos manejamos sin soluciones de profundidad; con fórmulas simplistas, empíricas y cómodas. Sé que todo es fruto del apremio, de la falta de tiempo para hacer cosas mejores. Pero nos manejamos creando además, al país la esperanza de que dentro de poco

este Parlamento abordará esas soluciones de fondo. Hay que decir al país que todas estas soluciones, mientras no se adopten las de fondo, son en nuestro criterio, soluciones de remiendo. En el nuevo léxico se les llama "soluciones de emergencia".

(Interrupción del señor Representante Lepro)

—Pero ni estas soluciones de emergencia, ni inclusive las soluciones de fondo, hasta tanto no pasen algunos años han de hacer nacer ganado.

SEÑOR LEPRO. — En el fondo es el mercado lateral.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado: y créame el señor Representante que en cuanto a las disposiciones de este proyecto, en lo que tiene que ver con las medidas destinadas a combatir el mercado negro, ha de encontrarme el señor Representante en una total identificación de conceptos y de propósitos, porque creo que ese mercado ha producido los más grandes perjuicios al país.

(Apoyados)

SEÑOR LEPRO. — Está definiendo el proyecto.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado: estoy definiendo el proyecto; pero también sabe el señor Diputado que este proyecto tiene otras disposiciones, que con la benevolencia de la Cámara, me voy a permitir analizar.

La iniciativa sometida a consideración del Cuerpo se mueve en mi concepto dentro de múltiples preocupaciones. He de puntualizar a través de mi discurso las observaciones a este trabajo legislativo, al que asigno, desde luego, complejidad y del que sé que ha sido un trabajo difícil.

Primera observación: el artículo 1º del proyecto sienta el concepto de abastecimiento de carne a la población, y para lograr este postulado la Comisión se afilia a dos criterios: que el país se alimente con carne, y que si hay excedentes, estos excedentes se vuelquen en la exportación.

(Interrupción del señor Representante Lepro)

—El planteo en mi criterio es erróneo, porque es un enfoque parcial: deja de percibir —lo sostengo desde mi punto de vista— de manera dimensional toda la realidad económica del país. Para mí el planteo —lo digo con toda sinceridad— debiera ser otro: la armonización de las necesidades del consumo con las necesidades de la exportación.

SEÑOR LEPRO. — Eso lo dice el proyecto.

SEÑOR PUIG. — El proyecto dice muchas cosas, e inclusive otras que ahora vamos a analizar.

El tema, pues, del artículo 1º, es consumir carne, y el excedente, sin entrar al aspecto de calidad ni cantidad, el país lo exportaría, olvidando —lo digo asumiendo toda la responsabilidad que puede resultar de las palabras que voy a pronunciar— que en este instante la política del país debiera ser de contención, porque en el largo período en que pudimos tomar previsiones no las tomamos, y consumimos tanta carne en la misma medida que nos olvidábamos de producirla.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna. — Campana de orden)

—Se me dirá que en esta iniciativa, que considero y declaro que es un importante esfuerzo de la Comisión de Fomento de la Producción, e inclusive de la Comisión Interparlamentaria, hay una atenuación en el artículo 1º, producto de una incorporación que al proyecto hizo el señor Diputado De Angeli, cuando dice: "Sin perjuicio de una política alimenticia racional". Comparto este concepto —lo dije en la Comisión de Fomento de la Producción a su momento—; pero creo que no hay disposición en los Poderes Públicos para realizar esa política, para concretar este ideal, que no pasará de otra cosa que de una incorporación fría al texto de una ley.

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden)

—Creo, pues, señor Presidente, que es mala esta política de comernos el stock vacuno, ya que no es ni medianamente científica.

Voy a precisar las razones de mis observaciones: en primer término, porque el país no puede desconocer la importancia de ciertos contratos de carne; segundo, porque todas las naciones del mundo se interesan en estos momentos, como se han interesado en todos los de su historia económica, en exportar para poder importar, y, además, con este aspecto fundamental: exportan lo mejor para acreditar su comercio internacional: y porque, además —y este es un aspecto que cuenta mucho en mis reflexiones—, si no exportamos llevaremos al paro a millares de obreros aplicados hoy a las industrias frigoríficas, y hundiremos definitivamente las Cajas de Compensación en un momento de acentuado desempleo y en que además, por las notorias dificultades del erario, se hace casi prácticamente imposible realizar amplios planes de trabajos públicos.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—Dice, además, el inciso final del artículo 1.o: "Periódicamente el Poder Ejecutivo fijará el volumen de carne diario destinado al abasto de Montevideo". Pregunto: ¿Cómo usará el Poder Ejecutivo esta potestad conferida por el legislador?

(Interrupción del señor Representante Arismendi. — Murmullo. — Campana de orden).

—Por los antecedentes, por los criterios que sustenta, por las opiniones que defiende, y por las estadísticas — me anota el señor Diputado Ciompi, —se manejará sin duda teniendo en cuenta estas premisas: abastecer de carne a Montevideo con la misma irracionalidad, en cuanto a tipos y calidades que ha caracterizado toda su gestión hasta estos últimos años; y, segundo, acentuar la reducción de las exportaciones.

Me permito decir que esa acentuación, posiblemente, si no tomamos otras medidas de fondo, llegará a extinguir las exportaciones del país. Entonces me digo: ¿no conviene meditar sobre el alcance de estas disposiciones, sobre las consecuencias de esa política? ¿Necesitamos o no, divisas para mantener el ritmo industrial y otros abastecimientos fundamentales de la República? ¿No estamos acaso, con medidas de este tipo, caminando hacia la reducción de nuestro comercio internacional? ¿Sostiene el Poder Ejecutivo, y podría sostener el Parlamento, la conveniencia de una orientación de este tipo en materia de exportación de carnes? Si ese objetivo integra las preocupaciones fundamentales, está impuesto que lo proclamamos nosotros y que también lo proclame con claridad el Poder Ejecutivo.

Quiero traer a la Cámara algunas cifras relativas o estimativas o previsiones para 1954 en materia de exportación: 50.000 toneladas de carne congelada; 850.000 cueros; subproductos, 400.000 cajones de carne (conserva N.o 1, 48|1), 100.000 cajones de carne conservada, 300 toneladas aproximadas de extracto de carne, todo lo cual da una cifra de 44:000.000 dólares que representan, traducidos a la moneda uruguaya, 88:000.000 pesos, guarismos redondos.

¿Sabemos cuál es la realidad del país en materia de existencia de ganado en pie?... Casi todos los sabemos; lo que ocurre es que a veces parecería que no lo supiésemos o que hiciéramos lo necesario para olvidarlo.

El censo de 1951 da 8:154.000 cabezas; pero estas cifras no se pueden tomar como punto de partida, en mi criterio, —si es que no estoy en error—, porque a esta cifra hay que descontar las 599.600 reses de ganado lechero; entonces, tenemos, a 1951, 7:555.000 cabezas. El procreo anual tengo entendido que es del orden de 1:350.000 reses, y la faena de 1953 fue del orden de 1:450.000; quiere decir, que ya en 1953 comenzamos a perder nuestro capital: se redujo el stock en 100.000 reses.

(Murmullos).

—Me manejo con informaciones oficiales.

Frente a este cúmulo de realidades, ¿qué hacemos en este momento; ¿prever, estudiar todas las situaciones?; ¿nacionalizar nuestra política de carne? No; ¿por qué no?; porque ya no tenemos tiempo, prácticamente, para hacerlo, y porque cuando lo tuvimos me permito afirmar que caminamos bastante en el sentido de desorganizar lo que se dió en llamar política de carnes, que alguna vez en Cámara cité entre comillas.

Pero una prueba cabal de la situación del país en materia de stocks ganaderos y del problema de consumo, la dan las cifras de hace unos veinte años.

Hace veinte años exportábamos 150.000 toneladas; hoy apenas exportamos alrededor de 50.000 o 60.000 toneladas. ¿La diferencia?, me preguntarán los señores Diputados; pues la diferencia, para mí, está en cinco rubros: 1º, consumo adecuado de toda la población del país; 2º, desperdicios, por una mala política alimenticia; 3º, abastecimientos irracionables; 4º, reducción de las áreas destinadas a la ganadería, y aumento paralelo de las destinadas a la agricultura y a la cuenca lechera. Frente a este hecho, podríamos haber tomado medidas previsoras, y no las tomamos a su tiempo. Y, por último, quinto hecho: aumento de la población —y dentro de ello otro concepto que me parece útil señalar, porque es un concepto afirmativo: aumento de la capacidad de consumo como consecuencia del mayor poder adquisitivo, bajo los rubros de sueldos, de salarios y de ganancias.

Pero tampoco, señor Presidente, cifro mayores esperanzas en que se diversifique la alimentación de carnes, — y aquí entro al aspecto que me anotaba el señor Diputado Terra—; ¿por qué? Porque en mi criterio —puede ser que yo tenga una apreciación equivocada— el Frigorífico Nacional es contrario a una política en el sentido de fomento de consumo de la carne ovina. ¿Causas? Las visibles, las que invoca el Frigorífico Nacional: resistencia de la población.

Frente a esto, daré algunos elementos de juicio para meditación de la Cámara. Cinco mataderos limítrofes faenaron el último mes de abril —y casi esa carne ingresó al Departamento de Montevideo— 19.300 lanares, que representan unos 500.000 quilogramos, a un promedio de 26 quilos de carne limpia por cabeza.

Sé que los señores Diputados me van a decir que esto no es una cifra piloto.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota):

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Agradezco a la Cámara y al señor Diputado su deferencia.

Supongamos ahora que la población del interior consume alrededor de un lanar y medio "per cápita" y por año, cálculo en mi entender bien restringido, porque representaría alrededor de 37 quilos y medio, o 38, por año y por persona. Tenemos, entonces, una cifra de consumo en el interior, del orden de los 2.225.000. Además, el país exporta carne ovina; en el exterior esa carne ovina se consume; es para la alimentación de los pueblos de los países que la adquieren.

En el período 1949-1953 exportamos 981.466 lanares. Frente a estas cifras podemos afirmar que la población de Montevideo se ha desacostumbrado de este tipo de alimentación; se expresa que el factor precio ha incidido para que la población no consuma este tipo de alimento. Creo que con medidas ordenadas podría intentarse resolver este aspecto del asunto, y que la emergencia, además, podría imponer fórmulas de ese tipo de estímulo económico mediante el consumo de carne ovina durante una semana continuada por mes. La equivalencia de la reducción, entonces, tomando las cifras de consumo de carne vacuna —base 350.000 quilos por día,— sería del orden de los 2.100.000 quilos por mes, o sea: que en el año representaría un ahorro de 25.200.000 quilogramos.

¿Cuáles son los guarismos de la faena de ovinos para el abasto de Montevideo en el período 1944-1945? No voy a leer toda la estadística, porque advierto que no tendré tiempo para desarrollar todo mi pensamiento. En 1944 se faenaron con destino al abasto de Montevideo, 489.000 ovinos; en 1953, incluída la faena para la exportación y para el abasto, 133.000; en lo que va de 1954 no ha habido faena. Estas son cifras proporcionadas por la Dirección de Ganadería; y por lo demás está el hecho de que en las fechas tradicionales Montevideo no dispuso de cierto tipo de carne ovina —corderos, por ejemplo—, para el consumo.

¿Se piensa promover este tipo de consumo en Montevideo? No tengo noticias de que haya tales propósitos. En las carpetas legislativas existen iniciativas, una del ex Diputado Ventura Puig; una del señor Diputado Ciompi y otra del señor Diputado Verdier, para estimular este tipo de consumo; la Cámara no ha creído conveniente considerarlas.

Y ahora, señor Presidente, pasamos al análisis del primer inciso del artículo 2º, que dice: "Los precios de todos los tipos de ganado que se comercialicen en el Mercado Nacional de Hacienda, quedarán librados a la ley de la oferta y la demanda".

Declaro que comparto este principio, que, por lo demás, lo he preconizado. Como medida económica contra el mercado paralelo la conceptúo de efecto relativo, por lo siguiente: las diferencias de precios con el mercado paralelo serán siempre evidentes a su favor. ¿En mérito a qué?: en mérito a que los gastos en el mercado paralelo y la faena en él permite la disponibilidad de un mayor margen para la adquisición de haciendas a precios más remuneradores.

Pero esto es en el orden económico. Tendrán que funcionar, entonces, las medidas de previsión que comienzan en el artículo 8º del proyecto de ley, y que se estructuran en los demás artículos.

Se ha dicho que este sistema de la libre comercialización —se ha insistido frecuentemente desde la prensa — además de retribuir adecuadamente al productor traerá como consecuencia, en definitiva, que la población de Montevideo tenga que pagar quince o más millones de pesos por año para poder abastecerse. El argumento sería exacto, señores Diputados, si el precio de $ 0.53 fijado en las tarifas se cumpliese; pero la verdad es que en esta materia se actúa al margen de los precios fijados. La realidad es otra: la población de Montevideo paga $ 1.30, $ 1.40 y $ 1.50 el quilo de carne.

Sin entrar al aspecto de los subsidios, creo que por la situación actual la población de Montevideo, tomando como base de consumo 350 mil quilos diarios, los paga a razón de $ 1.20 el quilo, tomando como volumen total una cifra del orden de los $ 12.600.000 por mes, en el año la población de Montevideo para abastecerse de carne está pagando alrededor de $ 150.000.000. Y digo que si de acuerdo con este proyecto la carne llegase a pagarse a un promedio de 340 milésimos, tendríamos un precio aproximado del orden de los $ 0.68 o $ 0.70, y en consecuencia el mismo volumen de carne para Montevideo, con las mismas cifras de consumo, del orden de los 350 mil quilos diarios, representaría una cifra anual de 89 o 90 millones de pesos.

En mi concepto este proyecto puede traer como consecuencia que el abastecimiento del consumo insuma alrededor de los 55 o 60 millones de pesos, cifra que por lo demás ha sido manejada en otros ambientes.

Además, señor Presidente, este proyecto mantiene intacto el régimen del monopolio de la faena, conferido al Frigorífico Nacional en virtud de su ley de creación N.o 8282. A este respecto me siento en el deber de emitir algunos conceptos.

Disiento con el mantenimiento absoluto de este régimen sin limitaciones al Frigorífico Nacional, en lo que se refiere a las faenas; y voy a dar las razones de mi discordia.

Esta potestad en manos del Frigorífico Nacional ha sido ejercida, en mi entender, sin eficiencia para el consumo ni para la economía nacional. Cuando se creó en 1928 el Frigorífico Nacional, la razón fundamental era defender el sobrante de producción de carne que había en el país; de ahí que el monopolio de la faena fué dado como recurso para disminuir el perjuicio que determinaba el exceso de producción. En 1954 la producción apenas determina cifras para atender el consumo.

La defensa del monopolio del abasto, tal como funciona hoy, me parece perjudicial, inclusive para el propio Frigorífico Nacional, porque quiere intervenir con utilidad, cuando en realidad el problema es fundamentalmente de escasez.

La segunda razón es que los costos de faena del Frigorífico Nacional nos parecen, por lo menos según lo que conocemos, excesivos; faena tanto como las demás empresas juntas.

La tercera razón es que el Frigorífico Nacional entrega al abasto ganado que podría ir a la exportación, y porque en mérito a este régimen las restantes fábricas no están en condiciones de volcar al abasto carnes que en la actualidad vuelcan en la conserva con cambios preferenciales.

Creo, por otra parte, que modificando el sistema del abasto el consumo de Montevideo estaría en situación de adquirir subproductos, cuya lista no voy a leer porque es un poco extensa y puede ser inclusive cansadora para la Cámara.

Quiero referirme, ahora, a otro aspecto del proyecto. Dice el segundo parágrafo del artículo 2.o: "No obstante en los períodos de escasez, el Frigorífico Nacional tendrá prioridad en las compras de hacienda en pie, hasta la cantidad necesaria para abastecer el consumo, dando cuenta dentro de las 48 horas al Poder Ejecutivo de las normas de comercialización que aplicará y de los precios máximos que se propone pagar".

A este respecto debo significar que estamos de acuerdo, como ya lo manifesté, con el inciso primero de este artículo; pero el inciso segundo en nuestro concepto hace tabla rasa con la libre competencia. Los períodos de escasez, si el Frigorífico Nacional tiene prioridad, pueden llegar a transformarse en escasez permanente; en efecto: los ganaderos dosificarán el envío de su ganado, ya que la prioridad compensará la prolongación de las ventas. Por otra parte, esa prioridad podrá ser usada por el Frigorífico Nacional para comprar más barato el ganado, sin distinción de destinos. Esa eventualidad también es probable.

Agréguese a esto la imposibilidad de separar la exportación del abasto, y se comprende entonces que no se hace más que dejar en poder del Frigorífico Nacional el dominio discrecional de la tablada.

La primera consecuencia será, pues, la privación de materia prima adecuada para la industrialización.

SEÑOR LEPRO. — No apoyado.

SEÑOR PUIG. — Y luego ya veremos cómo concurren al Poder Ejecutivo y a esta misma Cámara las demás industrias que funcionan en el país; que si el país no las quiere, debe decirlo, y debe terminar con ellas si cree que son inconvenientes. Ya veremos cómo vendrán al Parlamento a reclamar compensaciones por esta paralización; y también vendrán los obreros sin trabajo.

En lo que se refiere al problema de la escasez, tiene otro aspecto: ¿quién determina esa escasez? ¿El Frigorífico Nacional? ¿Los hechos? Pues los hechos pueden tener interpretaciones diversas y vastísimas.

Puede darse el caso de que la escasez de carne no sea en definitiva la escasez de ganado, sino porque no exista ganado apto para el abasto; puede, quizás, sobrar ganado en

el país y no sobrar ganado en el país para el abasto. ¿Y el país qué quiere? ¿Quiere llevar al abasto, o nosotros queremos llevar al abasto, de cualquier manera, ganado conveniente para el abasto, y ganado que no sea apto para el abasto? Este es un tema para la reflexión de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Lepro)

—Cuando en la Comisión de Fomento de la Producción, y también en la interparlamentaria, pregunté: "prioridad, ¿dónde?, no se me contestó.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Entonces, ahora pregunto: prioridad ¿dónde?: ¿en la Tablada Nacional?...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Discúlpeme, señor Diputado; usted tendrá tiempo de contestarme; además tiene el privilegio de ser miembro informante, y me podrá contestar con toda amplitud.

SEÑOR LEPRO. — Perdóneme, pero como usted preguntó ..

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado, si usted tiene la gentileza de contestarme después, se lo agradeceré, porque tengo el temor de no poder terminar esta exposición dentro del plazo de que dispongo.

Decía, pues, que prioridad; ¿dónde?; ¿en la Tablada Nacional?; eso es una cosa. ¿En todo el país?; eso es otra cosa muy distinta. Si la tiene en todo el país, ¿puede imponerla, en consecuencia, en todas las ferias del interior? ¡Desde luego que puede imponerla! Si la aplica, además, en la Tablada Nacional, la podrá aplicar en las ferias del interior del país

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna)

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrución?

SEÑOR PUIG. — Discúlpeme, señor Diputado: no le puedo conceder interrupciones.

(Murmullos. — Campana de orden)

—Si la aplica en todo el país, ¿han pensado los señores Diputados en la posibilidad de que las poblaciones del interior puedan tener, en definitiva, el mismo problema de escasez que hoy está soportando el Departamento de Montevideo?

SEÑOR TRIAY. — Apoyado.

SEÑOR PUIG. — Entonces, la escasez de hoy puede tener profundas repercuciones, porque la trasladaremos de Montevideo al interior.

(Apoyados. — No apoyados)

—Y supongamos que prime el criterio de los señores Diputados, que dicen —creo que el señor Diputado Bianchi Altuna; y discúlpeme que lo mencione— que sólo juega en la Tablada Nacional; yo pregunto entonces ¿cómo se armoniza este concepto de la prioridad con el concepto económico de la libre comercialización?

(Interrupción del señor Representante Lepro)

—Si se aplica en la Tablada Nacional por el Frigorífico Nacional, en mi criterio pasamos prácticamente al régimen de comprador único.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Cuando hay escasez.

SEÑOR PUIG. — Dice el señor Diputado "cuando hay escasez". Pero la verdad va a ser la siguiente: que cuando haya escasez se habrá anulado definitivamente el concepto de libre comercialización, porque estaremos en el régimen de comprador único; eso es evidente.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Voy a presentar otro aspecto a la meditación de la Cámara. ¿Qué es lo que se trata de resolver por la vía de este proyecto de ley? Proveer de carne.

SEÑOR MATTOS. — Primero que todo a Montevideo...

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado; ya lo sé; este proyecto no habla más que de comer carne; pero vamos a organizar un sistema racional para no terminar con nuestro stock ganadero porque después no tendremos ni siquiera divisas para comprar cosas absolutamente imprescindibles para la República.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Decía: ¿la escasez en Montevideo es de carne o es de ganado? Es evidente que la escasez es de carne; lo escaso no son ni los cueros, ni las grasas, ni algunos sub-productos industrializables.

Otro aspecto, señor Presidente, del problema de la escasez, tal cual viene concebido en este proyecto de ley: el legislador de 1928, por el artículo 2.o de la ley confirió al Frigorífico Nacional el monopolio de la faena para el abasto de Montevideo; cuando el Frigorífico Nacional cumple esa misión de realizar la faena para el abasto de Montevideo, la cumple en la órbita de la Capital; en este caso, —permítanme los señores Diputados que haga esta puntualización —típicamente el Frigorífico Nacional pasa a ser un frigorífico para Montevideo.

El legislador de 1954 proyecta conferirle la potestad de "prioridad para la compra de haciendas en pie" —textual; eso es lo que dice el proyecto—. Así la ejerza un año o así la ejerza un día, el Frigorífico Nacional por este camino estará ejerciendo una exclusividad, una preferencia o un privilegio, que es lo que la doctrina define, como monopolio calificado.

Y bien, señor Presidente: si el monopolio es un régimen de excepción y si restringe la libertad de comercio, debe ser materia de interpretación estricta. Entonces, no cabe suponer que nos podamos mover en el ámbito de las analogías, tampoco corresponde el criterio de admitir que puede funcionar por la vía de la atribución de poderes implícitos. Ello significaría, en mi criterio, con arreglo a la doctrina conocida, penetrar en la zona de admitir que los organismos pueden desbordarse del área de las competencias expresas otorgadas por el legislador; y entonces digo, que si este es un monopolio calificado, en el momento de su votación —si es que la Comisión mantiene este aspecto en el proyecto —tendrá la Cámara que aprobar este artículo con las mayorías previstas por el artículo 83, inciso 17, de la Constitución de la República, el cual exige mayoría de votos del total de componentes de cada Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El artículo 3.o de este proyecto, en mi concepto legaliza la situación del régimen de abastecimientos en Montevideo, que es un acuerdo entre el Frigorífico Nacional y el Municipio de Montevideo, y no sé hasta dónde, sin estudiar profundamente este asunto inclusive en su matiz jurídico, puede la Cámara votar esas soluciones.

En el artículo 5.o se establece una suma destinada a la cancelación de los adeudos provenientes de la adquisición de haciendas.

Bien, señor Presidente; todos conocemos cuál es la saturación de la plaza para la colocación de este y de otros tipos de valores. No tengo que hacer una advertencia en esta Cámara, pero sí que decir algunas palabras para que sean examinadas, y para que sobre ellas los señores Legisladores reflexionen.

Me temo mucho que esta disposición, por las dificultades que todos conocemos, no sirva para los fines que nos preocupan, o sea: que los ganaderos a corto plazo puedan cobrar lo que les adeuda el Frigorífico Nacional.

(Apoyados)

—Porque, por lo demás, ya sabemos que el Banco de la República sólo está en condiciones, en este momento, de conceder al Frigorífico Nacional, —según lo declaró creo que el señor Presidente del Banco de la República en la Comisión de Fomento de la Producción —un crédito, además de los que tiene, no superior a $ 1:500.000. Desde luego que tampoco con este artículo se soluciona el anticipo último de $ 5:000.000 que realizó el Tesoro Nacional con idéntico destino.

Ahora voy a analizar con toda rapidez el artículo 6.o. Este artículo concede al Frigorífico Nacional la suma de $ 6:000.000 para capital en giro. He manejado algunas cifras; no tengo tiempo en este momento de hacer un examen pormenorizado de las realidades de esta situación. En la Comisión, cuando se propuso esta fórmula la acompañé, creyendo, de acuerdo con los datos que se nos habían proporcionado, que esta era la cantidad que realmente necesitaba el Frigorífico Nacional. Posteriormente, luego de examinar el problema de la faena anual, los precios probables, el rendimiento por cabeza, el régimen de compra de haciendas, el régimen de cobro de carne entregada a las carnicerías y el costo de la faena, he llegado a conclusiones distintas.

Para mí, el Frigorífico Nacional puede, a los efectos de estar en condiciones de hacer las adquisiciones de haciendas, moverse con un capital en giro, para una situación de emergencia, del orden de $ 1:500.000. Estaré en condiciones de hacer mis puntualizaciones a este respecto con toda amplitud cuando se trate el artículo correspondiente.

Bien, señor Presidente: en cuanto a los artículos 8.o, 9.o, 10.o, 11.o, 12.o, 13.o, y 14.o, digo lo siguiente: que el Poder Ejecutivo ha vivido reclamando en todos los tonos, en esta Cámara y fuera de ella, normas legales para combatir el mercado negro.

El señor Diputado Cardoso señalaba esta noche —y tuve ocasión de apoyar su criterio —que en su concepto el Poder Ejecutivo había contado con las normas legales para combatir acentuadamente el mercado negro. Reitero y hago mío el concepto del señor Diputado; creo que con las medidas que el Poder Ejecutivo ha tenido hasta la fecha, ha podido manejarse perfectamente para ir al exterminio de este mercado negro que tanto daño ha hecho a la economía del país, al consumo de Montevideo, y particularmente a los obreros de la industria frigorífica, que han visto reducidos los períodos de faena.

Creo que el Poder Ejecutivo se pudo manejar dentro de los términos de la ley 10.940; pero me parece que no usó de esas disposiciones.

En cuanto a los males del mercado negro, no voy a reiterarlos en una Cámara que los conoce sobradamente; agrego, simplemente, que por la vía de la faena en el mercado negro el país ha perdido de industrializar un veinticinco por ciento de su producción. Si no fuera nada más que ésa su pérdida, podríamos estar satisfechos.

Creo que estas medidas pueden ser admirables en el mismo grado en que se apliquen, se cumplan. Pero debo decir más; debo decir que si estas medidas no se aplican con el rigorismo debido, quizás nunca un gobierno habrá hecho mayor mal y mayor daño a las instituciones, porque habrá actuado en favor del descreimiento.

Concretando, señor Presidente, digo que este proyecto, que contiene medidas de emergencia, es incompleto, por la circunstancia de no haberse incorporado, por ejemplo, la creación de la Junta Nacional de Carnes. Tiene otras medidas que no son recomendables, tales como el exceso — en mi criterio —de fondos que se entregaría al Frigorífico Nacional para la adquisición de haciendas, y la legalización —sin estudio también de fondo del régimen del abasto. Este proyecto tiene otras disposiciones que —lo declaro sin ánimo molesto —me parecen contradictorias. No he podido hasta ahora armonizar "prioridad" y "libre comercialización"; me parece que manéjense como se manejen las fórmulas económicas, y se interpreten como se interpreten, de ninguna manera se puede armonizar el concepto de libre comercialización con el de prioridad.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Tiene otras medidas que para mí son plausibles: las que he referido; las relativas al mercado negro. Pero la verdad es esta: cuando entramos a analizar este proyecto en la Cámara, no tenemos un conocimiento cabal de la situación del Frigorífico Nacional, de la totalidad de la situación económico-financiero del organismo, de su situación económico-industrial, costos, organización, administración, etc., del Frigorífico.

Sabemos, además, que las cifras de subsidio para el consumo, para atender las pérdidas del abasto, en el período 1936-53 representaron —cifra de último momento — $ 85.509.500. Sabemos que el Frigorífico Nacional adeuda a los hacendados $ 5.000.000, y al Estado pesos 5.000.000 por el mismo concepto; sabemos que el Frigorífico Nacional adeuda a los Bancos $ 20.806.000; sabemos que sus balances, de acuerdo con declaraciones que se han formulado, han sido negativos; sabemos que el déficit al 31 de diciembre de 1951 fué de $ 6.000.000, y sabemos que en este mismo período las demás empresas frigoríficas que han actuado en el país han logrado ganancias.

(Suena el timbre indicardor de tiempo).

—Señor Presidente: en consecuencia, para terminar, —si el señor Presidente me dispensa— quiero concretar mi pensamiento y decir lo siguiente: somos partidarios de dar al Frigorífico Nacional una nueva estructuración. No pretendemos derrumbar toda su estructura actual, que bien puede ser que tenga cimientos o elementos esenciales para soluciones definitivas. Inmediatamente a la aprobación de estas medidas hemos de sostener la necesidad de buscar otras en torno al Frigorífico Nacional, dentro de estos dos extremos: ni consolidar estructuras viciosas, ni derrumbar algo de lo bueno que puede ser utilizado por el país.

En consecuencia, señor Presidente, afirmo que voy a acompañar este proyecto de ley en cuanto se otorgue al Frigorífico Nacional un crédito de $ 1.500.000 con destino a la adquisición de haciendas; en lo que se refiere a medidas drásticas contra el mercado negro; autorización para emitir bonos para el pago de las deudas a los productores y régimen de libre comercialización. Dentro de estos criterios, señor Presidente, he de mover mi conducta en el transcurso de este debate legislativo, creyendo, en definitiva —y agradezco a la Mesa la deferencia que tiene al permitirme estas concreciones —que no se trata aquí de abatir instituciones, sino de preservarlas, de mejorarlas, luego de estudiarlas, y, en este momento, de resolver con medidas de urgencia los problemas más apremiantes del abastecimiento a la ciudad de Montevideo.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación para designar los miembros que han de integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Léase.

(Se lee):

"Comisión Permanente.

Partido Colorado, 34 votos. Titulares: señores Representantes Carlos M. Mattos, Renán Rodríguez, Armando R. Malet; suplentes: Fermín Sorhueta, Carlos B. Moreno, Alfredo Lepro.

Partido Nacional, 27 votos. Titulares: señores Representantes Miguel A. Ferreiro Iraola, A. Francisco Rodríguez Camusso, César Z. Palomeque; suplentes: Abel Segarra, Julio Trías Du Pré, Rodolfo de Angeli.

Lista encabezada por el señor Representante Leirana, 15 votos. Titular: señor Representante Isidoro Leirana; suplente, señor Representante Miguel A. Trianón".

"Comisión Administrativa del Poder Legislativo:

Partido Colorado, 34 votos. Señor Representante Amílcar Vasconcellos.

Partido Nacional, 27 votos. Señor Representante Ciro Ciompi".

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de la integración de una Comisión.

(Se lee):

"Se sustituye en la Comisión Especial de la Vivienda al ex Representante señor Conrado Cheloni por el señor Representante Ubillos".

37

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Hemos seguido con toda atención los discursos pronunciados sobre este asunto de la carne por los señores Diputados Lepro y Puig; pero creo que la Cámara no está en condiciones físicas de poder seguir escuchando a todos los oradores que se han inscrito para hacer uso de la palabra.

Considero que va a ser imposible poder terminar este asunto en la noche de hoy; por tanto, voy a solicitar que se haga un intermedio hasta el día lunes, a las 16 horas, en que hay sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El lunes no hay sesión ordinaria; la Cámara votó hoy la continuación del régimen actual.

SEÑOR TERRA. — Para el martes, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está dispuesta la venida a Sala de los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Salud Pública para proporcionar informes, y para el día miércoles ya se votó una sesión extraordinaria, a las 16 horas.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuántos Legisladores hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Representantes.

SEÑOR UBILLOS. — Propongo, entonces, que se haga un intermedio hasta el lunes, a las 17 horas.

SEÑOR LEPRO. — Podría hacerse hasta mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana concurre el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR TERRA. — Propongo que sea para el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A la hora 17, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en un problema tan importante como este creo que podríamos demostrar un poco de buena voluntad, y trabajar por lo menos un par de horas más, como se ha hecho por problemas no tan importantes como éste.

Sabemos las angustias que está pasando la población de la ciudad de Montevideo, y creo que es justo que hagamos lo posible por resolver a la brevedad posible este problema. Debemos trabajar un poco más, pues todavía es temprano; a veces observo que los señores Diputados quieren que se levante la sesión, y después se pasan un par de horas conversando en antesalas.

Por esas razones, me opongo a la moción del señor Diputado Terra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que debemos levantar la sesión.

(Apoyados)

—Causamos un enorme trastorno, y no es justo tener tampoco a todos los funcionarios, que están trabajando hasta las doce de la noche, para que después encuentren todavía dificultades en llegar a sus casas.

Nada ganamos con oír dos discursos que podemos oír en las próximas sesiones. Además, si hoy no hemos tenido tiempo ha sido por culpa de la propia Cámara, que buena parte de su tiempo lo ha empleado mal.

(No apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra para que la Cámara realice nueva sesión el lunes próximo a la hora 17, para seguir considerando este asunto.

(Murmullos)

SEÑOR ARISMENDI. — ¿No se podría hacer el viernes?

(Interrupciones)

SEÑOR UBILLOS. — ¿No se podría interrumpir la interpelación de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está fijada, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si esto es realmente urgente, ¿por qué no se suprime y se comunica al señor Ministro, para ver si tiene inconveniente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La interpelación puede interrumpirse con una moción de urgencia. No habría ningún inconveniente para que la sesión se fijara para el día de mañana a las 16 horas, y luego por cincuenta votos conformes se decidiera suspender la interpelación.

Esa puede ser la solución. La Mesa sugiere ese procedimiento; si algún señor Diputado la hace suya...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — La proposición que sugiere la Mesa me parece que sería la solución más práctica para resolver el mismo asunto en la sesión de hoy, porque podría suceder que a la hora 17 mañana no hubiera cincuenta señores Diputados en Sala, y no se pudiera suspender la sesión de interpelación.

(Interrupciones)

—Es lo más probable, como me dice con toda razón el señor Diputado Puig.

Si la intención de la Cámara es suspender la sesión de interpelación, ¿por qué no lo hacemos hoy y fijamos una sesión extraordinaria para el día de mañana a las 17 horas, y se comunica al señor Ministro esta resolución?

Veo que el miembro interpelante, el señor Diputado García Pintos, está inquieto, y si él no estuviera de acuerdo, e insistiera en que se efectúe la interpelación, sería del caso tener en cuenta su opinión; pero como es tan importante este problema del abastecimiento de carne a la población de Montevideo, creo que por un día más podría dejarse sin efecto la interpelación.

Ese es el motivo que me lleva a hacer esta proposición.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: advierto que la suerte de estas interpelaciones sobre la carne parece estar fijada por el destino. Recordará la Cámara que hace dos años, por un asunto similar a este, aunque en otro orden de cosas, una interpelación que pudo realizarse recién al mes de haber sido solicitada se prolongó a lo largo de unos días, y todavía está por terminarse.

Esta segunda etapa de una interpelación sobre el mismo problema, va a correr la misma suerte; y no habremos de echar toda la culpa al Ministro del ramo; también la Cámara tiene buena parte de su responsabilidad.

Naturalmente que en este momento tengo mucho interés en esta ley, y creo que hay que votarla, cualesquiera sean los reparos que se tengan a su respecto; pero es necesario decir que es falso el concepto de que si la Capital mañana no tiene carne ha de ser por la falta de sanción de este proyecto. La causa principal de la escasez de carne era la imposibilidad por parte del Frigorífico de subir los precios, porque no se lo permitía la Intendencia. Y bien: ese permiso está dado; de modo que si el Frigorífico no ha podido juntar bastante ganado para proveer a la Capital no es porque el Municipio le haya negado la autorización que durante tanto tiempo le negó. Lo que ocurre es que no viene ganado, y con esta ley no ha de venir ganado tampoco, con la facilidad que imagina el Cuerpo.

Esto es para negar un poco el sofisma de creer que se está jugando la suerte definitiva, para los días próximos, del abasto de la Capital, dependiente de la sanción de esta ley.

Naturalmente, no soy el dueño de la interpelación; pero un poco como víctima de estas prolongaciones, no puedo menos de protestar respecto a la suerte que por culpa de la propia Cámara y del señor Ministro, van corriendo estas interpelaciones sobre el asunto de la carne.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Ubillos?

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: si no hay ambiente en Cámara, evidentemente no puedo insistir.

Si el señor Diputado García Pintos quiere que se lleve a cabo la interpelación, creo que no podríamos negarle ese derecho; no obstante, me parece que este problema es más urgente.

(Apoyados)

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: si el señor Diputado Ubillos retira su moción, yo la voy a hacer mía.

Hemos tenido, a lo largo de muchas sesiones de interpelación, —no por problemas tan importantes como el abasto de carne a la población de Montevideo, sino por pequeños problemas —sentados en verdadera penitencia a los Ministros, a la espera de que el Cuerpo terminara con sus mociones de orden y sus planteamientos ajenos a la orden del día.

Creo que si en alguna circunstancia se justifica la alteración del orden de trabajo que la Cámara se había fijado es precisamente en este caso.

Todos recordarán, a través de esta última "zafra" de interpelaciones como se ha tenido a los Ministros durante muchas horas esperando que les llegue el turno para intervenir en una interpelación para la cual se había concertado una fecha y una hora. Si todos estamos de acuerdo en que este problema es importante —creo que París bien vale una misa— podemos postergar esa interpelación para continuar con este problema.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FLORES. — Creo que la Cámara no puede ni debe suspender la interpelación de mañana.

(Apoyados)

—Creo que no puede. Cuando constitucionalmente se hace un llamado a Sala de un señor Ministro, y se opera automáticamente la concertación entre la Mesa y el Ministro respectivo esa interpelación está en marcha, y sólo un hecho gravísimo podría evitar que ella se realizara.

Además, no debe la Cámara suspender la interpelación. Este instituto. que permite al Cuerpo informarse sobre los criterios del Poder Ejecutivo en materia de administración, está corriendo una suerte azarosa de un tiempo a esta parte. El señor miembro interpelante se ha limitado a hacer cinco preguntas al señor Ministro. Apenas este señor miembro interpelante habló diez o quince minutos para fundamentar esas preguntas; no es por culpa del interpelante que la interpelación se ha prolongado; el señor Ministro se ha tomado un tiempo dilatadísimo para contestar lo que a nuestro juicio podía contestarse más brevemente. Además la Cámara ha interferido el desarrollo de esa interpelación con mociones de orden y asuntos urgentes.

Creo que la Cámara. una vez que la minoría constitucionalmente exigida ha dispuesto una interpelación, si resuelve por una mayoría accidental suspenderla, está violando la Constitución al negar por vía indirecta lo que directamente la minoría tiene derecho en la Cámara.

Creo que este asunto es grave y urgente, pero hay términos hábiles. Si la Cámara desea no seguir sesionando hoy, puede hacerlo el viernes: se vota una sesión extraordinaria para el viernes con ese objeto. Pero la interpelación de mañana debe realizarse; y esperemos, por un lado, que la Cámara, sin mociones de orden o de urgencia, y por otra parte el señor Ministro, realicen una interpelación que debe realizarse en términos normales, y colaboren para que en el día de mañana sepamos a qué atenernos en asuntos de tanta trascendencia.

En consecuencia, voy a votar en forma negativa la moción del señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Poca cosa voy a agregar a lo dicho por el señor Diputado Flores.

Entiendo también que rozaría tal vez la Constitución si la mayoría del Cuerpo deja sin efecto la interpelación, votando una sesión extraordinaria para el día de mañana.

(Apoyados).

—Pero además no quería dejar sin respuesta —ya la dió el señor Diputado Flores, y quiero subrayarla— algunas apreciaciones hechas por el señor Diputado Sarmiento, que parece colocar al Ministro en un tono de angelical paciencia mientras la Cámara pierde su tiempo en divagaciones inútiles.

La verdad de las cosas es que en las interpelaciones suele ocurrir exactamente al revés: que los que corren el riesgo de perder la paciencia y la tranquilidad son las Cámaras y no los señores Ministros, cuando se observa que el señor Ministro para contestar dos o tres preguntas concretas se toma cinco, seis o siete horas en divagaciones inútiles, que hacen totalmente imposible que la Cámara siga con atención los problemas que se discuten, y que normalmente terminen ganándola por falta de número.

Me parece que las apreciaciones hechas por el señor Diputado Flores deben ser recogidas, señalando a la Cámara, en primer término, que no puede constitucionalmente, por la vía de una mayoría dejar sin efecto una interpelación concertada; y, en segundo término, señalar también que uno de los motivos por el que las interpelaciones van perdiendo su eficacia es porque normalmente de parte de los Ministros interpelados existe una exuberancia para la respuesta, que deja las cosas obscuras y que terminan casi siempre por cansancio.

SEÑOR PRESIDENTE. — A propósito de lo expresado por el señor Diputado Beltrán, la Mesa debe dar cuenta que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no ha podido aún concertar fecha para su venida a Sala; me ha solicitado que diera cuenta a la Cámara que no podría hacerlo en el transcurso de esta semana ni de la próxima, en razón de las enormes tareas que tiene en la Cartera a su cargo, por los motivos que el señor Diputado Beltrán conoce.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: el señor Diputado Beltrán no interpretó bien lo que he querido decir, aunque tal vez no haya sido claro.

No me referí a la oportunidad en que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en particular ha intervenido; me he referido a los antecedentes que hay en esta Cámara de cuando se han concertado interpelaciones, en que los Ministros han concurrido puntualmente a Sala, y la Cámara —contrariando, de acuerdo con el concepto de los señores Diputados Flores y Beltrán, el precepto Constitucional— los ha tenido ahí sentados y ha tratado todo lo que se le ha ocurrido; mejor dicho, no ha tratado todo lo que se le ha ocurrido, sino que se ha hablado de todo sin entrar a la orden del día, y sin entrar a tratar problemas importantes.

Si por mociones de orden y planteamientos ajenos al orden del día ha sucedido eso, bien valía la pena, en un problema tan importante, cambiar el día de la interpelación.

En consecuencia, no era mi propósito, al hacer esa exposición, posponer indefinidamente la interpelación, porque somos respetuosos de eso que los señores Representantes de la minoría han defendido con tanta gallardía.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — No compliquemos las cosas, porque si no se nos van los cincuenta votos.

Vamos a dejar las cosas como están, y a votar un intermedio para cuando sea posible respetando lo que la Cámara ya ha resuelto.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios oradores anotados, y por lo tanto no se puede votar hasta que no se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota)

—Cuarenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Terra para que la Cámara realice una nueva sesión el lunes próximo, a la hora 17, para continuar con la consideración del asunto en debate.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta y dos: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 44)

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1958)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. Lopez Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodriguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. Garcia, Pompilio.
Secretario: Esc. Frias Pérez, Rafael.
Sr. de Barros Hildebrando.
Sr González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frias Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trias Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. Garcia Pintos, Salvador.
Dr. Gaudin, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra Abel.
Dr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernandez, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermin.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Washington.
Dr. Brena, Tomas G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. Maria Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernandez, Washington.
Sr. Garcia Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermin.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Victor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amilcar.
Secretario: Sr. Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla Garcia, Oscar.
Sr. Cotelo Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Ourte.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Lunes 2 de Agosto de 1954 — Núm. 14289

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	"
1939 y 1940	" 8.00	"
1943	" 20.00	"
1945	" 8.00	"
1947	" 6.00	"
1948 a 1950	" 8.00	"
1951	" 10.00	"
1952	" 10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		la página
De $	20.000.00		$ 50 00	
" "	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitaciones públicas

Nº 1|954. — (Primer llamado). Una máquina batidora amasadora, para preparar la pasta de óxido de plomo y ácido sulfúrico para el empastado de las placas, 1|2 HP. potencia, capacidad aproximada de 20 litros.
Nº 2|1954. — (Primer llamado). Un torno de precisión (Relojero).
Nº 3|1954. — (Primer llamado). Un equipo de soldadura eléctrica.
Nº 4|1954. — (Primer llamado). Un equipo hidráulico para enderezar carrocerías y chassis.
Nº 5|1954 — (Primer llamado). Una sierra sin fin para cortar chapas de hierro acerado.
Nº 6|1954. — (Primer llamado). Una máquina minerva tipográfica automática.
No 7|1954. — (Primer llamado). Un equipo de limpieza a vapor.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Inspección General, (calle Yí Nº 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas. — El Inspector General de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32125 Jl.26-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor don Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 6 año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ERNEST R. SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo. Abril 7 de 1954. — Pedro A. Schiavone, Actuario.
$12.00 10|pub. 8801 Jl.27.-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 7 — (5º llamado)

Artículos: Naftalina, pomada para bronce, agua Jane o similar, líquido para limpiar metales, hilo negro, pastillas desodorantes, escurridores con mango.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas .Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 7 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32196 Jl.31-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Cantinas Militares
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 86 — (2º llamado)

Artículos: Gabardina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas.
Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32165 Jl.29-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 43 — (2º llamado)

Artículos: Muebles metálicos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32164 Jl.29-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89 — (1er. llamado)

Artículos: Brin marrón, gris, azul, blanco; entretela, percalina, bengalina, loneta, cheviot, popelina, cinta de hilera y de lana, botones, bra-

ches, vaqueta, cueros, remaches, hilo, chapas de identificación, camisas, cuellos, corbatas espadas, guantes, insignias, escarapelas, impermeables, distintivos P G M.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32094 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 88
Primer llamado

Artículos: Soda cristal; Cepillos para piso; Escobas; Paños para piso.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32159 Jl.28-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 32
Sexto llamado

Artículo: Gabardina color verdae oliva y gris claro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 21 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32121 Jl.24-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79 — (2º llamado)

Artículos: Lanilla blanca y azul, cuerda de cáñamo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32093 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 87 — (1er. llamado)

Artículos: Suela, badana, vaqueta, cordones, ojalillos, vaqueta, remaches, hilo, lienzo broches, carona, avellana, remaches.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32095 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 18|54. — Amplia. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Trasmisores receptores grabadores Tester, etc.', de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Agosto de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub 32150-Jl.28-v.ag.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|31
Adquisición de 3 juegos d 4 encerados cada uno de 10 metros x 10 metros
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de 3 juegos de 4 encerados cada uno de 10 metros x 10 metros en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 6 de Agosto de 1954, a la hora 16, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Julio 23 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32151-Jl.28-v.ag.2.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de uniformes para Porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios, calle Paraguay Nº 1429.

La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el citado Departamento, el día 2 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 24 de 1954.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32141 Jl.27.-v.ag.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares, comprendidos en los renglones 11, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 31, 32, 37, 38, 41, 47, 48, 49 y 50, (papel dibujo, dosis de tinta, cartulina, cartón, tela para encuadernar, carpeteros, mapas, etc.), destinados al servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán concultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el local del Organismo, el día nueve de Agosto de 1954, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 17|pub. 32081 Jl.21-v.ag.9.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 61 — (4º llamado)

Artículos: Dulce de membrillo, fósforos, sardinas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Agosto de 1954, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32197 Jl.31-v.ag.5.

DIRECCION GEN[illegible]TRO Y ADMINISTRACION DE [illegible]BLES NACIONALES
EXP[illegible]ION

Se [illegible] saber [illegible] interesa que el Poder Ejecutivo por [illegible]lución del 17 de Marzo del corriente año, de acuerdo con la ley del 16 de Diciembre de 1953, ha declarado la expropiación por utilidad pública de los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Florida primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre y empadronados con los Nos. 596 y 597 y que según plano del agrimensor Alejandro Pellistri de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1840, el 28 del mismo mes y año, se compone la fracción, padrón Nº 596 de un área de 661 metros 07 decímetros, comprendiendo la que abarca la ochava, deslindando así: 27 metros 60 centímetros, al Noroeste de frente a la calle Ituzaingó; 3 metros 20 centímetros de ochava al Oeste, 19 metros 75 centímetros al Suroeste de frente a la calle Alejandro Gallinal, 30 metros 20 centímetros al Sureste, lindera el padrón Nº 595; y 21 metros 97 centímetros al Noreste, lindando con el padrón Nº 597; y la fracción padrón Nº 597, se compone de un área de 107 metros 60 decímetros; que se deslinda así: 5 metros 26 centímetros al Noroeste de frente a la calle Ituzaingó; 21 metros 97 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción ya descripta; 4 metros 50 centímetros al Sureste, lindera con el padrón 595; y 22 metros 05 centímetros al Noreste, lindando con el padrón 598; y que pertenece a los señores Ariosto, Julio Basilio y Ernesto Fernández y señoras María Sofía Fernández de Costa y Sara Fernández de Dibarboure, como sucesores de Francisco T. Fernández. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Sección Legal, calle Río Branco Nº 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe Escribano de la Sección Legal.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32115 Jl.24.-v.ag.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 946
Guantes de cuero de cinco dedos

Apertura: 23 de Agosto de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32175-Jl.30-v.ag.2.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 26

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición e instalación de 1 (una) máquina plana, con pone pliegos automáticos y demás adelantos en maquinaria para Artes Gráficas, que admita papel de tamaño 50 x 70 cms., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32172 Jl.29-v.ag.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Médico Jefe del Servicio de Lactantes, del Hospital P. Visca, con una asignación mensual de $ 480.00.

Nurse en el Hospital Dr. Pedro Visca, con una asignación mensual de $ 300.00.

Ayudante de Laboratorio (Bacteriología y Parasitología) Laboratorio Clínico, en el Instituto de Endocrinología, con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Psiquiatra Ayudante de Sala del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 380.00.

Médico de Sala y Guardia del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de pesos 420.00.

Médico de Policlínica de Higiene Mental del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Psiquiatra Ayudante de Sala del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 380.00.

Médico Psiquiatra (Asistencia Familiar) del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Encargado de la Laborterapia del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Psiquiatra Ayudante de Sala del Hospital Vilardebó, con asignación mensual de pesos 380.00.

Médico Ginecotólogo Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 480.00.

Dietista en el Hospital Pasteur, con una signación mensual de $ 280.00

Médico de Sanidad (Encargado del Servicio de Fumigación) de la División Higiene, con una [illegible]nación mensual de $ 540.00.

[illegible]xiliar 2º de Laboratorio (Laboratorio Cen[illegible] de Suerología o Higiene) de la División Higiene, con una asignación mensual de pesos 220.00.

Nurse (Secciones Especializadas - Otorrinolaringología) del Servicio de A. y P. Antituberculosa, Dirección y Servicio Externos, con una asignación mensual de $ 300.00.

Médico Ayudante de Sala y Guardia del Hospital Fermín Ferreira, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico de Policlínica en el Servicio de Asistencia Externa, con una asignación mensual de $ 420.00.

Médico Tisiólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Hospital Departamental), con una asignación mensual de $ 420.00.

Odontólogo del Centro Auxiliar de Vergara, con una asignación mensual de $ 380.00.

El Reglamento que rige para estos llamados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio Nº 1892 (subsuelo).

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día lunes 30 de Agosto, a las 17 horas.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a concursos en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Julio 28 de 1954.

(Cuenta corriente) 2|pub. 32194 Jl.31-v.ag.2.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO)
Licitación pública Nº 1|954
Segundo llamado

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 9.542 de 31 de Diciembre de 1935 y Ley Nº 11.185 de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 1|954, para proveer a la Secretaría Nacional de la Unesco, del material necesario a utilizarse en la próxima conferencia que se realizará en esta ciudad y que son: blocks distintas clases, papel carbónico, papel cebolla, carpeta, etc. Procediéndose a la apertura de las propuestas el día 11 de Agosto próximo a las 15 horas en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados.

Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de Oficina. — La Secretaría Nacional de la Unesco.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32133 Jl.26-v.ag.3.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO)
Licitación pública Nº 2|954
Primer llamado

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 9.542 de 31 de Diciembre de 1935 y Ley Nº 11.185 de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 2|954 ,para proveer a la Secretaría Nacional de Unesco, de los artículos de escritorio necesarios a utilizarse en la próxima conferencia que se realizará en esta ciudad y que son: carpetas, lápices, papel secante, reglas, gomas, tinta, etc., etc. Procediéndose a la apertura de las propuestas el día 11 de próximo mes de Agosto a las 16 horas en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados.

Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de Oficina. — La Secretaría Nacional de Unesco.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32134 Jl.26-v.ag.3.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de las siguientes máquinas, destinadas a los Talleres de la Institución:

Para Sección Herrería: 1 máquina Universal; 1 equipo para soldadura eléctrica; 1 máquina de agujerear; 1 máquina de cortar hierro.

Para Sección Carpintería: 2 Trompos, 1 cepillo, 1 garlopa, 1 sierra circular, 1 escopladora cadena, 1 cepillo (pesado), 1 sierra circular para tronzar, 1 máquina automática para afilar cuchillas, 1 máquina automática para afilar sierras, 1 pulidora de doble lija.

Las propuestas deben ceñirse al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Sector Adquisiciones de la Contaduría de este Instituto, calle Soriano 882, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1954, a la hora 17, en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — La Administración General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32185 Jl.31-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiación Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y Decreto - ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto de fechas 31 de Marzo de 1951 y de 5 de Mayo de 1954 que no fueran observadas por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 18 de Abril de 1951 y 20 de Abril de 1954, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA JOSEFA LARA SIXTO ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 1123, con una superficie aproximada de 731 Hás. 4.250 metros cuadrados (setecientos treinta y una hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados).

Que este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiación, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32193 Jl.31-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15|954 (Complementaria) para el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 32186 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiación Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912 modificado por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 25 de Mayo de 1954, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Junio de 1954, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo de propiedad del señor FEDERICO LODGE, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el Nº 2969, con una superficie aproximada de 1.675 hectáreas, 6.521 m. c., 4.489 dc.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiación, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales, sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito Nº 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32119 Jl.24-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 74, 75 y 76

Llámase a licitación para:

L|74: Ampliación de la casa del señor Director de la Escuela Agraria de San Carlos.

L|75: Construcción de un galpón para tambo en la Escuela Agraria de Fray Bentos.

L|76: Ampliación en la Sección Talleres y Construcción de piezas, habitación para el personal de la Escuela Agraria de Sarandí Grande; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 20 horas, sábados de 8 a 12. Precio de los recaudos: $ 3.00. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada en la fecha y horas que a continuación se indica:

L|74: 6 de Agosto a las 15 horas; L|75: 6 de Agosto a las 16 horas; L|76: 6 de Agosto a las 17 horas; en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32127 Jl.26-v.ag.5

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 46
Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la contratación del dictado de un curso elemental y un curso medio de inglés en esta Facultad.

La remuneración es de $ 120.00 mensuales, debiendo dictar cada curso dos veces por semana una hora y cuarto cada vez.

Los interesados deben presentar su aspiración en los sellados correspondientes en la Secretaría de esta Facultad, de 9 a 11 horas, hasta el día viernes 6 de Agosto de 1954.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Ingeniero Agrónomo Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ingeniero Agrónomo César Arturo, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32174 bis Jl.30-v.ag.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la contratación de cursos intensivos y breves de 6 o 12 días de duración en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto, de: Entomología, Fitopatología y Conservación de suelos.

Las bases podrán retirarse en la Facultad de Agronomía en días hábiles de 8 a 11 horas.

Los interesados pueden pedir informes al Director de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto sobre detalles de la forma de realización de los cursillos.

Los interesados deben presentar su aspiración en los sellados correspondientes, acompañando relación de títulos, méritos y antecedentes hasta el día 13 de Agosto de 1954, a la hora 10, en Secretaría de la Facultad. — Ingeniero Agrónomo Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ingeniero Agrónomo César Arturo, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32174-Jl.30-v.ag.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un ómnibus de 16 a 30 asientos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en la Avenida Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 24 de Agosto de 1954 a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32135 Jl.26-v.ag.3.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo, y|o plaza de aparatos para laboratorio destinados al Instituto de Patología, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32114 Jl.24.-v.ag.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Construcción Usina y Casa Habitación en Pueblo Olimar. — Fecha de apertura: 31 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30, en la Oficina Central, José Martí Nº 3379. Montevideo. Los pliegos de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 2.50 en la Oficina Central o en las Oficinas de O.S.E. en Treinta y Tres y Melo. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32179 Jl.30-v.ag.6.

(O.S.E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA - MONTEVIDEO
Licitación Nº 46
Suministro de 1.100 toneladas de cal hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.100 toneladas de cal hidratada (900 toneladas para el Servicio Montevideo y 200 toneladas para el Servicio del Litoral e Interior), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 (dieciocho) de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32170 Jl.29-v.ag.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54. — Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.

Apertura: Agosto 26, hora 16. — Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente, 15|pub. 32118 Jl.24-v.ag.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 32|54. — 2º y último llamado. — Suministro de hilos, piolines, etc. — Apertura: Agosto 27, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32183 Jl.30-v.ag.7.

A. N. C. A. P.
Licitación pública Nº 2.424

Se llama a licitación pública para la compra de caños de acero galvanizado.

La apertura de las ofertas, se realizará el día 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el local de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo pueden retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32184 Jl.31-v.ag.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.351. — (Tercer llamado). Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.404. — (Segundo llamado). Construcción de dos tanques de hormigón armado. Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.405. — (Segundo llamado). Canastos de mimbres. Apertura: 10 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.418. — Recauchutaje de cubiertas. Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.419. — Carburo de calcio. Apertura: 16 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.420. — Benzol industrial. Apertura: 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.421. — Alcohol. Apertura 7 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.422. — Máquina perforadora de vales. Apertura 9 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.423. — Tapones de corcho. Apertura: 10 de Setiembre de 1954, a las 16. horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 32171 Jl.29-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro a "Diario Oficial" de varios muebles metálicos y de madera, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 10 de Agosto de

1954 ,en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32173 Jl.29-v.ag.6.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4067. — 355.500 kgs. hierro ángulo en barras y en barras planas cuadrado y redondo en barras, negro y galv. en chapas lisas (planchas) y U. Ap.: 28 de Setiembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4068. — 620.000 kgs. de aceites lubricantes para motores Diesel y 12.000 para compresores. Ap.: 29 de Setiembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

Nº 4069. — 155.000 aisladores de porcelana y de retención, 53.000 cortacircuitos aéreos, 8.500 pipetas, 13.000 pitones y 1.500 rosetas fusibles. Ap.: 30 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4070. — 29.500 tapones fusibles desde 5 a 60 amp. — Ap.: 4 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32177 Jl.30-v.ag.10.

U.T.E.
VENTA DE PAPEL, BOLSAS IDEM, MATERIAL CONSTRUCCION, TAMBORES, HIERROS, ETC. ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de diverso material de construcción usado: Hierros v|tipos; Plomo; Alambre, Tambores; Generador de luz; Lámparas; Cubiertas usadas; Damajuanas de 50 lts.; Carro 2 ruedas; Bulones; Clavos; Mármol en chapa; 100.000 kgs. papel recorte y archivo; 20.000 kgs. bolsas papel (portland) y papel similar.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado.

Esta venta se realizará el día 2 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones, de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32152 Jl.28-v.ag.2.

U. T. E.
VENTA DE CHATARRA DE HIERRO

Esta Administración ha resuelto poner a la venta, a los precios básicos mínimos que se detallan a continuación, el siguiente material que se encuentra depositado en la Usina Hidráulica de Rincón del Bonete:

700.000 Kgs. de chatarra de hierro dulce y acero a $ 30.00 la tonelada.

21.000 Kgs. de chatarra de hierro fundido a $ 100.00 la tonelada.

El material será entregado en el lugar en que se encuentra, siendo por cuenta de los interesados la carga y retiro del mismo, realizándose esta venta de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso.

Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en la Gerencia de Servicios Generales, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32137 Jl.26-v.ag.5.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 20 de Agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. núm. 3, en Fray Bentos, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00. — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicio Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32124 Jl.24-v.ag.4.

U. T. E.
LICITACION Nº 3985|54
Ampliación Central Batlle

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, la apertura de propuestas de la licitación para contratar la segunda ampliación de la Central Batlle. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32002 Jl.22-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO LUIS TRANQUILO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Carnaval" (candombe), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9014 Jl.31-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JONES y CIA. S. A. por Adolfo Strauch Sociedad Colectiva, solicita la inscripción de "un modelo de llavero con mapa del Uruguay y diseños artísticos", del que es autor la mencionada Sociedad Colectiva". — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8945 Jl.30-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"UNTO OLAVI SUTINEN, finlandés, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de dibujo tituladas "El Gerente Loco" y "La Secretaria del Gerente Loco", de las que se declara autor". — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8866 Jl.28-v.ag.7

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"NOEMI GIL JANEIRO DE CAPECE, oriental, profesora de música y canto, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rondas y Dramatizaciones", de la que se declara autora". — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8867 Jl.28-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ILDO PISANI MESSANO, oriental, ingeniero, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Anteproyecto de ley de planificación y financiación de las obras públicas", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8863 Jl.28-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ERNESTO ENRIQUE SAMMARTINO, argentino abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "San Pablo, (Pasión y Martirio del Apóstol de los Gentiles)" y "No Desenterremos a los Muertos", de las que se declara autor". — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8807 Jl.27.-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO KAPLUN EIBERMAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Buenas Noticias", del que se declara autor".—Montevideo, 8 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8688 Jl.23-v.ag.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CARMINE GUGLIELMINI, italiano, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la pieza musical titulada: "Va, Serenata", declarándose autor de letra y música, de lo cual ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8687 Jl.23-v.ag.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71740. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Fernández, Cajade y Vázquez, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8982 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71.678. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Leopoldo Kirchheimer, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIDALGO" para las clases: 3 a 9; 11 a 21 y 23 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 8824 Jl.28-v.ag.7.

ACTA Nº 71.963. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "BASILE" para los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8995 Jl.[illegible]

ACTA Nº 71750. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CARNIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9007 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71751. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ILLOXOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9008 Jl.31-v.ag.11.

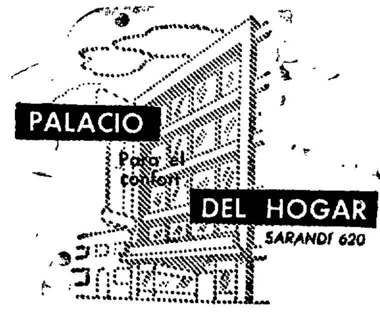
ACTA Nº 71752. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CORNECAIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9005 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71739. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, La Llave Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8994 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71741. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Pumarega, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



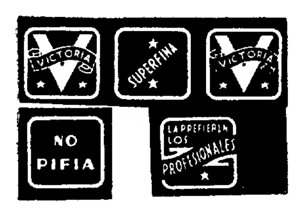
para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8993 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71753. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "FRIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9006 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71749. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ORATREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9003 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71748. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "CUPRAVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9002 Jl.31-v.ag.11

ACTA Nº 71.710. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha Orestes Braida, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8714 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71744. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARDASE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8995 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71727. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHLOROSTRPT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8806 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71722. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia) solicita la marca "SEQUAMYCINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8805 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71721. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HYPALON" para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8795 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71.697. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERFECTION" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8667 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71713. — Montevideo, Julio 22 de 1954 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Commerciale Des Glaceries Belges, Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 8 y 19. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8767 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71718. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Helguera S. A., Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 8792 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71711. — Montevideo, Julio 22 de Julio de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHIR-TOM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8768 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71694. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MENNEN

para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8636 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71712. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HELGAMO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8769 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71715. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, Helvin Limitada, de Montevideo, solicita la marca "HELVIN", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8770 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 71.709. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha Angel Pérez Bregonzi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POMELO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.8923 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.698. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Phillips-Roxane-Pharmaceutisch-Chemische Industrie "Duphar" de Holanda, solicita la marca "ROXASECT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8924 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.732. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "URACÉ" para artículos de las clases 1 a 25 inclusives (veinticinco clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8941 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.735. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MASTERPIECE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8940 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71742 — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, León Meiseles Rosman y Wolf Berabramowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUEBLERIA AVENIDA 8 DE OCTUBRE" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8996 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71743. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NATABEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8894 bis Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71.738. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Oreiro, Hernández y Crespo S. C., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8931 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.700. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pompenfabriek Delta N. V. de Hengelo (O) Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 8664 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.659. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal, Sociedad Anónima, de París, Francia, solicita la marca

KIRONE

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8663 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71.716. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "FORTEMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8943 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.736. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERIATON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8932 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 71729. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Hebert Luis Machín, ha solicitado la marca "4 LUISITO", para distinguir artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8876-Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 71745. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, José María Bonacera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BONACERA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8992 Jl.31-v.ag.11

ACTA Nº 71.661. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha el doctor Carlos Frick Davie, en representación de la firma Paul Lechler, de Alemania, solicita registrar la marca

Inertol

para distinguir artículos de las clases 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8727 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.707. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "OFTALMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8713 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.681. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 8704 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71.680. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 8705 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 71692. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo) solicita la marca "KATIA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8691 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 71668. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha Sarkis Azadián (Montevideo) solicita la marca "FOOT FLAIR" (The Corrective Shoe) para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8692 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 71.701. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Artigas Gil, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANYLON" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8662 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 71695. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

IT&T

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8645 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71696. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Armour And Company, (EE. UU. A.), solicita la marca "GLUCOLAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8644 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71682. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, (Montevideo), solicita la marca

HICO

para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8637 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 71679. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8638 Jl.22-v.ag.2.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10269. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Desiderio Balog, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8900 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10273. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Alexander Smith Incorporated, de White Plains, Westchester County, New York, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para rizar una mecha continua de filamentos o un filamento o una hilaza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8997 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 10.268. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Phillips Screw Company, de New York, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de anclaje para asegurar elementos de fijación a un cuerpo de material relativamente blando, caracterizado, principalmente, por proveer una pieza de inserción de una abertura del cuerpo y medios de enclavamiento para la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 8925 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 10258. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Nelson Cernuschi, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eliminador de rayos solares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8903 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10265. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para formar cierres de corona moldeando y fudiendo parcialmente una composición de resina en pasta con la fusión final subsiguiente de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8771 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10267. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para combatir insectos nocivos y procedimiento para la preparación de esteres de ácido fosfónico, apropiados como substancias activas para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8768 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10261. — Montevideo Julio 26 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Libbey Owens Ford Glass Company, de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparatos nuevos y perfeccionados para producir continuamente recuadros plásticos estructurales reforzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8665 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 10.255. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en persianas del tipo llamado veneciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8706 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.266. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ventana integral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8726 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.260. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodolfo Kucharik, de la Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8711 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10.267. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sharp y Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, EE.UU., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la obtención de composiciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 8712 Jl.24-v.ag.4.

ACTA Nº 10263. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuchara para mayonesas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8693 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 10264. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con ésta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llave interruptora eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8694 Jl.24.-v.ag.4.

ACTA Nº 1.029. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., Hipsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Hiperfosfato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8588 Jl.20.-v.ag.11.

ACTA Nº 1030. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Fornara, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangueras contra incendios y tejidos tubulares de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8565 Jl.19-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 28|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Instalación de extracción de aire en el salón de actos de la Facultad de Arquitectura, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32195 Jl.31-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 26|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Reparación y Conservación en el Liceo Departamental de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Agosto de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32146 Jl.27.-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 27|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de adquisición de un mueble para el Archivo Gráfico de la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto de 1954 a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32147 Jl.27.-v.ag.3.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 13 1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32190 Jl.31-v.ag.9.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 628. — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso), durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — Montevideo, Julio 26 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32158 Jl.28-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para ampliación del edificio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4º ampliado por el artículo 21 de la ley de 23 de Diciembre de 1944 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de 16 de Junio de 1954, se hace saber a los interesados, que ha sido designada para ser expropiada, declarando urgente su ocupación, la propiedad ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del Agrimensor don Angel A. Giannoni de fecha 15 de Julio de 1954 y cuyo detalle es el siguiente.

Expropiación Nº 1. — Propietario: Salvador

[illegible] Lemos Padrón Nº 4978. Superficie, 238 m2 [illegible] dm2

[illegible] que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección, de Topografía calle Piedras Nº 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32142 Jl.27.-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Expropiación para construcción de viviendas económicas en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7º de la ley Nº 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha: 26 de Abril de 1954, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado, declarándose urgente su ocupación, un predio ubicado en la 20 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineado en el plano del Agrimensor don Alejandro Pellistri de fecha: 10 de Julio de 1954 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1: — Propietario: Roberto Peñagaricano Chiapori, Padrón Nº 40.623, Superficie: 1ha. 7.942 m2.

Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32143 Jl.27.-v.ag.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las viviendas que integrarán el núcleo "C-3" a levantarse en El Chuy, Departamento de Rocha.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rocha, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Rocha, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32187 Jl.31-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que integran el Barrio I-2 de la ciudad de Paysandú, ubicado en las calles Tacuarembó, Oriente, 33 Orientales e Independencia, que, a los efectos del Sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el Barrio I-1, calle Cuatro Nº 19, el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado el 11 de Setiembre.

Horario de Oficina: 9 a 12 y de 14 a 17 horas, sábados de 9 a 12.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.
B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez.
C) Buena conducta.
D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.
E) Poseer oficio u ocupación habitual.
F) La inscripción en el Registro Cívico.
G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

El Sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las viviendas	Alq. Aprox.
2 dormitorios, comedor, estar y servicio.	$ 41.57
4 dormitorios, comedor, estar y servicios.	$ 53.05
3 dormitorios, comedor, estar y servicios.	$ 59.13

(Cuenta corriente) 10|pub. 32149 Jl.27.-v.ag.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 18, 19, 20 y 21

Llámase a licitación pública por el aprovisionamiento a los Hoteles y Restoranes Municipales de Aves y Huevos, Productos Lácteos, Productos Porcinos y Frutas y Verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) de acuerdo al detalle siguiente: el día 11 de Agosto de 1954, a las 14 horas por Frutas y Verduras, y a las 15 horas por Aves y Huevos, y el día 12 de Agosto de 1954, a las 14 horas, por Productos Lácteos, y a las 15 horas por Productos Porcinos. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32181 Jl.30-v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7838 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Emplazamiento

Emplázase al funcionario de este Municipio, don RENEE ANTONIO MESTRE, con Credencial Cívica C.A.A. Nº 8591 por el término de seis (6) días, a efectos de comparecer en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, para evacuar la vista conferida en el expediente A-01976|954 agregado A-1977|954, bajo apercibimiento de solicitarse autorización a la Junta Departamental, para proceder a su destitución de acuerdo al artículo 19, inciso 7º de la Ley 9.515. — Canelones, Julio 26 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32188 Jl.31-v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACIONES
Expedientes Nos. 47.076, 45.077 y 46.078

Desígnanse para ser expropiadas con destino a uso público, (ornamentación de la Avenida General Oribe), tres parcelas de terreno, propiedad de Cleofe Mendibehere, Juan Prando y Adelaido Silva, compuestas de 131 metros 40 decímetros cuadrados (padrón Nº 5698); 113 metros 50 decímetros cuadrados (padrón Nº 5700), y 362 metros con 20 decímetros cuadrados (padrón Nº 5699), respectivamente, según planos del agrimensor don A. Silva Mestre del 1º de Junio de 1954.

Los expedientes permanecerán de manifiesto en las Oficinas de esta Intendencia, a disposición de los interesados, por el término de ocho días. — Minas, Julio 23 de 1954. — Pedro Zabalza, Intendente.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32154 Jl.28-v.ag.5.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo pueden hacer previo pago de la suma de $ 20.00 por juego completo.

Las propuestas se recibirán y abrirán en las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.
$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.
$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES

La Intendencia Municipal llama a quienes se consideren acreedores del Municipio, por cualquier concepto, incluso Abasto de Carne, para que, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha, presenten los recaudos que los habiliten, en la Contaduría de esta Intendencia en días y horas hábiles, a fin de poder determinar la situación financiera de la Comuna. — Tacuarembó, 20 de Julio de 1954. — Raúl St. Gyenola, Intendente. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.
$12.00 10|pub. 8847 Jl.28-v.ag.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 31 de 1954

1.a Sección

JUAN MARIA AYERRA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1492 y MARTA NELIA HOFFMANN, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1492.

2.a Sección

ERNESTO BARREIRO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juncal 1373 y BRONISLAVA KAMINSKAS, 29 años, divorciada, lituana, domiciliada Juncal 1373.

3.a Sección

DANIEL ROMUALDO CORREA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 185, ap. 2 y GREGORIA GUEVARA, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 185, ap. 2.

9.a Sección

SILVERIO NUÑEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lister 6313 y LILA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lister 6313.

12.a Sección

RAFAEL MANDELZWEJG, 44 años, soltero, artista pintor, polaco, domiciliado Guadalupe 1830 y NENA GRINBERG, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1830.

WALDEMAR FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1841 y MARIA ELENA SILVA, 28 años, viuda, domiciliada Concepción Arenal 1841.

YAMANDU RIVERA FERULLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2532 y JUSTINA CALSAVARA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Cufré 2532.

RAMON ACOSTA, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2619 y LUISA YOLANDA ESSIERI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2619.

WALTER MARIO OJEDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3269 y MARIA JULIA TACON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3259.

13.a Sección

MEHRANIK BAKLAYAN, 26 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Grecia 3491 y ALICIA BENLIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3495.

URUGUAY DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1935 y PERLA NILFAN TOURREILLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1789.

14.a Sección

JOSE ALBERTO SABINO ROMERO, 18 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Asencio 1186 y ALBA BARRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1186.

MANUEL TIXE CANEPA, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 1235 y ALEJANDRINA VALENTINA BANEGA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 1225

20.a Sección

CARLOS MONTERO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Julián Alvarez 13 bis y JUSTA BEATRIZ GUINEA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 13.

NELSON DIAZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Simón Martínez 3975 y NILDA RAMONA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 3975.

24.a Sección

JUSTINO ROMAN NOVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1206 y FANNY RUTILIA GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1206.

Adjunta A

In extremis ALBERTO CONSTANTE NIELLY, 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constituyente 1969 y LORENZA MARTINEZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Constituyente 1969.

$2.00 3|pub. v.ag.3.

Montevideo, Julio 30 de 1954

4.a Sección

JOHANNES CHRISTANUS TEGELAAR, 31 años, soltero, electro-técnico, holandés, domiciliado Andes 1217, apartamiento 4 y TEUNTJE JOHANNA KOK, 24 años, soltera, holandesa, domiciliada Andes 1217, apartamiento 4.

6.a Sección

JOSE MARIA GONZALEZ, 24 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Yaguarón 1629 y MARIA CLARA ORIZABL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1629.

LEON RUL ROSELLO, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1402 y LIRIA GUTIERREZ CORBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1402.

11.a Sección

RANIEL PALLAS (hijo), 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gil 1037 y NELSAN RENEE VENUTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1037.

JUAN VICENTE POSSE, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Av. de 25 metros 4042, ap. 3 y EUSEBIA MEDEROS, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Av. de 25 metros 4042, ap. 3.

14.a Sección

ENRIQUE DIAMANT, 30 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado Américo Vespucio 1384 (por poder) e IVETTE BEATRIZ SPRINGER, 19 años, soltera, francesa, domiciliada República Argentina.

15.a Sección

HOGAR NOE MILICHE, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MARIA DE LOS ANGELES PUYOL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

16.a Sección

OMAR TORENA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 1225 y NIBIA ELDA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1225.

VICTOR BRUM DUARTE, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pajas Blancas 5730 y RENEE GAINZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas 9298.

19.a Sección

ARON MASZLANKA, 45 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Democracia 2482 y RYWKA CHILEROWICZ, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2482.

ADAM GRAC, 39 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Martín García 1887 y REGINA TEITELBAUM, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Martín García 1887.

SAMSON ACHTSAM, 34 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Carlos Anaya 2726, ap. 1 y MARIA PACHMAN, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Benito Chain 1964.

JULIO PASCUAL ROLFI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1612 e IRMA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2167.

HECTOR NIEVES CARBALLO, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2155 y MARIA DOLORES SUAREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2175.

RODDY SILVEIRA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Defensa 2082 y NELLY DESIDERIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2105.

DIEGO AMARO AGUILAR, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2138 y MARIA TERESA MAGUNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart N.o 1725.

RIGOBERTO SOLER, 28 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Municipio 2230 e INGEBORG BRAREN, 21 años, divorciada, brasileña, domiciliada Municipio 2232.

20.a Sección

WILSON KROFMAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 270 y OLGA BARRIOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 270.

22.a Sección

JOAQUIN FERREIRA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3510 y FLOR DE LIS SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4308.

EUGENIO MUSETTI, 54 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 2993 y OLGA RENEE BOLLINI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2949.

ALFREDO LAREU, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3942 y ORFILIA MATTOS BIXIO, 25 años, soltera oriental, domiciliada G. Acha 3981.

HECTOR VALENTIN RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3524 y ZULMA NELLY DELGADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3524.

LUIS ALBERTO GARCIA, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 4014 y MARIA RENEE SANDES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Acosta 4014.

ANTIA PASTOR, 25 años, oriental, domiciliado Hum 3665 y MARIA RENEE LENCINA, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Hum 3665.

ALDAMAR CARDOZO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nilo 3815 y TERESITA CEPPI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4262.

23.a Sección

JACINTO JOSE CASTAÑEIRA ALVAREZ, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado Monte Caseros 2900, Apto. 19 y JOSEFA ALVAREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Monte Caseros 2900, Apto. 19.

ITALO LIDO FERDINANDO DE PIZZOL, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pte. Giró 2513 y SONNIA MARTINEZ AUGUSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró N.o 2513.

ALEJANDRO PEDRO REGINENSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2191 y NORMA DOLORES RIVERA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Galicia 2191.

ZOILO GIMENEZ MARTINEZ, 56 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Pte. Berro 2590 y ESTER AMANDA ZUZAYA LAPAZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2590.

24.a Sección

OMAR OTTONELLO AGAZZI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 3244 y MARIA NELLY RICHERO SATRAGNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga N.o 3222.

FEDERICO ELOY ZALAZAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2263, Apto. 1 e HILDA YSABEL ANTUNEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2963, Ap. 4.

$2.00 3|pub. v.ag.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CABRERA DE KELLOGG (ANGELA) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 628 bis, año 1953 Libro 15, folio 84, se cita, llama y emplaza a Bartolomé Cabrera Páez y Gregorio Benigno Cabrera Páez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ochocientos setenta y uno, con frente a la calle María Stagnero de Munar entre Jacobo Rousseau y Fray Bentos, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31633 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.ag 3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES ARCOS. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. Nº 456 año 1935. Lº 14, Fº 570", se cita, llama y emplaza a don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil novecientos cincuenta, situado sobre la línea Sur de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas, por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31637 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SILVA RUTH y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos, Lº 15, Fº 99", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cora Fernández Moratorio de Montoro y a su esposo Jaime Montoro sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco (69|555), ubicado en la calle Osvaldo Cruz entre C. Grande y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31634 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

Certifico: Que se han expedido tres copias del siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163.378. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 15, Fº 80", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.378, ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31636 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 163.377. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 15, Fº 84", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al propietario o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 163.377, ubicado en la calle José María Charry entre Avenida Bolivia y Duhanse, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594 y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31635 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32183 Jl.26-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera". L° 5, F° 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N° 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj. (Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de HHacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 154.988. (Cuenta N° 65.352). Cobro Ejecutivo de pesos" L° 6, F° 135 se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N° 154.988, ubicado en la calle Pésaro entre calle N° 4 y Canstatt, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31630 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 72.602. (Cuenta N° 66.550). Cobro ejecutivo de pesos". L° 6, F° 135; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña Dolores Rodríguez Fardiñas o Dolores Rodríguez o Sara Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N° 72.602, ubicado en la calle María Stagnero de Munar entre Apóstoles y Juan Francisco Martínez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31629 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 166.109. Cuenta N° 67.327). Cobro ejecutivo de pesos". L° 6, F° 137; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.109 ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31631 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 138.941. (Cuenta N° 114.971). Cobro ejecutivo de pesos". L° 6, F° 135; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 138.941 ubicado en la calle Baltimore entre Avenida Peñarol y Salónica, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31628 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N° 166.110. (Cuenta N° 67.326). Cobro ejecutivo de pesos". L° 6, F° 136; se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 166.110, ubicado en la calle Avellaneda entre María Stagnero de Munar y Pernas, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31632 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción. L.o 49, F.o 430", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.831, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deduc' sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), delineado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada: Al Oeste-Noroeste, 835. metros 50 centímetros, con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2.886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste, 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 8764 Jl. 26-v.ag.5

Disolucion y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID KLINGHOFFER y CHANA KANIGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre David Klinghoffer y Chana Kanigel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8710 Jl.24-v.ag16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 17 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20 pub. 8709 Jl.24-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISARDO o LISARDINO QUIBEN o QUIVEN REYGOSA o REIGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7875 Jl.23-v.ag.3.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 5287 My.10-v.jn.2. Jn.5-v.jn.29. Jl.22.-v.ag.13.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (L° 49, F° 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio

de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144 00 30|pub 8027 Jl.3-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO CARLOS MARCHESI y TERESA ANGELICA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 11 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Carlos Marchesi y Teresa Angélica De León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos [illegible] y seis.

Y a los [illegible] les se hacen estas publicaciones — [illegible], Junio 12 de 1954. — Alfredo D. Llu[illegible] Actuario Adjunto.

$[illegible] 20|pub 7566 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SILVA DE MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8965 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VISCONTI DE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8964 Jl.31-v.ag.11.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "RAMON S. VAZQUEZ Y OTROS". Expedición de segunda copia y prescripción. Lº 46, Fº 441", se hace saber que se presentaron los señores Arturo Ramón, Josefa, Ema Aurora, Lila, y Elisa Vázquez Furest solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893 por el escribano Ramón T. Mercader, otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada actualmente con el Nº 10.530, señalada con el Nº 8 en el plano del Agr. Carlos Percovich de 18 de Diciembre de 1886; compuesta de 65 Hás. 5894 metros 22 decímetros, lindando: Norte, Agustín Martínez; Sur, Carmen Flores; Este, Pedro Flores; Oeste, Jesusa Flores. Dicha fracción lleva el Nº 4 en el plano del Agr. Eneas Villa de Junio de 1944 inscripto con el Nº 428 el 23 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro; tiene la superficie antes indicada y se deslinda según este plano así: N. 269 metros 50 centímetros, Pedro Piña; E. 2015 metros 10 centímetros, fracción 5; S. dos rectas de 336 metros 60 centímetros con fracción 6 y de 47 metros 80 centímetros con fracción 7; O. 2015 metros 30 centímetros con fracción 3, lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. Asimismo se cita, llama y emplaza, por treinta días a don Aníbal Safons, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 8966 Jl.31-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS MARTINELLE y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hijo EDISON HECTOR MARTINELLE MURCHIO; la de matrimonio de EMILIO MARTINELLI y ANATILDE DE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hija MARIA MARTINELLI MURCHIO en el sentido de sustituir en ellas donde dice Francisca Anatilde Murchio debe decir Anatilde Francisca Murchio y en la última debe decir "hija legítima de Emilio Martinelli y Anatilde Francisca Murchio", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $ 21.00 15|pub. 8936 Jl.30-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIPOLL DE MEDINA y CARMELO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8926 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERA y MARIA ALDA SILVERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8820 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA FERRER DE VIERA o VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8821 Jl.28-v.ag.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERARDO VAZQUEZ. Segunda copia. Libro 48, Folio 113", se cita, llama y emplaza, a todos los interesados, a título singular o universal, por el término de treinta días, y que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura que se detallará, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, escritura de declaratoria efectuada ante el escribano Juan A. Nattero, de fecha 31 de Enero de 1931, por la cual Manuel Areosa otorga y Gerardo Vázquez acepta, la rectificación de un error de área padecido en la escritura de venta del primero al segundo, otorgada el 11 de Enero de 1931, ante el mismo escribano Juan A. Nattero, referente al solar número 6 de la manzana 89 A del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1919, en el cual consta que la superficie vendida es de 280 metros 80 decímetros, cuando en realidad dicha superficie es de 216 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 8 metros al Sur de frente a la calle República Argentina; 27 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 7 y fondos del 10; al Norte, 8 metros lindando con el solar 6 y al Oeste, 27 metros 10 centímetros lindando con el solar 5. — Dicho bien está ubicado en la 13.a sección judicial de la Villa del Cerro, y empadronado con el número 102.641. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 8880-Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8849 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM VOLONTE SALAZAR, en el sentido de sustituir donde dice hija de Emilia Cestau, debe decir: de Emilia Cestau Salazar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 15|pub. 8802 Jl.27.-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA ROSS DE OTTON en el sentido de sustituir donde dice Roz debe decir ROSS por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 8751 Jl.26.-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ DE LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8689 Jl.24-v.ag.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Orfeo Hernández, domiciliado en Yaguarón 1067 Ap. 6, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo las declaraciones de Marcelino Leal, domiciliado en Colonia 1183 y de Normelio Rodríguez Silva, domiciliado en Porongos 2904, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio:

1º) Por las generales de la ley. 2º Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales del compareciente. 3º) Razón de sus dichos Por lo expuesto, solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Orfeo Hernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 8740 Jl.26.-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1954. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8657 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MILAN DE QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8669 Jl.23-v.ag.3.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMELO ANTONIO Y TORIBIO ANTONIO DELGAURIO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta por la cual Cayetano Delgaurio, casado con Rosa Revello, compró al señor Juan Capozzoli el 15 de Octubre de 1888 ante el Escribano Agustín J. Moratorio, el siguiente inmueble, empadronado actualmente con el Nº 55.723; una fracción de terreno situada en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de 110 mts. 94 dec. y según plano del Agrimensor Pascual Restuccia levantado en Agosto de 1944, de 112 metros 3160 cms. que se deslindan así: 12 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Manuel Villagrán (antes General Gregorio Suárez ex-Manuel Oribe), por 8 mts. 60 cms. de frente al Este a la calle Venancio Benavídez (antes General Lavalleja), al Sur, linda con Agustín Parodi y al Oeste con Andrés Orrego. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que

se considere con derechos a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2º, y en los autos caratulados: Carmelo y Toribio Delgaurio. Expedicción de Segunda Copia. Libro 47 Folio 571 A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$44.00 10|pub. 8803 Jl.27.-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MAURICIO ROTH VESPA en el sentido de que donde el nombre de la madre aparece como Celina Vespa debe decir Petrona Celina Vespa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8675 Jl.23-v.ag.9.

Rectifación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIA BEATRIZ, JUAN CARLOS y LUIS ALBERTO ZAMORA DIAS FARINHA, en el sentido de sustituir en la de Lía Beatriz donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice Albino debe decir Albuin; en la de Juan Carlos donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María Asunción debe decir María Da Assumçao; y en la de Luis Alberto donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María De Asunción Farinha debe decir María Da Assumçao Días Farinha por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 8333 Jl.21-v.ag.6.

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgar de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiya de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GABRIEL CHINELLI y YOLANDA TRAVAGLIONE DE CHINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 49, Fº 459, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriel Chinelli y Yolanda Travaglione de Chinelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 7723 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada: "ALBERTO SERRATO y MATILDE AGUIRRE LARRETA DE SERRATO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lº 49, Fº 166, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Serrato y Matilde Aguirre Larreta de Serrato; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 7667-Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8975 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN BARBOZA o BARBOZA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 9004 Jl.31-v.ag.11.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por autos de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro dictado en el expediente caratulado: "GOUTEL CARLOS ALFREDO. Incapacidad. Lº 50, Fº 308" se ha declarado incapaz a Carlos Alfredo Goutel, designándose curador del mismo a su madre doña Celia Vega de Goutel. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8927 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA MARTINA REPETTO DE ROSAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8921 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SERRATO DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8885 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8884 Jl.29-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "JOAQUIN F. DA SILVA. Quiebra. Lº 51, Fº 556", se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Joaquín F. Da Silva" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del C. de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Mario A. Gatti, domiciliado en la calle 25 de Mayo 477, piso 1º, esc. 36, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 8685 Jl.23-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES MARTIN RODRIGUEZ DE REY o DOLORES MARTINEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 8817 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO FRANCISCO SANCHEZ o SANCHEZ MARTINEZ o PABLO FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8818 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.1º

Yacencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARMEN ORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8819 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER DE ZEBALLOS; TOMAS VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER y ANDRES ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 8833 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de AKOS PAPP AMENT y AIDA OLGA SANTA LUCIA, celebrado el día veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y dos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Macdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera; en las de nacimiento de RICARDO AKOS, ELENA MARIA y OLGA CRISTINA PAPP

ocurridos los días diez de Junio de mil novecientos treinta y seis, veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Magdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera". — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 8661 Jl.23-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO. Resolución de contrato. Libro 51 Folio 533", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor Lóper Hernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8757 Jl. 26.-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Lucas Ernesto Machado y Marta Sosa, y en las de nacimiento de Miguel Angel, Hilda Norys, Edith Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado"; y en la de nacimiento de Norma Machado, donde dice "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta"; en la de nacimiento de Martha Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir. "Marta". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8402 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8633 Jl.22.-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN LABOURDETTE y BLANCA ELENA TUERO celebrado el día siete de noviembre de mil novecientos diecinueve en la octava Sección de Montevideo, donde dice: "María Blanca Tuero" debe decir: "Blanca Elena Tuero" y donde dice: "Hija de Francisco Tuero y de María Fernández" debe decir: "Hija natural de María Tuero". — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7811 Jn.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Ramos Nieto Manuel contra NIETO IGLESIAS LUCIA. Divorcio causal. L.o 51, F.o 170". se cita, llama y emplaza a Lucía Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BAUZA, JULIO ANTONIO y ARAUJO, ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 472", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7703 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de ANGEL SOGGETTI y de MARIA TERESA BABASTRO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: "Delfina Bavastro", "Félix Bavastro" y "Teresa Gazzán", debe decir: "María Teresa Babastro", "Félix Babastro" y "Teresa Gazzano"; y b) En las de nacimiento de MARIA ANGELICA, CARLOS FELIX y ANGEL SOGGETTI, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Delfina Bavastro", debe decir: "María Teresa Babastro". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8990 Jl.31-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de JOSE MARIA PAULINO CASAJOUS y de LAURA IRMA RIVERO, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Cazayous", debe decir: "José María Paulino Cazajous" y b) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO CAZAJOUS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "José María Cazajous", debe decir: "José María Paulino Cazajous". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9011 Jl.31-v ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8830 Jl.28-v.Set.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUISA AICARDI DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8836 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8832 Jl.28-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: Cimino de José María Estehr Marta c|. PASCUAL JOSE SULE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pascual José Sulé y María Esther Martha Cimino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8760 Jl.26-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENER BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8831 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHIARLONE O CHIARLONE BRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8796 Jl.27.-v.ag.6.

Emacipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Mayo ppdo., se declaró legalmente emancipada a María del Carmen Fontana Zunino, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos Juan Carlos Fontana y Amanda Zunino ante el Escribano Nelly Garrido de Barreiro el día 2 del corriente mes y año, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 37 al Folio 123 del Libro 1. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 8797 Jl.27.-v.ag6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Merello. (Libro 44 Folio 454). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZAS CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8761 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONTANARI DE BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8698 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA ORSI DE NORBIS y AMERICO NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8716 Jl.24-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de ROQUE TOLMERO, donde dice: "Tolomero", debe decir: "Tolmero"; y B) En la de nacimiento de OSVALDO SIXTO TOLMERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Dolmero", debe decir: "Tolmero". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8725 Jl.24-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de Isaac Fosman y de Margarita Miedzyrzecka, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen respectivamente con el apellido de Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka, b) En la de nacimiento de José Fosman, estableciéndose, que don-

de la madre del inscripto aparece con el apellido de Menduzeki, debe decir: Miedzyrzecka y c) En las de nocimiento de Elena y Renée Fosman, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de las inscriptas aparecen con el apellido de: Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 8800 Jl.27.-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LAGUARDA CHIAVARELLI EDUARDO MARCOS y DELIA IRENE CANESE CASARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Marcos Laguarda y Delia Irene Canese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8227 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ARNOLDO PEDRO ANTONIO CAIAFA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Caiffa", debe decir: "Caiafa", y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN JUANA CAIAFA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Caiaffa", debe decir: "Caiafa". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 8686 Jl.23-v.ag.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ROURE DE LEANIZ MYRIAM AMANDA y JUAN ERNESTO LEANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ernesto Leaniz y Myriam Amanda Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8624 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GARCIA y de ANA LUCIANA CHARLOTA BRUCHOU, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Trifonia" debe decir: "Ana Luciana Charlota"; B) En la de nacimiento de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonea" debe decir: "Ana luciana Charlota"; C) En la de defunción de PEDRO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del extinto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota"; D) En la de nacimiento de GABINA ELENA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifonia Brouchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; E) En la de nacimiento de MARTA CELINA GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Trifonia Bruchon" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; F) En la de nacimiento de ORFILIA CIPRIANA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota", G) En la de nacimiento de JULIETA BALBINA GARCIA BRUCHOU, donde la madre de la inscripta aparece como "Trifona Bruchú" debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou"; H) En la de nacimiento de MIGUEL ANGEL FACUNDO GARCIA BRUCHOU, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Trifonia", debe decir: "Ana Luciana Charlota" e I) En la de defunción de ANGEL GARCIA estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Ana Trifonia Bruchou", debe decir: "Ana Luciana Charlota Bruchou". — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$66.00 15|pub. 7529-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GERMAN IGNACIO e IRENE SCIUTTI PIPPO de GERMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 31 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Germán e Irene Sciutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 7839 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino. (Lº 44, Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7693 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ilsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 274). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA DE JESUS DICONCILIO o DI CONCILIO DE DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7188-Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ASEN ABRAHAN FENDE BRAVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Idher Bonaudi.
$36.00 30|pub. 7346 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7134 Jn.11-v jn.30 Jl.21-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CRISPIN MARTIRENA o LORENZO CRISPIN MARTIRENA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8998 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA LAGUNA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9001 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ONETO Y VIANA DE PEREYRA y HUGO ALBERTO PEREYRA ARNAYS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 8917 Jl.30-v.ag.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI DE YACOVAZZO o FILOMENA BERRUTTI o BERRUTI o GIACOSA o GIACOSSO DE YACOVAZZO y de doña JUANA COZZETTA o COZZETE o COSETA o COZETTA DE BERRUTTI o GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 8822-Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "EDISON BALBI ANDREATTA, Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Quinto Turno. — Edison Balbi Andreatta, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 42, al señor Juez, dice: Que con el fin de obtener el título de Procurador viene a solicitar se practique la información de vida y costumbres que establecen los artículos 237 y 239 del C. de Organización de los Tribunales, a cuyo fin ofrece la declaración de los testigos doctor Francisco C Filippini y señor Raúl Denis Teppi, quienes concurrirán a la oficina. — Edison Balbi. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 8646 Jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8743-Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA TERESA ROQUINA CHIAPPE O AURELIA CHIAPPE DE MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8747-Jl.28-v.ag.7.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Jorge Bayley Muñoz, domiciliado en Divina Comedia 1961 al señor Juez dice: Que para obtener el

título de preocurador, viene a producir la información legal con los testigos, Enrique Roig y Ruben Alfonso, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Jorge Bayley Muñoz. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 8750 Jl.26.-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA GAMBOA DE POSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8746 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO u HORLANDO CASAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8745 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO FOSSATTI o FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8744 Jl.26-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSEFA VEIGA DE MAZZEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Mazzeo y Josefa Veiga, estableciéndose que donde el contrayente figura como hijo de Antonio Veiga Mazzeo, debe decir "Antonio Mazzeo" y donde dice "y de Graciela Maure", debe decir "Gracia Di Mauro". — Montevideo, Junio 15 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 8780 Jl.26-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SORONDO BARRENECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 8785 Jl.26-v.ag.5.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.agg.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA BONABA DE MAILHOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8731 Jl.24-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "AIDA MARIA CHIOZZI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Luis C. Chiossi debe decir Luis César Santiago Chiozzi. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 8110 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag 24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS EUGENIO CARDILLO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Eugenio Cardillo y María Ana Cao estableciéndose que donde aparece el apellido Carrillo debe decir Cardillo. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 7930 Jl.3-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sehabilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 7954 Jl.19-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOMINGO APESTEGUY o APESTEGUY DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8960 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON AMABELIO PEREIRA o PEREIRA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8961 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BORGHI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8962 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8963 Jl.31-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO BONIFACINO o BONIFACINO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8988 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS ROCCA y la de MATILDE TERESA PIRIS o PIRIZ o PIRES DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8958 Jl.30-ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO RAMIRO CASTRO o CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8959 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GOMENDIO DE BARBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8910 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BENITA CAEYROS o CAEIROZ DE LORENZO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Adelina y Agustín Lorenzo Caeyros, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cayeiros" y en la última dice: "Cayeiros" o "Cayeiro", debe decir en su lugar: Caeyros. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8957 Jl.30-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA TUNDISI DE OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8816-Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Sr. José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SAEZ o SAEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8815 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Sr. José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERAZA DE BARRIERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8814 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8906 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ADELAIDO FERNANDEZ o ADELAIDO VALENTIN o ADELAIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8905 Jl.29-v.ag.9

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA DIONISIA o AMANDA SILVERIA o AMANDA FERREIRA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8882 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO VALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8868 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AURELIO BIANCO CAMEROTA o CAMMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8883 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO A. NAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8869 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8870 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CURBELO o CURVELO DE CALISTRO o CALIXTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8871 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROSAS o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8872 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8743 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES PISSANI DE BABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8789 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIA CASTRO DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8788 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA AMONDERAIN DE MASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8873 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NIEVES C. LAVEGA con BRUNA ARAMBILLETE y la de nacimiento del hijo de éstos, JUAN DIONICIO CASIANO, pues donde en la primera partida dice: "Arambouillet", debe decir: "Arambillete"; y donde en la última la madre del inscripto aparece como "Aurora Arambillete", debe decir: "Bruna Arambillete". — Montevideo, Junio 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8463 Jl.23-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARESCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8787 Jl.26-v.ag.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "FARIÑA GARCIA, PEDRO y JESUSA RODO PEREZ DE FARIÑA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Fariña García y Jesusa Rodo Pérez de Fariña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8684 Jl.23-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA IVY o IVY THOMAS o THOMAS DE BOTTRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8737 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v.ag 24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CESIN, JUAN, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Secil", debe decir: "Cesin". — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 8483 Jl.21-v.ag.6.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 68 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França. recaído en autos: "Francisco Beramendi S. C. con DIONISIO TRUJILLO (HIJO) Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Herminia, Irma, Blanca, Elvira, Ulises y Mario Trujillo Carifiana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 7 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 6985 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FARUELO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8984 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LAPLAZOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8987 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8920 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ANA VILLEGAS DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8946 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GRIÑIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8947 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIGA o MANUEL VEIGA ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8948 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO POUYANNE o POUYANNE LAVENELLE o POUYANNE LAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8949 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN TAUBER, GIZELLA (Gisela) PRESICS DE TAUBER y WALTER TAUBER PRESICS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Tauber y Gizella Presiks, y de nacimiento de Walter Tauber, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, figura el apellido "Presiks", debe decir: "Presics"; y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura como "Gizela Presik", debe decir: "Gizella Presics". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 8881-Jl.29-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ROSSO GILARDI o FILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 8902 Jl.29-v.ag.9.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERESA BREIJO DE TUBIO, ROSA TUBIO y otros. Segunda copia de escritura. Libro 39, Folio 31", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura por la cual don José María Tubío Sánchez compró, el 18 de Enero de 1908, ante el escribano Enrique M. Escalante a don Juan Ardaitz, el inmueble empadronado con los números 24.212 y 24.213, cuya ubicación y deslinde es la que sigue a continuación: 2 solares de terreno, situados en la manzana número 67, sección A, en la Villa del Cerro, designados con los números 1 y 20 en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Abril de 1907, según el cual tienen en conjunto, por estar unidos, una superficie de 691 metros 75 decímetros 27 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 de frente al Sur, a la calle Suecia, por 32 metros 212 milímetros de fondo que por formar esquina, dan también de frente a! Este a la calle Dinamarca, lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste, con el solar 2, todos del mismo plano. La escritura fué debidamente inscripta en el entonces Registro de Ventas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a don Juan Ardaitz y a sus herederos y sucesores a cualquier título y, entre ellos, a los señores Albana, Natividad, Oldemar, Elbio y Alcides Ardaitz o Ardaiz a doña Paulina Aizugaray de Ardaitz y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referenciada para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$52.00 10|pub. 8879-Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS LAPADO o LAPPADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8891 Jl.29-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIN KURADLIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro Kuradlian, en la siguiente forma: donde en la parte que corresponde al marginal, aparece el apellido "Kuratian", debe decir: "Kuradlian". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 8844 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMESTOY o AMESTOY CARRAQUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8812 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o ANACLETA MARTINA RODRIGUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8813 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PAULINA o PAULINA AMELIA BARROS DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8793 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8742 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 7743 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CRISTINA RODRIGUEZ DE LOACES con ERNESTO SANTIAGO LOACES. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 504", se hace saber que con fecha 28 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto Santiago Loaces y María Cristina Rodríguez Vera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 7619 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELISEO CARDOZO BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lº 38, Fº 521), le ha iniciado doña Martina Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25 20 30|pub. 7422 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria-Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MABLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad, Lº 9, Fº 334", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Jasidakis, Jorge y Stifano de Jasidakis, Angela c|. DE LEON, CANDIDO y VEGA DE DE LEON, IRMA URUGUAYA. Pérd. Patria Potestad. Lº 9, Fº 322", se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Cándido De León e Irma Uruguaya Vega de De León, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —

Montevideo, 8 de Junio de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7226 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacentes la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuaria.
$48.00 40|pub. 5218 My.11-v.jn.3. Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que PEDRO DELGADO se ha presentado en este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Gerónimo debe decir Pedro. — Artigas, Junio 17 de 1954. — Orestes J. Pallestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 8856 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCA FURLONG DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 21 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 8654 Jl.23.-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LIDUVINA VARESSI DE CARRATTINI, ROMULO ARTURO CARRATTINI y JOSE CARRATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 8655 Jl.23.-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección, se hace saber al público las aperturas de las sucesiones de MARTIN VERA o MARTIN ARAGONES VERA y HERMINDA DEL VALLE DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 21 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 8915 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARTIDORA o ALTIDORA DE MARIA DE APOALAZA o APAULAZA o APOALASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 8916 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL ABREU o VITAL ABREO o VIDAL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8991 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8989 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NATIVIDAD ODRIOZOLA DE JONES BROWN o JOSEFA ODRIOZOLA DE JONES BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8934 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO RODOLFO CAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8935 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ELIDA o ELIDA SEBASTIANA ESTEFANO o STEFANO o STEFAN GARCIA DE LAMAYSON o LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8888 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de PPrimer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8763 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8680 Jl.23-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BIDEGAI GREGORIO. Rectificación de partida (L.o 40, F.o 286)", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el nombre aparece como Goyo, debe decir Gregorio y donde el apellido de la madre figura como Bidigan debe decir Bidegai, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 7841 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO PAJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 8679 Jl.23-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "TEJERA EUSTAQUIO. Rectificación de partidas. L.o 40, F.o 281" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente como también la de sus hijos Washington Ramón y Ladi Luisa Carmen, en las que el nombre de dicho compareciente aparece Santos en vez de Eustaquio, que es el que en realidad corresponde. — Canelones, 23 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 7846 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Julio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8823 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTOO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO REYES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde su padre aparece con el nombre de Luis Reyes, debe decir en su lugar Domingo Reyes. — Canelones, Abril 20 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 8804 Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEÓDILES DIAZ DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 21 de 1954. — José Pereira Maeso, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 8772 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRIMITIVA PARDIÑAS DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 28 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 8773 Jl.26-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c.| LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos" L° 26, F° 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Iclea Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 30|pub. 7797 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LLEDOS DE MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8827 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PARODI DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8826 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Piremera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ENRIQUE HITTA SALA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8808 Jl.27.-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAULINA MARIOTTA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8809 Jl.27.-v.ag.6.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ALONSO MANUEL: Expedición de segunda copia". Lº 33, Fº 132, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Raúl Barbot, el 18 de Abril de 1939, por la cual don Manuel Alonso, adquirió a don José Gregorio Moreira, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, manzana 61, empadronado en mayor área con el Nº 900, Nº 697, actualmente empadronado con el Nº 900, con una superficie de 210 metros y que linda: al Norte, en 10 metros con calle Río Negro; al Sur, en igual línea con el comprador; al Este, en una línea de 20 metros 75 cms., según título, y según plano del Agr. Ibarra del citado mes, de 21 ms. con Eudosio Manzino y al Oeste, en igual línea, con más propiedad del vendedor. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 10|pub. 8828 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEMPHELET DE LOPEZ CECILIA: Rectificación de partida", Libro 33 Folio 392, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Stemphelet de López, estableciéndose que en donde, al márgen dice Stempheler y el de su padre figura Stempler, debe decir Stemphelet y donde el apellido de su madre y de su abuelo materno figura Stramme, debe decir Stramm, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 25 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 8810 Jl.27.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABELLA GARCIA o FRANCISCO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8843 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LAUREANO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8842 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "TOMASA MARIA LORENZO DE CLEMENTE. Rectificación de partidas". (Lº 40, Fº 207), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa María Lorenzo de Clemente solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su extinto esposo don Saturnino Clemente, en el sentido siguiente: partida de nacimiento: donde dice: "Exequiel Saturnino Chiribao", debe decir "Saturnino Clemente"; partida de reconocimiento: donde dice: "Exequiel Saturnino Chiribao", debe decir: "Saturnino Clemente". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 8840 Jl.28-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SIMON SOKOLSKY. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 208), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abram Sokolsky solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Simón Sokolsky, en el sentido siguiente: donde dice: "1937", refiriéndose al año, debe decir: "1936". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 15 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 8839 Jl.28-v.ag.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación". (Lº 40, Fº 123), se hace saber que por sentencia de fecha dieciséis de los corrientes, y de conformidad del Ministerio Público se declaró rehabilitado al comerciante don Romualdo Fagián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 28 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8841 Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o JOSEFA FAUSTINA LARROSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8908 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PELLEGRINO DE PICCININNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8683 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión - partición. Lº 29, Fº 339, Nº 304", se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por sí o por apoderado legalmente constituído. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1954. — Aritaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MATEO ASCENCION GONZALEZ y CEFERINA PEREIRA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, F.o 55), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Mateo Ascención González y doña Ceferina Pereira de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 20|pub. 7882 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8968 Jl.31-v.ag.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CUGNETTI, ALBERTO y CLAVERIE DE CUGNETTI, MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 8, Fº 344), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alberto Cugnetti y Magdalena Claverie, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de la presente publicación. — Maldonado, Julio 6 de 1954. Uberfil C. Larrosa, Actuario. Adjunto.
$48.00 20|pub. 8894 Jl.29-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TEREZA o LAURENTINA MANUELA ESPINO DE SOSA o LAURENTINA ESPINO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8969 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION DA COSTA MARTINS DE CURBELO o TRASLACION DA COSTA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8970 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. GARCIA MOREIRA o PEDRO CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8971 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA FRADE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8893 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RIVERO DE PERERA o DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8723 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUANA BAUTISTA MORENO DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8722 Jl.24-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c.| RIAL FCO. y otros. Partición judicial. (Lº 8, Fº 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA o HIPOLITA MARTINA URRUTIA DE CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8721 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7612 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVANO GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "El Estado", a los sucesores de Pedro Laserre, y a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título, al siguiente inmueble: Terreno situado en la 1.a sec. jud. de Paysandú, manzana 423, padrón 2852, superficie 1748 ms. 650 cms.; linda al Norte, en 40.70 con calle 25 de Mayo; igual extensión al Sur, con sucesores de Nicomedes Gómez; po rel Este, en 42.95 con calle Entre Ríos; y al Oeste, igual extensión con sucesores de N. Boa, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, emplazándolos igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 24 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 7350 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD RANERO DE GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Julio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8860 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FRANCISCO MARTINEZ DE HAEDO y ANA MARGARITA HUGHES ZAS, por sus hijos menores ALFREDO, DIEGO FRANCISCO, FRANCISCO, FERNANDO y DANIEL HAEDO, solicitando rectificación de partidas de nacimientos por figurar con los apellidos de "Martínez de Haedo" o "Martínez Haedo" o "Martínez", debiendo decir "Haedo" solamente. — Paysandú, 22 de Junio de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario Interino.

$18:00 15|pub. 7869 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAKOBO o JACOBO HOLSTEIN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8978 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia da Paysandú de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ARDAIZ DE ECHEVERZ o GRACIANA ARDAIS DE ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 6210-Jn.7-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.1.o.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (L9 10, F9 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Mongiardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaída en los autos caratulados: "RUBEN, PEDRO, MARIA ELENA, RAQUEL ITA BARANOV y CELIA IGNATOV DE BARANOV. Rectificación de partidas". (Lo. 18, Fo. 722, N.o 167), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:) De matrimonio de Bartolomé Baranov y Elena Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena, tanto en el cuerpo como en el margen del instrumento; B) De nacimiento de Ruben Baranov Ignatov, donde dice Ruvim debe decir Ruben, tanto al margen como en el cuerpo del acta, y donde dice Lilia debe decir Elena; C) De nacimiento de Pedro Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena; D) De nacimiento de María Elena Baranov Ignatov, donde dice Selia debe decir Elena y donde dice Fonias debe decir Foma; E) De nacimiento de Raquel Ita Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena y donde dice Fomas debe decir Foma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 15|pub. 7998 Jl.21-v.ag.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que el comerciante fallido ISIDORO BABCHIK se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$18.00 15|pub. 7768 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUMON DE BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Junio 24 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8892 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "AMERICA BAYLE contra FRANCISCO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 520), se hace saber al público, que con fecha 26 de Mayo de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Francisco Márquez y doña América Bayle. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 16 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 7880 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31.
Ag.21-v.set.2.

Conversión en divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que en los autos "Antonio Nilo Gomes contra MARIA CONCEPCION MALATER GOMES. Conversión en divorcio", (L9 38, F9 331), se dictó la siguiente sentencia: "72. — Rivera, Mayo 19 de 1954. — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia esta conversión en divorcio solicitada por don Antonio Nilo Gomes contra su esposa doña María Concepción Malater Gomes.—Resultando: I Que en su escrito de fs. 8, de fecha 7 de Diciembre de 1953, el señor Antonio Nilo Gomes, expone: que, como lo comprueba con el testimonio que adjunta, obrante de fs. 1 a 7, existe entre él y su esposa una separación personal de más de tres años, surgiendo de dicha sentencia dictada en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el día 9 de Noviembre de 1950, que: A) la separación fué por mutuo consentimiento; B) del matrimonio hay un solo hijo, que ha quedado bajo su guarda, de común acuerdo; C) de la extinta sociedad no existen bienes ni deudas; y D) que está eximido de obligaciones alimenticias para con la cónyuge separada. Funda su derecho en el artículo 185 del Código Civil y ley del 11 de Julio de 1910. — II. Que se justificó en autos la radicación de impetrante en el país, con el recaudo de fs. 11, diligencia de fs. 14 e informe de la Jefatura de Policía de fs. 15 vta. — III. Oído el señor Fiscal, se expidió a fs. 16 vta. en sentido favorable a las pretensiones del accionante, convocándose para sentencia por resolución Nº 4024 de fs. 22. — Considerando: Que en autos se han probado los extremos que exige el artículo 185 del Código Civil para la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, por lo que, acreditado también el domicilio del actor en el país, procede concederla de plano debiéndose notificar al otro cónyuge, por edictos, por no conocerse su paradero. — Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, juzgando en definitiva, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia pronunciada por los Tribunales brasileños testimoniada de fs. 1 a 7 y por tanto, disuelto el vínculo conyugal existente entre los esposos Antonio Nilo Gomes y María Concepción Malater Gomes. Notifíquese a la cónyuge por edictos y por el término de noventa días y ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente, archívese.—A los otrosíes de fs. 8 vta. y 12 vta. como se pide. — Darío J. A. Bajac. — Delmar G. Brum". — Y a los efectos de notificar a doña María Concepción Malater Gomes, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. 7502 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se

componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., dá frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Aclides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PARNISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8967 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZEBALLOS o JULIO SECUNDINO ZEBALLOS o JULIO ZEBALLOS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 9000 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Junio 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8837 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUINO DECUADRA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8758 Jl.26-v.ag.5.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al C. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2.mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Féria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.14

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca,, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en bril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña, María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y María Atahualpa Matzol, Braulia Manuela, Laureano y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISIDORA ANGELA o ISIDORA ANGELITA OLID DE SANCHEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 3 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 10|pub. 8700 Jl.24-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIBARRI o IRRIBARREN o IRIBARI o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE, LUCIA IRIBARREN de SALVARREDY, JOSEFA IRIBARREN de LOPEZ, FRANCISCA IRIBARREN de MIQUELARENA, MIGUEL MARTIN SALVARREDY, JUAN LOPEZ, MIGUEL FRANCISCO MIQUELARENA, MARIA ISABEL MIQUELARENA y JOAQUINA o JOAQUINA IGNACIA SALVARREDY de RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1954 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. 6876-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTINEZ DE MENDEZ o ELIDA ROSA MARTINEZ HERNANDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8756 Jl.26-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "FELIPA PEÑA AGUILAR. Rectificación de partida, L.o 13, F.o 440", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura del "sexo masculino", debe decir del "Sexo femenino", donde el apellido de la madre figura "Aguiar", debe decir AGUILAR y

donde el apellido del abuelo materno figura "Aguiar", debe decir AGUILAR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Aux.) $ 21.00 15|pub. 8502 Jul.17-v.agt.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA o RAMON VILA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8755 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTECHE DE MARCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8754 Jl.26-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUCILA ALVAREZ UMPIERREZ y RAMON ESMITE CALERO. Disolución y liq. soc. conyugal. Lº 13, Fº 375", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 8753 Jl.26-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IURRITA o URRITIA DE ARIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 20|pub. 6685 Jn.4-v.jn.15.
Jl.26-v.ag.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Paula Oreales Vigo de Sosa con JUAN RAMON SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lº 13, Fº 424", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 11|9|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 7777 Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANA RITA AMESTOY RODRIGUEZ y HUGO RAFAEL HACKEMBRUCH MORELLO. Disol. y liq. sociedad conyugal. Lº 13, Fº 399", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 18 de Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$32.00 20|pub. 7776 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Expropiación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado con SUCESORES DE ELVIRA D. MACCIO. Expropiación. Lº 13, Fº 411", se cita y emplaza a los sucesores de doña Elvira D. Macció, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
Decreto 21|7|954. 30|pub. 31635 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21v.ag.6.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUSTA RAMENGHI. Rectificación de partidas. Lº 13, Fº 402", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de nacimiento de la misma, en el sentido de que donde su nombre figura "Rosa", debe decir Justa, y la de su matrimonio en el sentido de que donde su apellido figura "Ramenghis", debe decir Ramenghi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$30.00 15|pub. 7784 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES EUFEMIA ETULAIN DE CELINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8895 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRANDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 8896 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCHWEGLER DE POSSE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8784 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE CARLOS ZEFFERINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8782 Jl.26-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTOO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BANCALARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 8783 Jl.26-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ESTEBAN ACOSTA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Acosta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta que en la 11.a Sección Judicial de Tacuarembó (Achar) autorizó el escribano Benito Amoza el 23 de Enero de 1936, por la que Máximo Oyamburo vendió a Esteban Acosta, el siguiente bien: Un solar de terreno, padrón Nº 2381, ubicado en el paraje Peralta de la mencionada sección, de una superficie de 5547 metros cuadrados, que linda: al Norte con Diego Martínez y León Bortheire; al Sur con Camino Vecinal; al Oeste con Tiburcio Egaña, hoy Indalecio Gómez, y al Este con Camino Vecinal. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Máximo Oyamburo o a sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Junio 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$28.00 10|pub. 8846 Jl.28-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Lelia Correa de Abbiola contra SANTOS ABBIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Santos Abbiola y Lelia Correa de Abbiola, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 7792 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8977 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA TABORDA DE MARTINEZ Y DE RAMON CIPRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.
$12.00 10|pub. 8901 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NIEVES DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8857 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partida
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de INDAMIRA MENDEZ por contener los siguientes errores: 1º) En la anotación marginal se expresa Indamira Santa Bárbara, cuando debió decirse Indamira Méndez; 2º) En el cuerpo de la partida aparece como hija de Sinforoso M. Santa Bárbara cuando debió decir Sinforoso Méndez y Santa Bárbara. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15|pub. 8852 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8695 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO CALIXTO MACHADO o FORTUNATO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8696 Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8697 Jl.24-v.ag.4.

Junta de acreedores
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la Junta de Acreedores que tendrán lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Junta de acreedores
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel

Oribe Nº 375, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "CROSSA FELIPE SANTIAGO y CLARA OLEGARIA IBARRA. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal". Libro 21. Nº 404. Folio 316", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal entre los cónyuges Felipe Santiago Crossa y Clara Olegaria Ibarra y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 20|pub. 7488 Jn.21.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

REMATES JUDICIALES

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222.22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, compuesto cada uno de 816 ms. 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms. 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Suroeste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms. de fondo y linda: al Noroeste solar P; Noreste solar C; y Suroeste el J, todos del mismo plano.
Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3º Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-50-40.
$[illegible]0.00 15|pub. 8985 Jl.31-v.ag.17.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL IGNACIO DIAZ LLADO. Ejecución de prenda". Lº 49, Fº 147, rematarán al mejor postor: 1 sierra sin fin de 0.60; 1 trompo de carpintero sin cabezote y 1 motor eléctrico de 3 HP. El día jueves 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Colombia Nº 1336. — Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Inf.: Teléf. 24256.
$16.00 10|pub. 8952 Jl.30-v.ag.10.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno, en autos: Manuel de Souza contra ESTANISLAO KMIEC. Disolución y liquidación de sociedad de hecho. Lº 49, Fº 35", se hace saber que el viernes 13 de Agosto p. v., a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff, rematará sobre las bases que se indicarán: Máquina cortar suela, $ 200.00; máquina deformadora Universal, $ 233.33; motor eléctrico 1 HP., $ 93.33; motor eléctrico ½ HP., $ 40.00; máq. cortar viras, $ 20.00; 48 p|hormas, $ 128.00; 200 plantillas, $ 6.67; 80 tacos, $ 16.00; 8 sacabocados, $ 20.00; descarne, $ 0.67; 12 badanas, $ 20.00; gum metal, $ 0.67; cemento, $ 0.60; Cartón, $ 0.40; 300 c|cartón p|calzado, $ 40.00. — Seña 20 o|o. — Tel. 400685.
$20.00 10|pub. 8933 Jl.30-v.ag.10.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "SALA y CASTELLANOS LIMITADA (Micron). Quiebra. L 7, Fº 387", se hace saber que el 6 de Agosto p. v., a las 9 horas, en la calle Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: Camioneta Bradford, fragua, herramientas varias, mesas p|dibujo, armarios madera, perchero, sillas, taburete, mesas, estufa eléctrica, muebles metálicos, escritorios, estanterías rústicas y armazón metálicos, bicicleta, tanques, silla plegadiza, tablones, caja p|herramientas, motores, escaleras, pedestales metálicos, tambores hierro, tubo luz, moldes madera p|metalúrgica, cofre hierro, útiles de escritorio, carrito madera dos ruedas, pulidora eléctrica G. E., accesorios p|fragua, mesa de trabajo, máquina prensadora, engranajes, tornillos, cañerías, etc.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; Que los compradores deberán expresar su nombre y domicilio al señor rematador. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel Gianola, Actuario.
$28.00 10|pub. 8668 Jl.23-v.ag.3.

ARMANDO GARCIA PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Fabricio Héctor Mario y otra contra NAYA PAGANI NELSON MARIO y otro: ejecución de hipoteca", (Lº 51, Fº 182), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor A. García Pérez con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que la acceden ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil cuatrocientos setenta y cuatro que compuesta según plano trazado por el agrimensor Julio A. Groletti el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y seis de una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros un decímetro que se deslinda así: trece metros treinta y siete centímetros de frente al Sureste a la calle Miguelete por donde su puerta de acceso se señala con los números mil setecientos setenta y siete y mil setecientos noventa y tres entre las calles Arenal Grande y Bequeló; treinta y tres metros treinta centímetros al Suroeste con las propiedades empadronadas con los números trece mil cuatrocientos setenta y dos, trece mil cuatrocientos setenta y tres y cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve; trece metros setenta y nueve centímetros al Noroeste con inmueble empadronado con el número trece mil cuatrocientos setenta y uno y treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Noreste con inmueble empadronado con el número trece mil cuatrocientos setenta y cinco.
Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios de la escritura y los que pudieran adeudarse por concepto de pavimento, cordón, caño colector, etc. y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.
$96.00 15|pub. 8779 Jl.26-v.ag.11.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Borretti Rinaldi, Luis Alberto contra YAGUNO PEREZ DE SCOGNAMIGLIO Ernestina. Ejecución de hipoteca. Libro 51 Folio 295" se hace saber al público que el día diez de agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Buceo, décima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil ochocientos treinta y cuatro, señalado con el número ochenta en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Leopardi entre las de Juan Espinosa y Ramos distando el punto medio treinta y cinco metros del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Juan Espinosa; cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros al Sur, lindando con parte del solar setenta y nueve, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y tres; diez metros cuarenta y siete centímetros al Sureste confinando con parte del solar ochenta y ocho, padrón ciento ocho mil ochocientos cuarenta y dos; y cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros al Norte por donde linda con el solar ochenta y uno, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y cinco.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos, y III) Que los títulos se hallan depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana Nº 804 serie A 1951) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.
$108.00 15|pub. 8596 Jl.21.-v.ag.6.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José P. Achard, en autos: "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones S. A. (M.A.R.I.E.S.A.) con PERMAR LTDA. Ejecución de prenda", remataré el día 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Burucayupí 3139 entre Ascencio y Br. Artigas, una máquina encoladora, marca "Gebruder Sucker", de procedencia alemana, Nº 10060-0617|49, con motor eléctrico, totalmente desarmada. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o. — Informes: Buenos Aires 484 (p. 6, esc. 28). — Teléf.: 8.71.78.
$16.00 10|pub. 8853 Jl.28-v.ag.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Agustín Rodríguez Araya c.| VILLAR y CIA.". Lº 43, Fº 159 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el día 5 de Agosto a las 15 horas en la calle Juan Paullier Nº 1065. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
$12.00 10|pub. 8703 Jl.24-v.ag.4.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de JUAN LARRAIN OTEIZA". (Lº 47, Fº 412), se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) la hectárea, una fracción de campo con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "La Invernada", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 2.507; descripta en el plano trazado en Diciembre de 1889 y en Enero de 1890 por los agrimensores Roberto Wilson y Juan G. Rodríguez, actualizado por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Junio de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 12 de Junio de 1946, con el número 411, así: Superficie: novecientos cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros (949 Hás. 5580 metros) y límites: Norte, con herederos de Reyes y Juan J. Leoz; Este, con el doctor Duvimioso Terra; Sud, con el mismo doctor Duvimioso Terra; y Oeste, con el arroyo Sarandí y con el río San José.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponde abonar a los vendedores y que también será de cargo del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3º) Que la fracción de campo se entregará desocupada el 31 de Enero del año próximo venidero, pudiendo el comprador escriturar en el momento de la entrega. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$128.00 20|pub. 8639 Jl.24-v.ag.16.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Séptimo Turno, en autos "Juan Fernández c.| AMARO MARMOLEJO. Rescisión de contrato. Lº 38, Fº 9", rematará el viernes 6 de Agosto p. v. a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, al mejor postor: 1 motor "Peter"; 1 sierra cortar leña; 1 balanza; 1 horquilla; 1 lote bolsas arpillera. — Seña: 20 %.

$8.00 10|pub. 8765 Jl.26-v.ag.5.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de la Capital, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BENJAMIN FAIERSTEIN FRIEDMAN, Ejecución de prenda", Lº 12, Fº 30, rematará el martillero Angel Gazzano al mejor postor lo siguiente: 1 sierra circular mesa de madera con 2 hojas de sierra, 1 motor eléctrico marca "Ericcson" de 2 HP. y 2 bancos de carpintero. El día jueves 12 de Agosto, a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia Nº 1335.—Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Inf.: Teléf. 24256.

$16.00 10|pub. 8951 Jl.30-v.ag.10.

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo y en autos: "Siam Torcuato Di Tella c.| EDUARDO PEREZ FUENTES. Juicio ejecutivo", Fº 160, Nº 522, se procederá el día 11 de Agosto a las 10 horas, al remate de: "1 Cámara "Siam" tipo mostrador de las sig. medidas: 2.50 ms. largo por 1.40 ms. alto por 0.83 ms., 8 puertas con cubos hielo y compresor "Sello de Oro" Nº 7687", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 8976 Jl.31-v.ag.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Paz de la 15.a Sección, en los autos caratulados: "Vicente García c.| ALBERTO GABAY. Cobro de pesos". Al mejor postor, los bienes embargados en estos autos, el día 5 de Agosto, a las 15 horas, en la calle Juan Paullier N.o 1065. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

$8.00 10|pub. 8702 Jl.24-v.ag.4.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Arrebillaga, Ricardo contra JOSE MARIA ORONOZ. Cobro ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 14 horas y en local donde se encuentran depositadas, Avenida Rosario esquina Montevideo, el martillero don Nilo B. Viera, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una sierra de cortar carne y de una picadora eléctrica marca "Alexanderwerk".

Se previene: Que la sierra fué tasada en mil pesos ($ 1.000.00) y la picadora en quinientos pesos ($ 500.00) y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Julio 23 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 8890 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Subasta pública

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUANA MALGOR DE LAINES como Curadora de ALBERTO FELIX LAINES. Subasta", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado calle General L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: La catorce ava parte (1|14), de una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, situado en San Francisco, paraje de la primera sección judicial de Paysandú, empadronado en mayor área con el Nº 4,098, de una superficie total de 15 Hás. 5159 metros 41 decímetros lindando por el Este, línea quebrada de 3 tramos de 170.10, 87.80 y 256.60 metros frente a Camino Nacional; Sur, Cañada del Cerro o de Pérez; Oeste, 347.10 Camino Nacional (Ruta 3), por el Norte, 81.70 y por el Noroeste, 245.20 metros con campos de Ramón L. Suárez o sucesores y por el Noreste, 70.10 separado de campos de José D. Parietti. Base de la 1|14 ava parte $ 328.57.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía; b) Los gastos de escritura se pagarán en el orden que marca la ley; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 8510 Jl.21-v.ag.6.

LUIS I. VILLANUEVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SIXTO GONZALEZ PACHECO, Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Luis I. Villanueva y del Alguacil ad-hoc don Felipe N. Rosadilla, asistidos por el señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, por precio no inferior a pesos 2.979.17, de la 13|48 ava parte indivisa que al incapaz Elis Artigas González Rodríguez le corresponde en el inmueble sucesorio, que se describe: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, Padrón N.o 223, ubicada en Arroyo Malo, 2da. Sección Judicial de Tacuarembó, señalada con el N.o 7 en el plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1923, de una superficie de 80 Hás. 302 ms.2 y que se deslinda: al Norte, fracción N.o 1 del mismo plano, que fué de Antonio Urta y Roca; al Sur, sucesión José Berreneche y Desiderio Moreno; al Este, fracción N.o 8 de Felipe Goiriena, y fracción de hermanos Curtina y al Oeste, fracción número 6 de Felipe Goiriena.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 54.00 15|pub. 8504 Jul.17-v.agt.3.

COMERCIALES

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA
T.I.O.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Agosto, a las 15 horas, en la calle Misiones Nº 1500, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 7º ejercicio e informe del Síndico; 3º Retribución al Síndico; 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Estudio de soluciones para el futuro; 6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en la calle Misiones Nº 1500 en la ciudad de Montevideo o en las Oficinas de la Fábrica en la ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 9009 Jl.31-v.ag.3.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 23 de gosto de 1954, a las 11 horas, en el local social de la Avda. General Rondeau 1905 el 37, entre Lima y Nicaragua, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Reforma de los estatutos sociales; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 27 de nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 8980 Jl.31-v.ag.3.

COMPRA-VENTA DE COMERCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don José Marcelino Estéves el comercio denominado "El Moncho", en los ramos de venta de bebidas fermentadas, helados y anexos, sito en calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 8 de 1954. — MARIO FRANCISCO NOBLE. — OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE. — JOSE MARCELIO ESTEVES.

$24.00 20|pub. 8567 Jul.19-v.ag.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira el 1º de Julio de 1954, inscripta el 13 con el Nº 8 de fojas 20 a 25 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera se modificó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba en Rivera bajo la razón social "DA SILVA, BERTIZ LIMITADA", la que ahora queda en las siguientes condiciones: Socios: Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón, Calixto da Silva, Mario Alonso, Ruben Alonso, Ramón Juan Planella y Julio Planella. Denominación: "Da Silva, Bértiz y Compañía Limitada". Objeto: Venta de automóviles y accesorios en general para éstos y combustibles; taller mecánico, representaciones de todo lo que tenga relación con los ramos expresados, mecánica y electricidad, importaciones y exportaciones. Domicilio: En la ciudad de Rivera, calle Sarandí Nº 897. Administración; a cargo de Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón y Calixto da Silva, juntos o separadamente sin limitación, usando su firma particular precedida de la denominación social. Capital: Ciento treinta mil pesos ya aportado así: Severo da Silva, Bértiz y Gougeón veinticinco mil pesos cada uno; Calixto da Silva, cinco mil pesos; Mario y Ruben Alonso, Ramón Juan y Julio Planella doce mil quinientos pesos cada uno. Se divide en acciones de quinientos pesos y cada acción vale un voto en las asambleas. La asamblea por mayoría de votos que represente más de la mitad del capital social puede decidir cualquier negocio incluso sustituir administradores. Fondo de reserva: el cinco por ciento de las ganancias líquidas en cada balance hasta completar el cincuenta por ciento del capital social. Inventario y balance el treinta de Junio de cada año. Duración: Mínimo tres años prorrogable automáticamente año a año si por lo menos con cuatro meses antes del vencimiento un número de socios que represente más del cincuenta por ciento del capital no manifiesta su deseo de disolver. Responsabilidad: Los socios sólo responden hasta el monto del capital aportado. Venta de cuota: El socio que quiera vender su cuota es obligado a dar preferencia de compra a los otros socios por precio de balance. La muerte o incapacidad de algún socio no disuelve la sociedad. Régimen responsabilidad limitada ley 8992.

$60.00 10|pub. 8979 Jl.31-v.ag.11.

PIEMONTE LIMITADA

Por contrato privado de fecha 25 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1954 con el Nº 323, Fº 1106, Lº 1, los señores LAURA CATALINA MASCHIO DE PEVERELLI, ALBERTO JOSELLINO PEDRO PEVERELLI MASCHIO, JORGE BENITO ITALO PEVERELLI MASCHIO y VITO EMILIO DI GIOVANNI YUNTI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Ltda., denominada "Piemonte Limitada". Capital: $ 50.000, aportado: $ 15.000 cada uno de los socios nombrados en primer término, y $ 5.000 el señor Di Giovanni. Objeto: Compras, ventas, representaciones, importaciones, exportaciones y toda clase de operaciones comerciales. Plazo: 10 años prorrogables por iguales períodos. Administración: tres Gerentes actuando conjunta o separadamente con ciertas limitaciones. En la actualidad los señores Alberto y Jorge Peverelli y Vito Di Giovanni. Domicilio: Montevideo. Balances: una vez al año. Pérdidas y ganancias proporcionales al aporte. — Montevideo, Julio 29 de 1954.

$24.00 10|pub. 8986 Jl.31-v.ag.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda.".— Se hace saber al público que por contrato de 10 de Diciembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 201 al folio 734 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda.", de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, y a las siguientes cláusulas:

A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) Los únicos socios son los señores Carlos M. Olaondo e Isaac Benchin; C) Girará bajo la razón social de "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda." y bajo la denominación de "Homeopatía-Bioquímica Dr. Nash - Herboristería Ltda."; D) Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en Río Negro 1232; E) Su capital es de $ 5.000, habiendo aportado don Carlos M. Olaondo pesos 2.500 y don Isaac Benchin $ 2.500; F) El plazo es de cuatro años a partir del 10 de Noviembre de 1953, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno.

$28.00 10|pub. 8983 Jl.31-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Hermínia Lando de Belardi, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros 3267, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 8572 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Franzini el negocio en venta de confituras, artículos escolares y cigarrillos, sito en Cerrito 324. Acreedores en el mismo. — LUIS E. CASAS.

$8.00 20|pub. 8394 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2139. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466 Jl16.-v.ag.7.

GARINO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de Garino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Agosto de 1954, a la hora 17, en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1954; 2º Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 8728 Jl.24-v.ag.2

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Rivera, el 26 de Mayo de 1954, entre Pedro A. Andrés, Eduardo Romera y Angel Ramiro Andrés, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación: "Centro Comercial Ltda.". Objeto: Importación, Exportación, Consignaciones, Barraca en general; Compra y venta de mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, elaboración de palos de escoba y afines, representaciones y comisiones. Domicilio: Rivera. Capital: $ 30.000.00 integrados en dinero efectivo por el socio Pedro A. Andrés $ 20.000.00, y los socios Eduardo Romera y Angel R. Andrés $ 5.000.00 cada uno. Duración: hasta el 30 de Diciembre de 1960. Administrador: socio Pedro A. Andrés. Prohibido salir de fiadores de negocios propios o de terceros en que no tenga interés la sociedad. Disolución y liquidación: según contrato. Se comunicará a las instituciones y Bancos con quienes se opere habitualmente la disolución para que tenga efecto. Fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el Nº 7 de fojas 16 a 19 con fecha 16 de Junio de 1954.

$28.00 10|pub. 8659 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA FAGUNDEZ DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 17 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 8674 Jl.23-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Paolino y Luisa Elvira Vargas de Paolino, los comercios que en los ramos de Almacén y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecidos en el pueblo 25 de Mayo, Dpto. de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 656, Florida. — Florida, Julio 12 de 1954. — ALICIA FOLGAR DE BRITOS, propietaria del Almacén. — CLODOMIRO BRITOS, propietario del Bar.

$24.00 20|pub. 8682 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos del concordato de liquidación propuesto a sus acreedores por la firma PROFIVEN LTDA., con intervención de la Liga de Defensa Comercial, prometimos en venta al señor Pedro Lenoble el negocio de bazar "Mi Bazar", ubicado en Río Branco 1381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1954.

$24.00 20|pub. 8677 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Antonio Giordano, el comercio en el ramo de "Venta de Artículos para Automóviles" que gira en esta plaza. — Sarandí Grande, Junio 10 de 1954. — RUFINO [illegible].

$16.00 20|pub. 8681 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Pedro Martínez Saravia y Guido Bengoechea mis fábricas de hielo y bebidas sin alcohol, ubicadas en Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres. — GENARO GARCIA.

$ 16.00 20|pub. 8858 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Provisión y fermentadas, sito en la calle José Antonio Cabrera 3552 al señor Prudencio Laclau. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — FELIX EDUARDO DEBERTIS DAGNONE. — Prudencio Laclau.

$ 24.00 20|pub. 8829 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Leiro y Villar", Panadería, emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093, de esta ciudad, prometiendo el señor Gumersindo Leiro y doña Carmen Feijoo de Leiro vender su cuota parte de capital al señor Basilio Villar. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — Basilio Villar. — Basilia Costas de Villar.

$ 24.00 20|pub. 8835 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano José R. Aneiros el 12 del corriente, hemos prometido vender al señor Salomón Zumer Sebor, el Escritorio Comercial que en el ramo de Artículos de Barraca, Importación. Exportación y Representaciones gira en esta ciudad, calle Maldonado N.o 2211. — Acreedores presentarse en el plazo legal en la Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — ALBERTO PAPO PAPO. — MATILDE YESURUN DE PPAPO. — Salomón Zumer.

$ 24:00 20|pub. 8861 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta a favor del señor Juan N. Rodríguez del almacén y bar sito en la calle José L. Terra 2698, haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Ana M. de Erro, según Ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — ANA M. DE ERRO. — JUAN ERRO. — JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 8855 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Adiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, clausuré la Patente de Giro, Padrón 61563, que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giraba en la calle Gauchos N.o 4063 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANA BERTA SOSA DE FERNANDEZ. — EDMUNDO FERNANDEZ SIERRA.

$ 16.00 20|pub. 8854 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Francisco Edmundo Castro y José Arigón Rama la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Suquet, Castro y Arigón", establecida en la calle Paraná 1227. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904.— Acreedores comercio. — Montevideo, 26 de Julio 1954. — ALEJANDRO SUQUET.

$ 16.00 20|pub. 8865 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en disolver la Sociedad "Marzano y Cutinella". Ramo: Carpintería Mecánica, con domicilio en Colonia Valdense (Colonia), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plinio Roberto Cutinella. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Julio 1º de 1954. — JULIO MARZANO. — PLINIO ROBERTO CUTINELLA.

$16.00 20|pub. 8889 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Camilo Cabrera y José Bulfaro, promitentes compradores del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez, cediendo el señor Camilo Cabrera sus derechos al señor José Bulfaro, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 21 de Agosto de 1953. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO. — ROSENDO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 8887 Jl.29-v.ag 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender la tienda y anexos "La Porteña" que tengo instalada en esta ciudad en calle Artigas esquina Florencio Sánchez a la sociedad "Lerea y Telias". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 15 de 1954. — ENRIQUE BORIO. — LEREA Y TELIAS.

$24.00 20|pub. 8897 Jl.29-v.ag.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la compañía, en uso de la facultad del artículo 32 in-fine del estatuto de 30 de Noviembre de 1953 y 47 del aprobado por decreto del P. E. de 17 de Junio de 1939, convoca a todos los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 13 de Agosto de 1954, hora 18, en su local de la calle Isla de Gorriti 2167, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de Síndico por el período del actual Directorio que vence el 15 de Setiembre de 1955 (artículo 18 y letra C de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales); 2) Designación de dos miembros para firmar con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la asamblea actuante.

Prevención:

Para poder votar es imprescindible que el socio acredite en sala, bajo "certificado de votación", haber exhibido ante el Directorio con cinco días de anticipación las acciones o boletos de subscripción que posean. Sin este requisito sólo tendrán voz y no se tendrá en cuenta para el quórum legal (artículo 37). — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 9013 Jl.31-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Fernández González el comercio de lechería y comestibles sito en la calle Plaza Américo Vespucio N.o 3490 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1954. — MARTIN BIDEGAIN.

$24.00 20|pub. 8574 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Martínez Ramos Hnos., el comercio de almacén de comestibles y bar sito en la calle Gral. Alfredo Baldomir N.o 2459 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 3 de 1954. — ENRIQUE ALEM. — ALBERTO RODRIGUEZ. — MARIA CIBILS DE ALEM.

$24.00 20|pub. 8575 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de fonda y bebidas fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad al señor Manuel Lista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — MARIA PAOLI DE WIDMANN.

$16.00 20|pub. 8576 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Indart e Irigaray" que gira en esta ciudad, calle Vázquez Nº 1439, en el ramo de compraventa de automóviles y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Juan Carlos Irigaray. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del doctor Ricardo R. Romero, calle Cerrito N.o 685 escritorio 3, de 10 a 12, menos sábados. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — DANIEL INDART RIET. — JUAN CARLOS IRIGARAY.

$32.00 20|pub. 8577 Jl.20.-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar situado en la calle Joaquín Requena Nº 2802 de esta ciudad a los señores Hipólito Covelo y Recaredo David Tejido. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — ENRIQUE GRASSO SANCHEZ. — NELSA MUÑOZ DE GRASSO.

$24.00 20|pub. 8605 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta entre Jesús Mario Ferreira, Luis Delgado, Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, con respecto a la fiambrería y fábrica de pastas establecida en Jaime Zudáñez 2747, vendiendo nuevamente JESUS MARIO FERREIRO y LUIS DELGADO a Juan Lores Besada con fecha retroactiva al 1 de Julio de 1948. A los efectos pertinentes se hace la presnte publicación. Domicilio: Uruguay 1023. — Montevideo, 15 Enero de 1954.

$32.00 20|pub. 8930 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado Nº 1204 de esta ciudad a los señores Hugo y Francisco Goicoechea. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JULIO BELLO. — JAIME FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8604 Jl.21-v.ag.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 4 de agosto próximo a las diez y siete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de junio de 1954 y presentación del informe de la comisión de cuentas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 31 de Julio á las 11 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1954.

$ 36.40 13|pub. 8539 Jul.19-v.ag.2.

"INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Agosto de 1954 a las 18 horas, en el local Social, calle Monte Caseros 2600, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Emisión de acciones dentro del capital autorizado; 2.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponden y para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones o de los certificados bancarios de depósito, se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad, calle Monte Caseros 2600, durante las horas de Oficina.

Se recuerda a los señores accionistas: 1.o) que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la indicada Oficina y con no menos de tres días de anticipación al de su celebración, sus acciones o certificados bancarios de depósito. (Art. 37 de los Estatutos); 2.o) que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran. (Art. 41). — Montevideo, Julio de 1954. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 8864 Jl.28-v.ag.2

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Agosto de 1952 se constituyó por contrato, inscripto en el Registro de Comercio de la ciudad de Maldonado con el N.o 41 al folio 53 del libro 7, la SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA L. A. LLAMBIAS Y A. ASUAGA, compuesta por los agrimensores Luis Alberto Llambías de Olivar y Antonio Asuaga Nougue, que girará en el ramo de pavimentación y puentes, con un capital social de sesenta mil pesos aportados por partes iguales por los socios. La firma no podrá garantizar operaciones propias o de terceros. El plazo de duración será de un año con prórrogas automáticas de un año.

$20.00 10|pub. 8648 Jl.22-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Castelló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.

$ 16.00 20|pub. 8431-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del escribano Rodríguez Cubiló he prometido vender mi parte y los derechos que me acuerda el compromiso de disolución a la parte de mi ex-socio Simones López, al señor José Martínez Pinzás, del "Almacén 9 de Julio", en Avda. Gorlero 523 de Punta del Este, 1.a Sec. Jud. de Maldonado. Acreedores en el mismo o en calle 33 No 1334, ap. 9, Montevideo. — ANTONIO CAEIRO.—ORFILIA BLANCO DE CAEIRO.

$24.00 20|pub. 8776 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta a la señora Celina Eiraldi de Mederos, el comercio en el ramo de Almacén, Fiambrería, etc., que gira en la calle Canelones Nº 2805 bajo la firma de CARLOS BONIFACIO ANTONINI. Los acreedores deben presentar en duplicado los justificativos de sus créditos al señor Pedro Ojeda en Yaguarón 1594 dentro del término legal. — Estudios Jurídicos-Contables "Yaguarón", Yaguarón 1594. — Tel. 91397.

$24.00 20|pub. 8774 Jl.26-v.ag.17.

EXTRAVIO DE LIBRETA

De Caja de Ahorros Nº 7214|1 del Banco Italiano (Cordón), a nombre de María Carmen García de Padin, y a los efectos de que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Julio 22 de 1954.

$4.00 10|pub. 8708 Jl.24-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Fernando" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$20.20 20|pub. 8533 Jl.24.-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "OL MOREIRA y COMPAÑIA" que gira en ramos generales en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1377, piso 5º, de 10 a 12 h. (Escribanía Simón).

$16.00 20|pub. 8690 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Cybulski y Compañía", con domicilios en las calles Uruguay número 1005 y Cerro Largo 1734, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Szolom Cybulski e Isaac Lipatin. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el primer domicilio indicado. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — JACOBO CUKIERMAN. — SZOLOM CYBULSKI. — ISAAC LIPATIN.

$24.00 20|pub. 8724 Jul.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "DIAZ y COMPAÑIA LIMITADA", en ramo de Pompas Fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de Junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la Escribanía del señor Hugo A. Macció, en calle Brasil Nº 911. — Salto, Junio 29 de 1954. — ERNESTO ROLANDO. — ORLANDO J. DIAZ.

$32.00 20|pub. 8729 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Pedro Angel Vero Toscanini y Delia Rosa Camaño de Vero y el Sr. Walter Francisco Rath, por el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia 5764. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO. — WALTER FRANCISCO RATH.

$32.00 20|pub. 8732 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón García Veiga, la Fonda, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecida en Paraguay 2450, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 8733 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique J. García, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en la Avenida Larrañaga 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — ALFREDO ENRIQUE GARBAGNATI CELLA. — NELIDA IRIS SILVOTTI.

$24.00 20|pub. 8734 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio J. Lourenço el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1650, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — JESUS LORENZO TONCEDA o TOUCEDA.

$24.00 20|pub. 8735 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Leonel Alcides Rivero, Leodoro Martínez, establecidos con Pensión Familiar en Olivos 1024, desligándose de la misma Leonel Alcides Rivero. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — LEONEL ALCIDES RIVERO. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8736 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Romeo Pereyra y Enrique Bruno, propietarios del café y bar "Miguelito", de la Avenida Agraciada 3873, lo venden a Juan María Ruiz Peña, que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores al Estudio de los doctores Carrara, Cerrito 537 1er. piso. — Montevideo, 15 de Julio de 1954.

$24.00 10|pub. 8529 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra de la Provisión y Fiambrería de la Av. San Martín 2581 de esta ciudad, a la firma "Luis A. Bellini". Acreedores: Tapes 996, ap. 1.o en plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ANGEL PAZ.

$16.00 2|pub. 8515 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad existente entre los señores José Putrich y Teófilo Welte que gira en el ramo de cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo 4815. Continuará el giro el señor Teófilo Welte. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5.o de 10 a 12 (Escribanía Simón).

$24.00 20|pub. 8532 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Pedro W. Bourdiel la zapatería "Colucci" situada en Av. Gral. Flores 3323 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. — MIGUEL COLUCCI. — ELVIRA PERGOS DE COLUCCI.

$16.00 20|pub. 8531 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada por el escribano público don Juan Antonio Peluffo con fecha 5 de Agosto de 1949 hemos transferido nuestro activo y pasivo a la firma Arricar Labat Oddone S. A. —"A.L.O.S.A."— a partir del día 30 de Junio de 1948. — FRANCISCO ODDONE e Hijo. — ARRICAR LABAT ODDONE S. A.

$24.00 20|pub. 8535 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Corral el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — VICTORIANO RODRIGUEZ. — BLANCA E. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8528 Jul17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería poseíamos ubicado en la casa N.o 2249 de la calle Municipio. Al mismo tiempo ha quedado disuelta la sociedad constituída por Pedro Blengino y Amadeo Barisone que giraba en esta plaza con la razón social de "Blengino y Barisone". A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 presentarse en la calle Sarandí 444 escritorio 11. — PEDRO BLENGINO.

$24.00 20|pub. 8524 Jul.17-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Ramón Rodríguez Bardanca, la Carnicería instalada en esta ciudad, Avda. Garzón 1333. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY.

$8.00 20|pub. 8676 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas, Ituzaingó 1461, prometí vender a Alberto D'Errico mi negocio de Fiambrería, Pan y Fermentadas sito en Agraciada 2018, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — ELSA MELLUSO

$16.00 20|pub. 8670 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A Que los señores José María Rodríguez y Aurelio Pedro Aguilar, han prometido vender a los señores Carlos Alberto Hardoy y José Pedro Laborde, la casa comercial que gira en esta localidad en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación de "La Perla", con sede en la calle Rivera esquina República Argentina; B) Que quien se considere con créditos contra la firma promitente vendedora se presentarán con los recaudos pertinentes en el preindicado domicilio; C) Que firman de conformidad promitentes vendedores y compradores. — Santa Lucía, Julio 9 de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR. — CARLOS A. HARDOY. — JOSE PEDRO LABORDE.

$40.00 20|pub. 8653 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavari Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía Maisonnave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BOYADJI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.
$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Ciganda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore.
$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Raña, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.
$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.
$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía.", que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.
$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurrirán a dicho comercio. — Julio 8 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.
$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.
$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituida en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.
$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEIJIDO Y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvida Morales de Teijido. — Ubaldo Maurín. — Iracema Lima de Maurín.
$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que doña Amanda Vignola de González ha prometido vender a doña Celina da Costa de Guimil, el negocio de Farmacia instalado en la calle Sierra 2202 en Montevideo. Acreedores se presentarán en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1954.
$16.00 20|pub. 8414-Jul.15-v.agt.6.

"A. DOMINICI LIMITADA"

Cesión de cuotas

Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aída Decia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A. DOMINICI LIMITADA", con domicilio en la calle Irlanda N.o 2002, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19. (Escribano Buquet), conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.
$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia Aparicio Balboa, el almacén, lechería y fermentadas, sito en la calle Arrieta 3450, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT. — OTTO GALLINAT. — CELIA APARICIO BALBOA.
$16.00 20|pub. 8381 Jl.14-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos cedido a los señores Cándido Marín Aguirre y Raúl Sguilla Martí la cuota social que nos correspondía en la sociedad "Sguilla y Compañía", que gira en esta ciudad con la denominación de "C.W.41. Broadcasting San José", haciéndose cargo los expresados del activo y pasivo desde el 1º de Mayo del año actual. Acreedores Asamblea 631, San José. — ARIEL CHAVALGOITI TARO. — LUIS PEDRO PUGLIESE.
$24.00 20|pub. 8752 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha don Abelardo Nava vendió a favor de don Edil Artegoitía la Fábrica de Mosaicos "La Mercedaria", instalada en Sarandí 399 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la misma con sus justificativos. (Ley 26 de Set. de 1904). — Mercedes, 15 de Julio de 1954. — ABELARDO NAVA. — EDIL ARTEGOITIA.
$24.00 20|pub. 8781 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que MILLER MEDEIROS y BASTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada han transferido a Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), su taller mecánico y de servicios automotores y sus instalaciones comerciales, siendo la fecha de la transferencia 1º de Junio de 1954.
$24.00 20|pub. 8678 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Manuel Fuentes mi Taller de Carpintería, calle Guaná 2046, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — JOAQUIN SERRANO HERRERO. — MARIA DEL CARMEN N. DE SERRANO.
$ 16.00 20|pub. 8671 Jl.23-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Oficinas Porto" hace saber que se ha disuelto la sociedad de Jacobo Naftalevic y Luis Arcieri, Taller de Calzados, sita en Guadalupe 1939, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Arcieri. Acreedores: a Soriano 1328, ap. 10. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — JACOBO NAFTALEVIC. — LUIS ARCIERI.
$16.00 20|pub. 8649 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Alberto Rodríguez, Raúl Quirque y Francisco Gravina el comercio de garage y venta de nafta sito en esta ciudad, Avenida Agraciada 2434, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JOSE PEDRO CHIOZZONE. — RAUL ANTONIO ACOSTA. — EMILIO TOUS. — SOFIA DE LEON DE TOUS.
$24.00 20|pub. 8666 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender el Almacén de Cbles. y Bar sito en Martín Fierro 2502 de esta ciudad, a los señores Marcelino Quintana Rubio y Evaristo Quintana Martínez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — MANUEL REGO LORENZO. — ELVIRA ALVAREZ DE REGO.
$24.00 20|pub. 8791 Jl.26-v.ag.17.

"COSOPRE S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 4 del mes de Agosto, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, 3.o piso, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Especial acerca de su gestión y de la situación de la sociedad; 2.o) Elección de tres titulares, un Síndico y sus suplentes respectivos para el período 1954|58; 3.o) Designación de Presidente y Secretario por el mismo período.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en lugar señalado ut supra con tres días de anticipación del señalado para la asamblea. — La Secretaría.
$28.80 8|pub. 8538 Jl.26-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de Agosto de 1954, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 46, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Remuneración del Directorio para el ejercicio 1954|55; 3º Elección de Síndico, titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1954|55; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día 11 de Agosto de 1954, a las 15 horas y que dicho registro se hallará abierto en el local calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 42, a partir del día 2 de Agosto de 1954. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 8759 Jl.26-v.ag.3.

ASOCIACION GRAFICA DEL URUGUAY

OFERTA DE PAPEL

A las Fábricas de Papel y Cartón y a las Empresas Periodísticas del Interior

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 22 de Junio de 1954, sobre normas para autorizar la venta de sobrantes de papel para diarios, las Empresas Periodísticas que suscriben formulan a las Fábricas de Papel y Cartón y a las Empresas Periodísticas del Interior la oferta de adquisición de las existencias de restos y mantas de papel para diarios con líneas de agua en poder de dichas Empresas Periodísticas, al 31 de Mayo de 1954, adquisición que los interesados podrán hacer a los precios establecidos actualmente por la Dirección de Industrias del Ministerio de Industrias y Trabajo. Dichas existencias a la fecha referida suman entre todas las empresas un millón ciento ocho mil doscientos veinte kilogramos (1:108.220 kilogramos).

El presente aviso se hará durante ocho días (ocho publicaciones), incluso la presente, y vencido dicho plazo las Empresas Periodísticas procederán con los sobrantes que no hubieran sido vendidos o comprometidos en venta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del mencionado decreto, o sea mediante venta al público con el contralor de la Dirección de Industrias.

Empresa "El Día"; "El País" S. A.; Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario"; Lapido Hermanos "La Tribuna Popular"; Casa del Partido S. A. "El Debate"; "Acción" S. A., y Editorial Juan Zorrilla de San Martín "El Bien Público". — Montevideo, Julio 22 de 1954.
$32.00 8|pub. 8775 Jl.26-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar situado en la calle Soriano Nº 902 de esta ciudad al señor Manuel Diego Alborés. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — HAROLDO F. CANTOS. — EMILIA BEBEACUA DE CANTOS.
$16.00 20|pub. 8606 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Prol el almacén y bar de la calle Navarra Nº 1898, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — VICTORIANO FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 8641 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Pensión

María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes, la Pensión de San José 1466 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.
$16.00 20|pub. 8289 Jl.10-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Olímaco Vigo Pérez la Panadería "La Giralda", calle Domingo Torres 4318. Acreedores a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — LUCIANO MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 8395 Jl.14-v.ag.5.

BEBANA LIMITADA

Por documento privado del 12 del corriente, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 326 del L.o 1 y Registro General de Poderes con el N.o 461 del L.o 279, los señores Enrique J. Blanco Brembila, Antonio Bodaño Churrut y José Alberto Nieto Varela, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Bebana Ltda.". Capital: pesos 7.700.00 aportados por los socios por partes iguales, $ 3.000.00 en herramientas y $ 4.700.00 en efectivo. Objeto: realización de actividades dentro del ramo de taller mecánico, es decir reparación y reconstrucción de vehículos automotores y maquinarias en general tales como: pintura, chapa mecánica y electricidad de autos y vehículos en general, todo lo anexo o afín a la actividad del taller mecánico, garaje y estación de servicio. Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales a voluntad de los socios. Administración y firma social: los tres socios, conjunta o separadamente. Domicilio: en esta ciudad. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — JOSE ALBERTO NIETO. — ENRIQUE J. BLANCO. — ANTONIO BODAÑO.

$28.00 10|pub. 8938 Jl.30-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Gerónimo Hernández y Juan C. Gimer el negocio de Mueblería y Anexos denominado "Mueblería Royal" sita en la Avenida Uruguay Nº 1005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2º p., ap. 4. — Montevideo, Julio 26|954. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON o SZOLOM CYBULSKI. — CECILIA FURMAN DE LIPATIN. — MARIA VISOK DE CYBULSKI.

$24.00 20|pub. 8914 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Mauricio Mensch la Escuela de Choferes "Victoria", sita en Colonia Nº 1571. Interesados prsentarse Escribanía Torello: 25 de Mayo 555, esc. 115. — ESTEBAN F. MIHALYI.

$16.00 20|pub. 8939 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1169, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guana 2035. Ley 21-9-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$24.00 20|pub. 8426-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA", por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16.00 20|pub. 8363-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Villar mi comercio en el ramo de almacén, establecido en Montevideo, calle Feliciano Rodríguez Nº 3304. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, Buenos Aires 495. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 8622 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.

$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Manuel Antonio Rodríguez Rodríguez prometió vender a Alberto Romero, el comercio de Bar y Billares sito en la calle Miguelete 1393. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, Misiones 1475, p. 3º, ap. 1, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Suc. Manuel A. Rodríguez Rodríguez ASTERIA FORGUES DE RODRIGUEZ. — ALBERTO ROMERO.

$24.00 20|pub. 8741 Jl.26-v.ag.17.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Agosto de 1954, a las 10 horas, en el local social de la Avda. General Rondeau 1905 al 37, entre Lima y Nicaragua, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º) Distribución de utilidades; 3º Designación de nuevas autoridades; 4º) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 27 de nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 8981 Jl.31-v.ag.3.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY
CON PERSONERIA JURIDICA
Convocatoria a elecciones

De acuerdo a la resolución de la asamblea general ordinaria de socios del día 21 del corriente, y de conformidad con el Capítulo VII de los estatutos, se convoca a los socios activos de la Asociación de Fotógrafos Profesionales del Uruguay para elegir siete miembros titulares y siete suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal.

Las elecciones se realizarán el martes 14 de Setiembre de 21 a 23 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 920.

Las listas podrán ser presentadas hasta las 24 horas del día 10 de Agosto.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Secretaría General. Teléfono: 2-61-56.

$9.00 3|pub. 9012 Jl.31-v.ag.3.

S. A. R. D. A.
SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITE
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinerías de Aceites, sigla "S.A.R.D.A.", (en liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 9 de Agosto del corriente año, a las hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea. 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza. 3º) Vencimiento plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de Liquidadores. 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: a) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, por tratarse de segunda convocatoria. (Artículo 39 de los estatutos). b) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570 de esta ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. c) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios. Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8886 Jl.29-v.ag.9.

CORAUSA
CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Corporación Automotriz S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 16 de Agosto próximo, en nuestro local social, a las 15 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Proyecto de reforma de los estatutos.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir al acto, deben registrar sus acciones de acuerdo con cuanto determina el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 8937 Jl.30-v.ag.4.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
2.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día doce de Agosto de 1954, a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, escritorio 48, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de un escrutador de votos; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Cr. Carlos Riviere Piaggio, Gerente.

$ 28.80 8|pub. 8834 Jl.28-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido en venta el comercio de la fábrica de pastas, fiambrería y helados, propiedad de los señores Luis Desevo Hermanos, se llama a los acreedores de Ramón Gentile y Erasmo F. Pacci, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Oficina de señores Palumbo Hermanos, San José 1132, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO HERMANOS.

$24.00 20|pub. 8365-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la licencia alcohólica de mi comercio, sito en la Avenida San Martín 2401 al señor Alejo Ponce de León. Acreedores: Estudio doctor Manini Ríos y Travieso, Treinta y Tres 1356, 2.o piso, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — RICARDO PALLEIRO.

$16.00 20|pub. 8368-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del bar sito en la calle Paysandú 1344, suscrita entre Emilio L. Gervasio y Amaro Hnos., tomando nuevamente posesión del mismo el señor Gervasio con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — EMILIO L. GERVASIO. — AMARO HNOS.

$24.00 20|pub. 8778 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gilberto José Núñez y Angel Insúa, la fábrica de pastas, fiambrería y helados, ubicado en Avenida Italia 3855|57, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio de 1954. — LUIS A. DESEVO. — JUAN F. DESEVO. — GILBERTO J. NUÑEZ. — ANGEL INSUA. — AIDA Z. CAUSA DE DESEVO. — MARIA S. GARCIA DE DESEVO.

$24.00 20|pub. 8364-Jl.13-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Meilech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo ap[illegible] sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de una máquina de ojalar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 10 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Julio 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32200-Ag.2-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 64 — (3er. llamado)

Artículos: Taladro eléctrico chico, terraja para caño, llaves stilson o similar, limas, hojas de sierra, tijeras de cortar latas, serruchos, cepillo para madera, formones, machimbre, bastón, esguvia, morsas, llave inglesa y francesa, medias lunas grandes, máquinas de cortar suela, cuchillas talabartero, mangos leznas chatas, hojas de leznas, abacar doble filo, sacabocados de golpe, compases reneta para rayar cuero, llaves fijas, morsas "Record" o similar, máquinas de agujerear eléctricas, calibre de precisión, tijera cortar chapa, metro de metal, regla de metal, juego de terrajas, mechas cilíndricas, alambre de acero, tijera para cortar metales, pinzas, alicates, armazón de sierra, martillo de bola, sacabocados, mechas americanas, máquina eléctrica de afilar y trabar cintas, garlopas de mano, garlopines, cepillos, guillames con hierros, machimbre, serruchos, escofina, falsa escuadra de hierro, escuadras, martillo, formones, equipo eléctricode soldar sierra, tenazas, juegos de mechas, mechas para madera, destornilladores, cinta de sierra sin fin, raquetas para madera, mechas para máquina, piedras de asentar, cuchillo, pinza, navaja, punzón, barrenas, garlopas, destornilladores, pinza para tapicero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32205 Ag.2-v.ag.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|27 - (2º LLAMADO)
Granero Oficial de Tala. — Cercado del predio con tejido de alambre

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso s|calle Solís, Casa Central— el día 20 de Agosto de 1954 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Tala deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32201 Ag.2-v.ag.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 216
Adquisición de yerba mate elaborada
Segundo llamado

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de yerba mate elaborada por hasta 500,000 kilogramos de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Agosto de 1954, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32198 Ag.2-v.ag.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de Libros de Lectura: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto para las Escuelas Primarias Públicas Urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº [illegible], dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1954, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32203 Ag.2-v.ag.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la contratación del dictado de un curso elemental y un curso medio de inglés en esta Facultad.

La remuneración es de $ 120.00 mensuales, por curso, debiendo dictar cada curso dos veces por semana una hora y cuarto cada vez.

Los interesados deben presentar su aspiración en los sellados correspondientes en la Secretaría de esta Facultad de 9 a 11 horas, hasta el día viernes 6 de Agosto de 1954.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Avenida Garzón 780 (Sayago). — Ing. Agr. Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ing. Agr. César Arturo, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32202 Ag.2-v.ag.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 44|54. — Suministro de paños rejilla y paños para piso. Apertura: Agosto 30, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 45|54. — Suministro de lanilla para banderas. Apertura: Setiembre 15, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 46|54. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. Apertura: Setiembre 16, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32206 Ag.2-v.ag.18.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Speimyc Ltda., (Sociedad para Explotación Industrial de Minas y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Casilda Echeverría de Zaballa.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
$60.00 30|pub. 9054 Ag.2-v.set.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71756. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.), Montevideo, solicita la marca "CINDERELLA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9021-Ag.2-v.ag.12.

ACTA N.o 71726. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Lilian Iris Gachot, Montevideo, solicita la marca "GACHOT", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9022-Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71771. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, la firma Próspero Pangaro e Hijos S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Pangaro

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 9063 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71754. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Schüsselin, Maurin y Cía., de Colonia Valdense, Departamento de Colonia, solicita la marca "BRISAS DEL PLATA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9071 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71757. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Rheinische Kohlebürstenfabrik Franz Wenzel K. G., de Ahrweiler, Rheinland, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9070 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71770. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, la firma Casa América S. A. C., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HOLLYWOOD" (Marca Registrada), para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9062 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71.731. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fcha Jones y Cía. S. A., por Pertrix - Union GmbH, Ellwangen - Jagst, de Frankfurt Main (Alemania), solicita la marca

Mikrodyn

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8944 Ag.2-v.ag.12.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10276. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Víctor Pangaro, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta - llaveros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9064 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 10275. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S. p. A. Bassani, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo automático del tipo a acción térmica y|o electromagnética apto para contralorear interruptores eléctricos o similares e interruptor, particularmente de potencia limitada que incorpora tal dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9072 Ag.2-v.ag.12.

ACTA N.o 10271. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha, los señores José A. Bono, Santiago Vitureira y Víctor Grie, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9023-Ag.2-v.ag.12.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 489 - (2º LLAMADO)
Suministro de hasta 350 metros cuadrados de cuero para tapizados, o material equivalente.

Fecha de apertura: 12 de Agosto de 1954. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32204 Ag.2-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 16. — LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MAIZ Y ALFALFA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 5.000 kilogramos de maíz y 10.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50. — Apertura de propuestas, el día 16 de Agosto de 1954, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Proveeduría. — Florida, 28 de Julio de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32199-Ag.2-v.ag.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 2 de 1954

10.a Sección

MANUEL MARIO CORGO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2393 y ELISA NARIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2188.

LEONARDO RUSSOMAGNO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 1836 y ELSA ASCARGORTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2044.

JUSTO SOLARES PEREYRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4285 y MARIA ELENA ROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3916.

NICOLAS MARONE, 28 años, soltero, vendedor, italiano, domiciliado Santander 2051 y LORETA MALDONADO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2051.

13.a Sección

ALFREDO MEDINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2119 y ELBA RODRIGUEZ DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3643.

FELIX BUELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4949 y ALBA RENE NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4949.

AGUSTIN SANTANA MEZQUITA, 21 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3875 y JOSEFA ELODINA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1666.

15.a Sección

RAMON BENIGNO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná número 2196 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2196.

JUAN CARLOS NEU, 28 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Juan A. Rodríguez 1381 y NORMA CARRION, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1381.

ADOLFO DIAZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Boulevar España 2096 y CELESTE MARIA SOLSONA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Boulevar España 2096.

MARCELINO MENA, 38 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Miguel del Corro 1417 e ITALIA TODARO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1417.

JULIO CESAR BARLOCCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1782 y ALMA CELIA COSSINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1782.

18.a Sección

ALFREDO EDUARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 390 y BERTA NELLY PIÑEYRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guipuzcoa 403.

JORGE QUIAN MALLARINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1067 y MILKA ESTHER MORE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Alegre 1169.

20.a Sección

HECTOR DOMINGO ARIAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4429 y ODINA CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4429.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PEREIRA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Lamas 3305 y ESPECTACION RAÑA RAÑA, 17 años, soltera, española, domiciliada Luis Lamas 3260.

ORESTES RUBILAR, 60 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1332 y PASCASIA ALVAREZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1332.

$2.00 3|pub. v.ag.4.

14.a Sección

DANIEL PALLAS (hijo), 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gil 1037 y NELSAN RENEE VENUTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1037.

20.a Sección

JULIO CESAR GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 160 y YOLONDA CARMEN CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 160.

1|pub. v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARJEM MALEWIAK DE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9037 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA CALDEVILLA DE CALDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9036 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9035 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOEMI MARIA ELISA LAMAS OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9033 Ag.2-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fermín Florencio Zuasnábar contra JUANA OLIVERA. Divorcio por causal" (Lº 49, Fº 302), se cita, llama y emplaza a doña Juana Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 9050 Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO, CARLOS, JOSE y CYRO MATTOS MOGLIA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Antonio Mattos Moglia, pues donde dice "Comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos", debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". B) La de nacimiento de Carlos Mattos Moglia, pues ella adolece de los siguientes errores: a) Donde dice "Al margen Nº 41 Marquez Carlos" debe decir "Al margen Nº 41. Mattos Moglia Carlos. b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y d) Donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos fdo. y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza fdo. y María Florencia Marques". C) La de nacimiento de José Mattos Moglia, pues en ella contiene los siguientes errores: a) Donde dice "Comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; b) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y c) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Suoza y María Florencia Marques. D) La de nacimiento de Cyro Mattos Moglia, pues donde dice: a) Donde dice "al margen Nº 209. Marquez Mattos Cyro" debe decir "al margen Nº 209. Mattos Moglia Cyro"; b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión; y d) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza y María Florencia Marques". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 9031 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUGENIO o EUGENIO ROBERTO GRAVIER FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9019-Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIGNALE (EDUARDO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9057 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9038 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE HERNANDEZ DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9053 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ARAGUNDE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9052 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 20|pub. 9056 Ag.2-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FERNANDEZ DE VILLAR JOVITA y EPIFANIO VILLAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Epifanio José Villar y Jovita Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer

ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9058 Ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o MARIA DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9018 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CESAR NICOLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9067 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA MORA DE CARRERA y la de JUAN CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9068 Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BRITO DEL PINO, JUANA MATILDE ISABEL y KOOLHAAS, GILBERTO PEDRO GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gilberto Pedro Gaspar Koolhaas y Juana Matilde Isabel Brito del Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9039 Ag.2-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña BLANCA ROSA VAZQUEZ BARRIERE DE NIN LAVALLEJA, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que con fecha 26 de Abril de 1945 autorizó el escribano don Enrique Risso Ylla, y por la cual la nombrada señora hubo por título de compra-venta de don Antonio Asuaga, el inmueble a que dicha escritura se refiere, y que es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en Carrasco, 10ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 63.808, señalada con el Nº 123 de la segunda sección en el plano del Agrimensor Carlos Mprador y Otero en Noviembre de 1909 y se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: 20 metros al Sud-Este de frente a calle de diez y siete metros, igual extensión al Nord-Oeste por donde linda con el solar ochenta y uno, 67 metros 50 centímetros al Nord-Este por donde linda con el solar ciento veinticuatro e igual extensión al Sud-Oeste por donde linda con el solar ciento veintidós. Y según otro plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de 6 de Marzo de 1940, inscripto el 28 del mismo mes con el Nº 3625 en la Dirección General de Avalúos, se compone de igual superficie y se deslinda así: 20 metros al Sud-Este de frente a la calle Mariano Uriarte, distante del punto medio de su frente 112 metros 33 centímetros de la squina que forma dicha calle con la de Divina Comedia, 20 metros al Nord-Oeste por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.801, 67 metros 50 centímetros al Nord-Este por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.807 e igual extensión al Sud-Oeste por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.809. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir su derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$68.00 10|pub. 9040 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o MARIA CLOTILDE, la de JUANA MARIA o JUANA MARIA LEONILDA y la de VICTORIA o VICTORIA MARTINA PICASSO o PICASSO CHEVASCO o CHEBASCO o CEVASCO o ECHABORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8911-Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Balliva, Washington Rolando con MARIA DILIA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington Rolando Balliva y María Dilia Giménez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8956 Ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR SILVEIRA o SILVEIRA PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9017-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9028-Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: "POLICIA DE MONTEVIDEO. Hallazgo de dinero", a los fines dispuestos por el Artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el mismo fué hallado en la vía pública por el menor Mario García Rodríguez. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$18.00 15|pub. 9043 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARITA o BARBARA ESPINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9041 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice "GAUCHO PUTEADOR BARRETO" debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: hijo de desconocido, debe decir: hijo de Pablo N. Gómez; las de nacimiento: de PABLO HEBER, donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: que es nieto por lleno, digo línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MARIA TOMASA (letra C), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de ALEJANDRO CLEBER (letra D), donde dice: comparece Gaucho P. Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de FRANCISCO UBER (letra E), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MIRIAM ISABEL, donde dice y de Gaucho Barreto, debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto. — Y a los efectos legales, sa hace ésta publicación. — Melo, Junio 23|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 15|pub. 9029 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9026-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9030 Ag.2-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASSAMAGNAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9065 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA PERDOMO DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Julio 26 de 1954. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9027 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9025 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION GONZALEZ CABRERA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, Julio 23 de 1954. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9034 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OROFINO DE PEREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9045 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COLOMBA SOTO DE IGLESIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9046 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANASLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

Habilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Rehabilitación. Lº 27, Fº 573", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró rehabilitado al fallido Gaspar María Fernández en razón de haberse reputado judicialmente casual la quiebra. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 9044 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Piraraja, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

BENICIO S. CABRAL

Receptoría de Aduana de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "Nº 83|954. — KATZ MANUEL. Solicita entrega anticipada del camión de su propiedad, "Ford-8", matrícula L-5-161, del Municipio de Nueva Helvecia, secuestrado en autos: "Nº 67|954. Martínez Claudelino. Imputación de contrabando", se hace saber que el catorce de Agosto entrante, a las 10 horas, en el patio de esta Aduana, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcalde de la Oficina, procederá a vender en remate público y con la base de $ 2.000.00 (dos mil pesos), el vehículo cuyas características antes se mencionan, modelo 1948 y motor Nº 99-E-758.774.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo, dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate, siendo de cargo del adjudicatario los gastos de transferencia y demás trámites relativos. — Salto, 28 de Julio de 1954. — Humberto Benítez, Receptor de Aduana.

$28.00 10|pub. 9060 Ag.2-v.ag.12.

CESION DE CUOTAS

ALBERTO DECHAMPS, cedió sus cuotas en "UNIPORT, S.R.L.", a Lilly Hoefler de Radvanyi y Juan Igoa. — Montevideo, Julio 31 de 1954.

$4.00 10|pub. 9020 Ag.2-v.ag.12.

BANCO DE FLORIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de la institución, se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el Domingo 29 de Agosto de 1954 a la hora 9, en el local del Banco, calle Independencia N.o 718, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del 16.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Elección de 4 titulares y 4 suplentes, Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de este Banco, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o) Para el caso de que no hubiera quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a las 10 horas, donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuere el capital representado. (Artículo 36 de los estatutos). — Florida, Agosto de 1954. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$13.20 4|pub. 9074 Ag.2-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Zaltzman, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en José Mazzini 3148, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto de 1954. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL DROCCO DE PAOLINO. — Jacobo Zaltzman.

$16.00 20|pub. 9051 Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

QUIEBRA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO. Quiebra", de fecha 30 de Abril de 1954, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Camilo Fernández Orgoroso. En consecuencia se dispone la ocupación judicial de los bienes del fallido, de sus libros, documentos y papeles, la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica, la prohibición de hacer pagos o entregas al fallido, so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, la intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo sanción de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Luis A. Caputi Seijas, los justificativos de sus créditos. — San José, Mayo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$28.00 10|pub. 9032 Ag.2-v.ag.12.

LUIS CAUBARRERE S. A.

Acciones Preferidas

Se ruega a los tenedores de Acciones Preferidas (Series A, B, C y D), pasar por la Caja de la Sociedad; Avda: 18 de Julio 907, piso 4, munidos del Cupón Nº 15, a fin de cobrar el dividendo provisorio y complementario del 3 1|4 % (tres y cuarto por ciento) correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1953|54, fenecido el 31 de Julio de 1954.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que aún no hubieran cobrado el dividendo correspondiente a los cupones Nos. 6 y 7, que a contar del 27 de Octubre de 1954, perderán todo derecho a dicho dividendo (artículo 39 de los estatutos). — La Gerencia.

$9.00 3|pub. 9061 Ag.2-v.ag.4.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, convócase a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1954, a las 11 horas, en su sede calle 25 de Mayo 591, 2º piso, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de nuevos Directores y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir a la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 9016 Ag.2-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespín y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del Activo y Pasivo el señor Manela Siwek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — 20 de Julio de 1054. — CRESPIN Y SIWEK.

$16.00 20|pub. 8632 Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

HUMBERTO LAURINO LOTITTO prometió vender a Avelino López, el comercio en comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores: Zabala 1441, piso 3, esc. 12. — Escribanía Aguirre.

$16.00 20|pub. 8909-Ag.2-v.ag.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

INSTITUCION URUGUAYA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 del corriente, a las diecisiete horas en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1954 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 7 del corriente a las once horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Agosto 2 de 1954.

$25.20 9|pub. 9049 Ag.2-v.ag.11.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas de este Banco que el Directorio en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos ha dispuesto la emisión de acciones por un total de v|n. $ 670.000.00 (seiscientos setenta mil pesos), de conformidad a las disposiciones estatutarias y especialmente a las de los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 11, 27 inc. 1 y 61, cuya subcripción a la par podrán efectuar los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, no tomándose en cuenta las fracciones que no permitan la adjudicación de una acción de v|n. $ 25.00 por lo menos.

Para la subscripción de las acciones a emitirse, los señores accionistas deberán concurrir a las Oficinas del Banco dentro del horario de operaciones, presentando las acciones que posean, hasta el día 20 de Agosto de 1954, en cuya oportunidad se les informará así mismo de los demás detalles de esta subscripción.

La parte de la emisión a efectuarse correspondiente a los señores accionistas que no se presenten a subscribirlas dentro del plazo establecido, será puesta a disposición de los señores accionistas que tengan interés en ellas, a cuyo efecto en el momento de la subscripción dejarán formulado su pedido para esa eventualidad, adjudicándoselas a prorrata de los importes solicitados si los pedidos excedieran de la disponibilidad. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954. — El Directorio.

$32.40 9|pub. 9048 Ag.2-v.ag.11.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1954, a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realicen el escrutinio en las elecciones; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 4º Elección de 3 Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1954|55 y 1955|56; 5º Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 17 de Agosto de 1954, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 30 de Julio de 1954 — El Directorio.

$32.00 10|pub. 9042 Ag.2-v.ag.12.

PUBARAN SOCIEDAD ANONIMA

VENTA DE 30 UNIDADES DE SU STOCK

Llámase a interesados en formular propuestas de compra, quienes podrán revisar los coches en nuestro local de ventas, Avenida Agraciada 1782. Las propuestas, indicando la forma de pago ofrecida, deben ser dirigidas a: Directorio Pubarán S. A., calle Treinta y Tres Nº 1420, oficina 11, de 16 a 13 horas, hasta el día 5 de Agosto próximo. El Directorio se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Julio de 1954

$3.20 1|pub. 9059 Ag.2-v.ag.2.

LA TERRICOLA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General del 31 de Marzo de 1954

A C T I V O

Activo transitorio:				
Acciones			$	154.075.00
Activo disponible:				
Banco Popular	$	7.856.24		
Caja N. de Ahorro Postal	"	2.265.09	"	10.121.33
Activo exigible:				
Dividendo por venta terrenos a plazos en Carrasco			"	199.552.02
			$	363.748.35

P A S I V O

Pasivo no exigible:				
Capital auorizado	$	200.000.00		
Fondo de reserva	"	2.000.00		
Pérdidas y ganancias	"	215.26	$	202.215.26
Pasivo transitorio:				
Dividendo			"	8.000.00
Utilidades a realizar			"	153.533.09
			$	363.748.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 38 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Setiembre de 1931 en el Juzgado de Comercio de Primer Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1954

D E B E —

Gastos generales:				
Honorarios profesionales	$	720.00		
Comisiones remates	"	3.300.80		
Gastos generales	"	104.31		
Pagado por pavimento	"	1.831.11	$	5.956.22
Impuestos y contribuciones			"	2.827.98
Comisiones:				
Abonado por este concepto			"	637.47
Descuentos:				
Por pagos al contado de solares			"	1.912.28
Saldo:				
Utilidades			"	10.215.26
			$	21.549.11

H A B E R —

Saldo anterior	$	58.09
Utilidades a realizar:		
Importe realizado en este ejercicio	"	19.937.68
Intereses	"	269.29
Consignación contribuyentes	"	1.284.10
	$	21.549.11

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo a repartir	$	8.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	"	215.26
Fondo de reserva	"	2.000.00
	$	10.215.26

Aprobado por la Asamblea General del 31 de Marzo de 1954 por concepto de Distribución de Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 39 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Setiembre de 1931 en el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

$ 36.20. — 8006. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

BALANCE PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1954

(Proyecto de balance a considerarse en la asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 1954)

ACTIVO

Encaje:			
Plata	$ 256.00		
Vellón	" 183.50	$ 439.50	
Fiduciario		" 145.650.00	
Banco de la República (Sucursal Batlle y Cerro Chato)		" 74.389.05	
Deuda pública (valor nominal $ 60.000.00)		" 52.885.59	$ 273.364.14
Realizable:			
Inmueble para renta			" 18.096.73
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 251.681.59	
Valores descontados		" 772.502.15	
Otros deudores		" 100.131.73	" 1.124.315.47
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 7.851.00	
Gastos de fundación		" 2.984.95	" 10.835.95
Varias cuentas deudoras:			
Saldos no especificados			" 420.55
Subtotal			$ 1.427.032.84
Patrimonio de terceros:			
Valores depositados			" 232.241.50
Total			$ 1.659.274.34

PASIVO

Patrimonial:		
Capital accionario	$ 200.000.00	
Reserva legal	" 4.173.28	
Reserva de previsión	" 4.878.56	$ 209.051.84
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y menos 30 días	$ 146.577.16	
Caja de Ahorros (preaviso 30 días)	" 971.363.55	" 1.117.940.71
Exigible:		
Impuestos a pagar	$ 4.765.17	
Dividendos a pagar (años anteriores)	" 7.387.46	
Gravámenes legales a pagar	" 1.608.96	" 13.761.59
Utilidades a distribuir		" 35.525.07
Varias cuentas acreedoras:		
Acreedores por intereses	$ 7.043.21	
Intereses a vencer	" 43.710.42	" 50.753.63
Subtotal		$ 1.427.032.84
Patrimonio de terceros:		
Depositantes de valores		" 232.241.50
Total		$ 1.659.274.34

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO

Gastos de Administración	$ 31.295.92		
Aportes jubilatorios	" 3.461.25		
Asignaciones Familiares	" 594.60		
Impuestos fiscales	" 13.792.44	$ 49.144.21	
Amortizaciones y castigos:			
Muebles y útiles (10 % sobre $ 8.723.33)	$ 872.33		
Gastos fundación (20 % sobre $ 3.731.19)	" 746.24		
Inmuebles (5 % sobre $ 19.049.19)	" 952.46	" 2.571.03	
Utilidades a distribuir		" 35.525.07	$ 87.240.31

CREDITO

Saldo anterior	$ 1.061.87		
Saldo intereses y comisiones	" 86.178.44	$	87.240.31

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 % accionistas:

9 % sobre $ 139.750.00	$	12.315.04		
9 % sobre $ 60.250.00	"	3.159.54		
Fondo de previsión	"	5.000.00		
Cuenta nueva	"	578.00	$	21.315.04
10 % fondo reserva legal			"	3.552.51
2 % Presidente			"	710.50
8 % Directorio			"	2.842.00
1 % Síndico			"	355.25
6 % Gerente y empleados			"	2.131.50
9 % clientes			"	3.197.27
1 % Unión Económica del Uruguay			"	355.25
3 % beneficencia			"	1.065.75
Total			$	35.525.07

José Batlle y Ordóñez, Junio 30 de 1954.

Esc. Matías L. Ormaechea, Presidente. — Arturo Risso de León, Secretario. — Moisés Rodrigues Malvárez, Gerente.

$ 149.40. — 8953. — 1|pub.

ORGANUS S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	15.917.72	Acreedores varios	$	5.275.6[illegible]
Deudores varios	"	38.198.90	Capital integrado	"	50.000.00
Muebles y útiles	"	6.354.40	Fondo de reserva	"	226.7[illegible]
			Pérdidas y ganancias	"	4.968.6[illegible]
	$	60.471.02		$	60.471.0[illegible]

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1953

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

GANANCIAS —

Honorarios	$	67.377.10
Intereses	"	718.73
Diferencias de cambio	"	71.43
	$	68.167.26

PERDIDAS —

Honorarios, sueldos y cargas sociales	$	36.069.78		
Alquiler	"	6.000.00		
Impuestos	"	444.54		
Gastos de representación	"	12.036.76		
Gastos de viaje	"	4.322.56		
Limpieza, luz, teléfono, gastos diversos de oficina	"	3.851.37		
Amortizaciones	"	782.00	"	63.507.01
Ganancia del ejercicio			$	4.660.25

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1954)

Utilidades del ejercicio			$	4.660.25
A fondo de reserva	$	233.25		
A Directorio y dividendo	"	4.000.00	"	4.233.25
A cuenta nueva ejercicio 1953			$	427.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 470 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de febrero de 1952, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 60.45. — 1|pub.

LABORATORIOS ASTER S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo circulante:			
Disponible:			
Caja y Bancos		$ 6.108.02	
Exigible:			
Deudores varios		" 71.749.98	
Inventarios:			
Elaboración	$ 106.819.64		
Estampillas impresas	" 266.68	" 107.086.32	$ 184.944.32
Activo transitorio:			
Gastos a vencer			" 204.43
Activo fijo:			
Intangible:			
Marcas y fórmulas	$ 62.380.57		
Gastos de constitución	18.482.37	$ 80.862.94	
Tangible:			
Maquinarias	$ 30.682.90		
Mobiliario	$ 26.370.42		
Utiles y herramientas	" 5.312.37		
Vehículos automotores	" 5.431.67	" 67.797.86	" 148.660.[illegible]
Pérdidas y ganancias:			
Saldo deudor			" 904.55
Total del Activo			$ 334.713.60
Cuentas de orden:			
Clientes país interior — Géneros en consignación			$ 17.083.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 5 de Junio de 1954.

El presente estado consta en folio Nº 193 del Libro Copiador de Inventarios y Balance de Laboratorios Aster S. A., rubricado el 17 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 192 y 193 del libro Copiador Inventario, rubricado el 17 de Setiembre de 1953, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 9594 a folios 237 del libro Nº 1.

PASIVO

Exigible:			
Bancos cuenta corriente		$ 8.553.96	
No Bancarios:			
Acreedores varios	$ 52.728.51		
Acreedores fiscales	10.458.46	" 63.186.97	$ 71.740.93
En previsión:			
Reserva en previsión impuestos			" 972.67
No exigible:			
Capital realizado			" 262.000.00
Total del Pasivo			$ 334.713.60
Cuentas de orden:			
Géneros en consignación			$ 17.083.00

El presente estado consta en folio Nº 193 del Libro Copiador de Inventarios y Balance de Laboratorios Aster S. A., rubricado el 17 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 192 y 193 del libro Copiador Inventario, rubricado el 17 de Setiembre de 1953, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 9594 a folios 237 del libro Nº 1.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LABORATORIOS ASTER S. A.

PERDIDAS —		
Gastos generales	$ 39.972.27	
Alquileres	" 6.500.00	
Cuenta señor Coppetti según resolución Directorio	" 15.814.91	
Seguros	" 434.31	
Sueldos y jornales, indemnizaciones	" 118.005.29	
Propaganda	" 19.856.42	
Patentes, tasas e impuestos	" 9.141.77	
Regalías	" 4.001.35	
Quebrantos e intereses	" 782.35	
Depreciaciones, amortizaciones y reservas	" 24.480.74	
Gastos venta	" 5.815.66	
GANANCIAS —		
Elaboración		$ 243.900.52
Pérdidas del ejercicio		" 904.55
Sumas iguales	$ 244.805.07	$ 244.805.07

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 5 de Junio de 1954.

El presente estado consta en folio Nº 194 del Libro Copiador de Inventarios y Balances de Laboratorios Aster S. A. rubricado el 17 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 194 del libro Copiador Inventario, rubricado el 17 de Setiembre de 1953, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 9594 a folios 237 del libro Nº 1.

$ 167.40. — 8105. — 1|pub.

ARBESA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1953

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1954

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 2.212.08	Bancos	$ 1.738.48
Propiedad	" 724.796.78	Cuentas corrientes	" 126.450.75
Cuenta Títulos Hipotecarios	" 12.490.36	Hipotecas	" 206.063.40
Gastos de constitución	" 4.436.19	Capital realizado	" 400.000.00
Pérdidas anteriores	" 4.850.24	Ganancia a distribuir	" 14.538.02
	$ 748.785.65		$ 748.785.65
Cuentas de orden	" 6.000.00	Cuentas de orden	" 6.000.00
	$ 754.785.65		$ 754.785.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 13 de Octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

PERDIDAS Y GANANCIAS 1º DE NOVIEMBRE 1952 — 31 DE OCTUBRE 1953

Aprobada por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1954

GANANCIAS —		
Administración de inmueble	$ 35.892.62	
Comisiones	" 223.67	$ 36.116.29
PERDIDAS —		
Gastos generales	$ 4.415.68	
Amortizaciones	" 17.162.59	" 21.578.27
Ganancia neta		$ 14.538.02

DISTRIBUCION DE GANANCIAS

Ganancia a distribuir		$ 14.538.02
Pérdidas anteriores	$ 4.850.24	
Fondo de reserva legal	" 484.38	" 5.334.62
Traspaso al ejercicio 1953/54		$ 9.203.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 13 de Octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 50.40. — 8097. — 1 pub.

ELABORADORA DE METALES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 1º de junio de 1954

ACTIVO			PASIVO		
...ebles	$	46.834.59	Capital integrado	$	500.000.00
...uinas y herramientas menos lo amortizado	"	248.030.82	Fondo de reserva	"	67.405.71
...ebles y útiles menos lo amortizado	"	11.430.20	Fondo de previsión	"	85.000.00
...macenes	"	170.941.27	Cuentas corrientes	"	2.859.21
Clientela	"	265.095.75	Gastos Dev. a pagar	"	19.535.31
Depósitos en garantía	"	20.481.57	Comisiones	"	18.04
Cuentas corrientes	"	5.251.67	Cuentas a pagar	"	63.548.52
Caja y Bancos	"	80.081.18	Descuentos y P. varias	"	15.840.91
Títulos y acciones	"	1.000.00	Pérdidas y ganancias	"	126.919.87
Gastos adelantados	"	3.003.16			
Dividendos	"	28.976.00			
Marcas y privilegios	"	1.00			
	$	881.127.57		$	881.127.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 227 del libro Copiador, rubricado el 15 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 1º de junio de 1954

PERDIDAS —

Gastos generales:				
Gastos varios	$	10.780.20		
Sueldos administrativos	"	26.809.80		
Seguros	"	1.002.50		
Asesoría letrada	"	1.320.00	$	39.912.50
Patentes e impuestos			"	60.962.01
Aportes leyes de jubilaciones			"	14.501.79
Ley de Asignaciones Familiares			"	6.173.19
			$	121.549.49
Saldo ganancias a distribuirse			"	126.919.87
			$	248.469.36

GANANCIAS —

Explotación	$	241.149.71
Intereses	"	2.095.19
	$	243.244.90
Saldo utilidades ejercicio anterior	"	5.224.46
	$	248.469.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 228 del libro Copiador, rubricado el 15 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 1º de junio de 1954

Utilidades			$	126.919.87
Reserva estatutaria	$	6.084.77		
Directorio y Síndico	"	12.169.54	"	18.254.31
			$	108.665.56
Fondo de previsión	$	10.000.00		
Amortizaciones	"	5.000.00		
Dividendo provisorio 8 %	"	40.000.00		
Dividendo complementario 10 %	"	50.000.00	"	105.000.00
Saldo a cuenta nueva			$	3.665.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 229 del libro Copiador, rubricado el 15 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 90.80. — 8146. — 1pub.

"N E C O F I S A"

Negocios Comerciales Financieros S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Circulantes:				
Disponible:				
Caja	$	380.08		
Banco de Plaza	"	190.223.53	$	190.603.61
Bancos del exterior			"	324.117.08
Exigible:				
Deudores varios	$	80.181.76		
Efectos a cobrar	"	363.407.97		
South American Traders	"	1.976.66	"	445.566.39
Stock:				
Mercaderías en almacenes			"	589.788.61
Mercaderías en consignación			"	6.768.16
Fijo:				
Inmuebles	$	33.789.85		
Muebles y útiles	"	1.588.78	"	35.378.63
Transitorio:				
Deudores por garantías			"	28.00
Nominal:				
Gastos de constitución			"	300.00
			$	1.592.545.48
De orden:				
Consignatarios			"	9.098.00
			$	1.601.643.48

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	210.852.89		
Acreedores varios. Cuenta dólares	"	324.234.09		
Trading and Shiping Cº	"	6.95		
Caja de Jubilaciones	"	931.57		
Impuestos a liquidar	"	203.00	$	536.228.50
Transitorio:				
Intereses a vencer			"	7.674.61
Patrimonial:				
Capital integrado	$	1.000.000.00		
Fondo de reserva	"	3.676.49		
	$	1.003.676.49		
Pérdidas y ganancias:				
Saldo transferido del ejercicio anterior	$	2.660.01		
Gestión 1953	"	42.305.87	"	1.048.642.37
			$	1.592.545.48
De orden:				
Consignaciones			"	9.098.00
			$	1.601.643.48

Aprobado por la Asamblea General, realizada el 24 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 31 y 32 del libro Copiador de Balance, rubricado el 24 de Febrero de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS — EJERCICIO 1953

PERDIDAS

Gratificaciones	$	987.50
Comisiones y descuentos	"	11.894.61
Impuestos fiscales	"	15.645.63
Sueldos y afines	"	8.254.18
Gastos generales	"	11.681.27
Amortizaciones	"	3.145.12
	$	51.608.31
Utilidad líquida del ejercicio	"	42.305.87
	$	93.914.18

GANANCIAS

Intereses	$	21.841.97
Repuestos "Seddon"	"	450.32
Chassis	"	41.003.54
Mercaderías	"	30.618.76
	$	93.914.18

Aprobado por la Asamblea, realizada el 24 de Marzo de 1954.

D I S T R I B U C I O N D E U T I L I D A D E S

La Asamblea aprueba por unanimidad el proyecto de distribución de utilidades del presente ejercicio económico, siendo como sigue:

A fondo de reservas 5 % sobre $ 42.305.87	$	2.115.29
Remuneración al Directorio	"	15.000.00
Remuneración al Síndico 1 % sobre $ 42.305.87	"	423.06
A cuenta nueva	"	27.427.53
Total	$	44.965.88

Aprobado por la Asamblea General, realizada el 24 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptas a folios 30 del libro Copiador de Balance, rubricado el 24 de Febrero de 1951, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 102.00. — 7672. — 1|pub.

SOFIMMA S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles:			
Estancia Queguay	$ 387.754.96		
Estancia Brabancia	" 279.234.52	$ 666.989.48	
Explotación:			
Estancia La Carolina	$ 39.668.60		
Viveros	" 37.287.98		
Instalaciones y máquinas	" 64.362.48		
Cultivos hortícolas	" 1.852.66	" 148.171.72	
Muebles y accesorios		" 3.421.12	
Amortizable:			
Gastos primer establecimiento	$ 6.600.00		
Gastos hipoteca Queguay	" 18.654.01	" 25.254.01	$ 843.836.33
Realizable:			
Valores en Cartera:			
La Forestal Uruguaya S. A.	$ 177.436.21		
Brabancia S. R. L.	" 150.000.00		
Varias inversiones en Empresas	" 42.370.00	$ 369.806.21	
Stock:			
Existencias varias		" 1.803.55	" 371.609.76
Exigible:			
Brabancia S. R. L.		$ 182.423.35	
La Forestal Uruguaya S. A.		" 44.468.50	
Deudores varios		" 101.824.94	
Compradores de terrenos		" 20.192.05	
Gastos pagos por adelantado		" 3.443.10	
Depósitos en garantía		" 4.970.71	
Intereses a cobrar		" 2.190.93	
Accionistas		" 35.000.00	" 394.513.58
Disponible:			
Caja y Bancos			" 8.346.16
			$ 1.618.305.83

PASIVO

No exigible:		
Capital	$ 945.000.00	
Reserva legal	" 2.066.84	
Fondo de previsión	" 39.270.02	
Previsión deudores dudosos	" 3.710.51	
Amortizaciones	" 40.609.01	$ 1.030.656.38
Exigible a largo plazo:		
Acreedores hipotecarios	$ 351.949.10	
Prendas sobre maquinaria	" 41.166.68	" 393.115.78
Exigible:		
Bancos	$ 34.987.32	
Intereses a pagar	" 11.165.13	
Acreedores en cuentas corrientes	" 21.206.03	
Acreedores varios	" 28.768.22	
Obligaciones a pagar	" 56.172.98	
Previsión de gastos de venta	" 6.062.45	" 158.362.13
Pérdidas y ganancias:		
Beneficio del ejercicio		" 36.171.54
		$ 1.618.305.83

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 94 del libro Inventario, rubricado el 18 de Junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 2971 a folios 370 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL AÑO 1953

GASTOS

Gastos Director, explotaciones forestales	$	28.356.37
Remuneración Directores	"	15.769.72
Sueldos, jornales y cargas anexas	"	24.693.14
Honorarios profesionales	"	6.024.35
Alquileres	"	3.240.00
Gastos generales de Administración	"	3.580.00
Gastos viajes al interior	"	7.249.64
Intereses pagos	"	41.840.29
Previsión deudores	"	3.710.51
Participación en las ganancias Director Gerente	"	4.524.10
Impuesto sustitutivo de Herencias año 1953	"	3.846.05
Gastos Bruselas	"	2.367.32
Amortizaciones del ejercicio	"	14.713.76
	$	159.915.25
Ganancia neta	"	36.171.54
	$	196.086.79

UTILIDADES

Retribución para gastos Administración	$	16.758.32
Adelánto sobre ganancia Brabancia S. R. L.	"	25.000.00
Intereses cobrados	"	48.578.50
Arrendamientos	"	23.976.52
Estancias San Fernando S. A.	"	33.793.00
Comisiones cobradas	"	8.393.12
Resultados viveros y plantaciones	"	21.564.01
Créditos a los rubros de gastos por concepto de aportes jubilatorios y derechos de Aduana	"	18.023.32
	$	196.086.79

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 17 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 96 del libro Inventario, rubricado el 18 de Junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 297 a folios 370 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia 1953	$	36.171.54
Fondo de previsión 1952	"	39.270.02
	$	75.441.56
Reserva legal	$	1.808.58
Dividendo a las acciones de capital integrado	"	54.600.00
Remuneración Directorio	"	3.617.15
Fondo de reserva	"	15.415.83
	$	75.441.56

Repartición propuesta a la Asamblea General, aprobadas por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 95 del libro Inventario, rubricado el 18 de Junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 2971 a folios 370 del libro respectivo.

$ 203.40. — 7905. — 1|pub.

JUAN RUZICH S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Marzo de 1954

ACTIVO

Inmuebles	$	94.568.20
Mobiliario y equipos	"	130.206.62
Mercaderías y materiales	"	24.780.54
Cajas y Bancos	"	6.511.23
Deudores en cuenta corriente	"	8.617.23
Descuentos a vencer	"	21.00
Llave y gastos de constitución	"	39.454.39
Acciones a subscribir	"	72.200.00
Pérdidas y ganancias	"	12.275.40
	$	388.634.61

PASIVO

Capital integrado	$	277.800.00
Amortizacoines	"	37.686.18
Acreedores varios	"	26.584.77
Hipotecas a pagar	"	24.363.66
Capital autorizado a subscribir	"	72.200.00
	$	388.634.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 5.344 a folios 54.

CUENTAS DE RESULTADOS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Marzo de 1954

Amortizaciones		$ 18.765.74
DEBE —		
Gastos generales:		
Sueldos, jornales y cargas sociales	$ 4.886.38	
Papelería y útiles	174.46	
Impuestos, luz y teléfono	" 3.545.06	
Mantenimiento, reparaciones y amortizaciones	" 6.782.00	
Locomoción	" 220.54	
Propaganda	" 1.044.40	
Seguros	" 960.00	
Varios	" 530.87	
	$ 18.143.71	
Estimado para gastos de producción 10 %	" 1.814.37	$ 16.329.34
Costo de ventas		" 51.106.37
Comisiones		" 97.50
Intereses y descuentos		" 1.561.60
		$ 89.094.81
HABER —		
Ventas		$ 72.455.16
Ajustes varios		" 6.00
		$ 72.461.16

Pérdidas al 31|12|952	$ 26.641.75
Ganancia del ejercicio 1953	" 3.366.35
Pérdidas al 31|12|953	$ 12.275.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 5.344 a folios 54.

$ 34.60. — 7911. — 1 pub.

BOGOTA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			No exigible:		
[illegible]		$ 39.952.80	Capital integrado	$ 50.000.00	
Exigible:			Capital subscripto a integrar	" 150.000.00	$ 200.000.00
Accionistas		" 150.000.00	Cuentas de orden:		
Nominal:			Capital autorizado a subscribir		" 800.000.00
Gastos de constitución	$ 9.446.67				
Pérdidas del 1.er ejercicio	" 600.53	" 10.047.20			
Cuentas de orden:					
Acciones a emitir		" 800.000.00			
Total del Activo		$ 1.000.000.00	Total del Pasivo		$ 1.000.000.00

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de Octubre de 1953.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 1\|9\|952 - 30\|6\|953

HABER —	
A amortizaciones:	
Gastos de constitución	$ 583.33
A cuentas diferenciales:	
Gastos generales	" 17.20
	$ 600.53
HABER —	
De pérdidas primer ejercicio	$ 600.53

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 1.o de Agosto de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 56.80. — 7940. — 1 pub.

NIFRA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado en Asamblea General de fecha 10 de Junio de 1954

ACTIVO

Inmuebles (campo)			$	1.171.800.00
Montes forestales			"	19.101.12
Mejoras, inversiones	$	189.334.77		
Mejoras, amortizado	"	29.617.76	"	159.717.01
Alambrados, inversiones	$	75.943.16		
Alambrados, amortizado	"	8.528.27	"	67.414.89
Maquinaria agrícola, inversiones	$	137.989.89		
Maquinaria agrícola, amortizado	"	84.312.47	"	53.677.42
Muebles y útiles, inversiones	$	30.345.22		
Muebles y útiles, amortizado	"	15.398.26	"	14.946.96
Material de alambrado			"	940.00
Hacienda yeguariza			"	6.221.00
Hacienda vacuna			"	276.165.00
Hacienda lanar			"	109.317.00
Suinos			"	2.400.00
Frutos en golpón — Frutos de barraca			"	9.483.30
Agricultura			"	337.393.94
Caja, Caja Estancia, Bancos			"	55.897.83
Varios deudores			"	232.452.82
Costo préstamo Banco Hipotecario			"	51.252.57
Diversos en suspenso			"	19.908.24
Pagos anticipados			"	924.15
Valores depositados			"	118.900.00
			$	2.707.913.25

PASIVO

Varios acreedores			$	68.636.34
Cuentas a pagar			"	26.982.69
Banco Hipotecario del Uruguay			"	435.589.85
Provisiones			"	33.135.75
			$	564.344.64
Capital integrado			"	1.668.000.00
Fondo de reserva			"	15.000.00
Ganancias:				
De ejercicio anterior	$	38.975.35		
Del ejercicio actual	"	302.693.26	"	341.668.61
Depositantes de valores:				
Garantía de Directores	$	35.000.00		
Simple custodia	"	83.900.00	"	118.900.00
			$	2.707.913.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 315 del libro Copiador, rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1.195 a folios 319.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS — 31 DE MARZO DE 1954

Aprobada en Asamblea General de fecha Junio 10 de 1954

DEBE—

Gravámenes fiscales			$	25.051.03
Timbres y sellados			"	682.68
Aportes jubilatorios			"	741.82
Seguros			"	655.50
Específicos para haciendas e inseminación artificial			"	3.798.52
Contribución camino departamental			"	2.000.00
Servicio de contabilidad y oficinas centrales			"	5.630.88
Otros gastos			"	13.904.92
Total gastos generales			$	52.465.35
Sueldos y jornales			"	16.459.81
Intereses			"	25.049.88
Hacienda yeguariza. — Ajuste			"	1.080.76
Amortizaciones			"	45.412.70
			$	140.468.50
Utilidades ejercicio	$	302.693.26		
Utilidades ejercicio anterior	"	38.975.35	"	341.668.61
			$	482.137.11

HABER—

De hacienda vacuna	$	156.564.91
De hacienda lanar	"	83.375.78
De agricultura	"	177.261.89
De pastoreos	"	8.292.00
De varios	"	6.167.18
De Fondo de Reserva Especial (Retorno)	"	11.500.00
	$	443.161.76
Saldo de ejercicio anterior	"	38.975.35
	$	482.137.11

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1953|954

Aprobada en Asamblea General de fecha 10 de Junio de 1954

Beneficio obtenido en el ejercicio	$ 302.693.26	A Directorio 9 % sobre $ 266.370.07	$ 23.973.30
Remuneración de administración 12 % sobre $ 302.693.26	" 26.323.19	A Síndico 1 % sobre $ 266.370.07	" 2.663.70
Restan	$ 266.370.07	A Dividendo 12 % sobre $ 1.668.000.00	" 200.160.00
Utilidades ejercicio anterior	" 38.975.35	Fondo de Reserva	" 20.000.00
		A ejercicio siguiente saldo	" 58.548.42
	$ 305.345.42		$ 305.345.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 314 del libro Copiador; rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1.195 a folios 319.

$ 133.20. — 8094. — 1 pub.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1953

DEBITOS

	Total	Total General
Activo fijo:		
Terrenos	$ 16.183.992.58	
Muebles	" 288.997.06	
Edificios	" 24.867.149.80	
Maquinarias	" 36.426.620.44	
Redes y accesorios	" 40.191.018.20	
Embalses, represas y canales	" 19.603.140.25	
Caminos, vías férreas y puentes	" 2.056.272.87	
Planta general	" 4.151.993.93	
Medios de locomoción	" 485.312.90	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 681.529.36	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 1.910.377.92	$ 146.846.405.31
Activo circulante:		
Materiales en almacenes	$ 25.010.678.72	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 6.808.192.04	
Subcom. Est. Aprovecham. Hid. del Río Negro	" 342.278.06	
Consal	" 4.855.773.62	
Talleres, trabajos en ejecución al 31 de Diciembre de 1952	" 1.690.502.53	
Geología y minas	" 1.856.678.67	
Ampliaciones	" 4.945.744.86	
Ampliación Central Batlle 2ª Unidad	" 454.238.75	
Plan de obras I. B. R. D.	" 31.691.934.80	" 77.656.022.05
Activo disponible:		
Cajas	$ 1.081.468.44	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 2.827.19	
Bancos, cuentas corrientes	" 1.777.284.88	
Guaranty Trust Cº New York, cuenta disponibilidad	" 331.84	
Banco República, fondos disponibles I. B. R. D.	" 1.304.900.62	" 4.166.812.97
Activo exigible y realizable:		
Servicio de amortización de deudas	$ 894.24	
Valores en custodia propiedad de terceros a n/orden en garantía	" 481.165.92	
Garantías, depósitos a n/orden	" 6.269.065.34	
Valores depositados, ex Rione	" 600.850.00	
Consignado para expropiaciones	" 628.833.77	
Consignaciones y adelantos ex Rione	" 133.370.89	
Tesorería General de la Nación, retenciones a n/orden	" 2.017.022.38	
Varios deudores particulares	" 5.943.443.10	
" " oficiales	" 8.636.572.98	
" " Intendencia Municipal	" 3.042.214.56	
" " cuentas especiales	" 76.173.84	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 7.463.855.46	
Banco República, cuenta Intendencia Municipal	" 568.312.92	
Cuotas anticipadas I. B. R. D., por obras contratadas	" 6.081.410.38	
Materiales contratados en el exterior	" 16.218.698.19	" 58.161.883.97
Activo valores afectados:		
Poder Ejecutivo. Activo consolidado al 31/12/950. Decreto 25/4/951	—	" 6.687.901.02
Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de usinas del interior	$ 23.358.106.93	
Cambios contratados a disponer	" 2.467.270.37	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	" 7.803.234.03	
Materiales recibidos	" 1.190.924.12	" 34.819.535.45

Cuenta de afectación de utilidades:

Intereses sobre pagos diferidos	$ 8.078.94	
Servicio intereses de deudas	" 3.898.357.32	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 14.255.72	
Ley 21 de Octubre de 1912	" 283.333.33	
Ley 28 de Abril de 1939	" 83.333.33	
Ley 5 de Abril de 1934. Subvenciones	" 23.833.33	
Ley del Presupuesto General de Gastos	" 14.916.66	
Compensaciones diferidas año 1952	" 555.21	
Servicio de amortización, deuda usina cuenta diferencia	" 14.743.00	
Decreto-ley 4 de Diciembre de 1942. Contribución Rentas Generales	" 541.666.66	" 4.885.073.50

Cuentas de explotación cargos e inversiones:

Gastos de ejercicio de usinas	$ 37.214.775.11	
Gastos de ejercicio de teléfonos	" 7.641.211.05	" 44.855.986.16
		$ 378.077.620.42

CREDITOS

Obligaciones generales:

	Total	Total General
Bancos, cuentas corrientes	$ 58.998.48	
Retenciones sobre pagos a favor de Instituciones varias	" 2.231.697.43	
Varios acreedores	" 5.552.000.02	
Ministerio de Salud Pública, ley 17/10/946	" 85.785.38	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 430.227.79	
Varios acreedores, Siemens & Halske	" 261.475.03	
Garantías	" 8.098.598.24	
Letras a pagar	" 1.291.276.52	
Pagos adelantados por trabajos en ejecución	" 297.016.66	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fid. de Cob. y Enc. de usinas y teléfonos	" 93.389.33	
Poder Ejecutivo. Asignaciones Interventores de Hacienda	" 9.860.00	
Caja de Jubilaciones, ley 28 de Abril de 1939, artículo 40	" 283.333.33	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales, ley 4/12/942	" 1.841.666.66	
Rentas Generales, ley 9.341, Artículo 11	" 81.033.33	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 50.716.66	
Poder Ejecutivo, servicio amortización e intereses deudas	" 13.180.539.24	
Intendencia Municipal	" 568.312.92	
Intendencia Municipal, ley 21 de Octubre de 1912	" 170.000.01	$ 34.659.738.70

Créditos a plazo fijo:

Créditos abiertos en el exterior I. B. R. D.	$ 3.054.512.54	
Créditos abiertos en el exterior	" 11.872.909.13	
Poder Ejecutivo, obligación consolidada al 31/12/950. Decreto 25/4/951	" 18.092.911.90	" [illegible].020.[illegible]

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Teléfonos del Estado en circulación	$ 8.182.750.00	
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	" 2.739.300.00	
Deuda Usinas y Teléfonos, ampliación capital (ley 12/4/950)	" 29.277.100.00	
I. B. R. D., cuenta préstamos, ley 18/5/951	" 22.003.538.31	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 70.925.600.00	
Export Import Bank, cuenta corriente	" 19.002.375.00	" 1[illegible].120.663.[illegible]

Pasivo nominal en suspenso:

Amortización Deuda O. Hid. del Río Negro efectuada por el Estado	$ 2.561.001.66	
Arrendamientos plantel y equipos ex Rione	" 92.449.19	
Liquidación en suspenso de usinas del interior	" 33.358.106.93	
Letras a pagar por materiales recibidos	" 1.190.924.12	
Divisas contratadas	" 2.467.270.37	
Fondos destinados	" 270.358.49	
Ingresos por venta de equipos ex Rione	" 43.558.80	
Venta de materiales y herramientas ex Rione	" 111.092.65	
Depositantes de valores Parque de Vacaciones	" 950.00	
Diferencias de cambio deudas externas	" 6.260.264.50	" [illegible]

Cuentas de explotación proventos:

Créditos de ejercicio de usinas	$ 55.611.737.60	
Créditos de ejercicio de teléfonos	" 11.808.179.67	
Servicio de amortización Deuda O. Hid. Río Negro, cuenta diferencia	" 32.700.71	
Servicio de amortización Deuda Teléfonos, cuenta diferencia	" 12.586.88	" 67.406.204.34

Capital propio activo líquido:

Fondo de reserva	$ 4.634.568.52	
Utilidades acumuladas	" 40.792.116.81	" 54.[illegible].708.[illegible]
		$ 378.077.620.42

Ing° Alvaro Correa Moreno, Presidente. — Emilio G. Tacconi, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente Contable. — Cr. Alfredo Fressia, Contador General.

(Cuenta corriente). — 20696. — 1|pub.